

Famili 0-3

La Habitacion Popular

BOLETIN
DE LA
COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS



LEY 9677

Número 4

Buenos Aires

Enero de 1935

COLABORADORES

Dr. CARLOS M. COLL
Dr. JUAN F. CAFFERATA
Ing. CARLOS WAUTERS
Ing. BENITO CARRASCO
Prof. NICOLAS ROSSI
Dr. NICOLAS LOZANO
Dr. JOSE ANTONIO MONZON
Arq. ERNESTO E. VAUTIER
Sr. BENJAMIN F. NAZAR ANCHORENA
Dr. AMADEO E. GRANDI
Dr. ROMULO B. TRUCCO
Dr. LEONIDAS ANASTASI
Dr. ALEJANDRO RUZO
Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Dr. CARLOS J. RODRIGUEZ
Dr. ANGEL ACUÑA
Dr. GERMINAL RODRIGUEZ
Ing. ICILIO CHIOCCI
Ing. ARCADIO AVENDAÑO
Dr. FLORENTINO F. BÚSTOS
Tte. CORONEL FELIX RODRIGUEZ LOZANO
Dr. RUFINO COSSIO (HIJO)
Tte. CORONEL RAUL L. MARINE
Dr. FRANCISCO PADILLA
Ing. JOSE ALFONSO PERALTA
Dr. MARCELO CORNEJO TORINO
Dr. ANTONIO ORTELLI
Dr. DANIEL GONZALEZ PEREZ
Dr. MIGUEL DE LOS RIOS
Ing. ADRIAN GARCIA DEL RIO
Dr. EMILIO B. FLORES
Dr. SEVERO VERA
Sr. SANTIAGO J. ORTEGA
Dr. OSVALDO LOUDET
Dr. AGUSTIN J. GHIGLIANI
Dr. L. S. ROWE
Ing. CESAR A. TREBINO
Dr. ALFREDO O. RAFFO
Ing. LUIS BAZAN

La HABITACION POPULAR

BOLETIN OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS
PUBLICACION BIMENSUAL

Buenos Aires, Enero de 1935

Número 4

Dr. G. FERNANDEZ BASUALDO
Director
Vocal de la C. N. de C. B.

JAVIER BONIFACIO
Secretario de la C. N. de C. B.

SUMARIO

REDACCION

El Problema de la Vivienda Popular y el Congreso Panamericano
Por el Dr. J. Pedro Magnin.

COLABORACION

El Problema de la Vivienda Popular
Por el Dr. L. S. Rowe
Director General de la Unión Panamericana.

La Edificación y el Uso de las Casas Baratas
Por el Dr. Carlos M. Coll.

La Enseñanza de "La Vivienda Propia e Higiénica" en la Escuela
Por el Dr. Angel Acuña

La Habitación y el Urbanismo. — El Urbanismo Contemporáneo es una función de carácter social.
Por el Ing. Benito J. Carrasco

Cómo hacer práctico un voto de la Sección IV. — Urbanismo Social. — De la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social
Por el Ing. César A. Trebino

SECCION ADMINISTRATIVA

Estado demostrativo del movimiento de fondos en el período económico comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1934.

SECCION TECNICA

Dos modelos de "Casa-Habitación" para obreros o empleados.

PRECEDENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Antecedentes Legislativos Argentinos.

Actas del comité en pleno de la Sección 4a. — "Urbanismo Social" de la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social. — 3a. Sesión. Actas de las sesiones de la Comisión Nacional de Casas Baratas. — 11 a 15 del año 1916.

Antecedentes y Legislación del Uruguay (Continuación).

Antecedentes y Legislación de Chile (Continuación).

ACTUALIDAD

Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 7a. — Viviendas para agentes de policía.

Comentando.

Conversando: Al margen del censo.

Notas de Redacción.

La HABITACION POPULAR

Enero de 1935 Número 4

Dirección y Administración: Maipú 1220

REDACCION

El Problema de la Vivienda Popular y el Congreso Panamericano

Por el Dr. J. Pedro Magnin.

La cuestión "vivienda popular", con ser tan antigua como el estado de convivencia social, es aún un problema que se mantiene sin la debida solución, a pesar de su indiscutible trascendencia, dado que sólo se manifiesta como aspiración de un limitado número de los interesados directos, inexistiendo, puede afirmarse, la preocupación pública, aplicada sin embargo a otros problemas sociales y económicos menos trascendentales, por cierto, que éste.

Esa permanente incompleta solución deriva, es indiscutible, de que cada región, cada época y estado social modifica los factores o incógnitas del problema, pero no es menos cierto que — como lo dijo un miembro de la Comisión Nacional de Casas Baratas—: "el problema se mantiene en pie por culpa " del egoísmo de los menos y de la indolencia de los más. Aclaremos el concepto; la ganancia fácil y remunerativa, propias de las épocas de oro de las " transacciones y especulaciones; la depresión física y moral, producto genuino del industrialismo contemporáneo, absorbente y monopolizador; la sed " de oro y predominio, que suele exacerbarse hasta lo morboso en los que ven " que la fortuna les sonríe en sus empresas. . . han provocado dos fases de un " mismo fenómeno: la indolencia, el desgano del pueblo, o sea de los más, " que se desentendió de la cuestión del hogar; y el egoísmo concentrado, " anticristiano, avasallador del capitalismo, o sea de los menos, que aprovechó ese descuido para ensanchar su lucro y su opresión. De ahí, pues, " que el problema de la vivienda se acrecienta y agrava con el avance de " la civilización y el incremento de la riqueza, que se realizan a pasos de " gigante, que no guardan ninguna proporción con la lentitud que se constata en el proceso de consolidación de los vínculos familiares". Afirmación

qué no vacilo en hacer mía, después de haber observado el panorama de nuestro país de largo tiempo atrás—comprendiendo sus épocas de abundancia y de restricción—en que bien poco se ha hecho, prácticamente, para obtener la solución anhelada, sino son las realizaciones de la Ley Cafferata, Hogar Obrero, Unión Popular Católica, y algunas empresas industriales o ferrocarrileras y de las muy simpáticas iniciativas de algunos legisladores argentinos que, aún cuando no se concretaron en leyes, nuestro Boletín está publicando como antecedentes para los estudiosos y para demostrar a la opinión pública la importancia que debe acordarse al problema.

Con toda la sinceridad y la honradez intelectual que corresponde al hombre de gobierno, por modesto que sea, cuando expresa su sentir y pensar, debo declarar que en los viajes de observación y estudio que está realizando nuestra Comisión por el interior del país, aparte de otros antecedentes, nos hemos podido dar cuenta de la amplitud y significación del problema, pues si bien es cierto que no han faltado algunas iniciativas y existen algunas realizaciones, que han sido comienzo de solución, el aspecto de conjunto del estado de la “vivienda popular” es realmente pavoroso.

No quiero analizar aquí el aspecto higiénico—que en mi carácter profesional he de considerar en otra oportunidad—sino anotar especialmente la influencia negativa que para la consolidación de la vida social argentina tienen las “rancherías” y “conventillos”; pues no se conseguirá jamás la elevación del hogar, la estabilidad de la familia, y la dignidad de la ciudadanía, con la cohabitación inmoral del “conventillo” o la cohabitación, igualmente, inmoral y aplastante de la “ranchería”, en que el niño se arrastra entre las deyecciones de las bestias y sufre las infecciones de los insectos...

No exagero. Yo quisiera se exhibiese ante el público de nuestras grandes ciudades,—que es donde debe existir el mayor grado de cultura y de donde parten, en general, las iniciativas sociales—una cinta cinematográfica, como la tiene proyectada nuestra Comisión, que muestre el verdadero estado de la “vivienda popular” en el país para que se viese cuán lejos estamos de la exageración en lo que he dicho y en lo que vienen diciendo las páginas de nuestro Boletín...

Hace bien nuestra Comisión y cumple con el propósito esencial de la Ley de su creación al propiciar la extensión de los beneficios de ella a todo el interior de la República, y en preparar de la mejor manera posible, dentro de la escasez de sus recursos, honrada y lealmente ante los demás pueblos de América la representación del país ante el “Congreso Panamericano de la Vivienda Popular” que, por iniciativa del dignísimo representante ar-

gentino doctor Juan F. Cafferata, sancionara la "Conferencia Panamericana de Montevideo" de 1933-34 y que el "Comité Panamericano" resolvió se celebrase en nuestra Capital Federal.

El doctor Cafferata en los fundamentos de su iniciativa destacó el aspecto social del problema y presentó, con un amplio espíritu de sociólogo y de americano, la significación que para los pueblos de América tiene la consideración de él, en una comunión concordante de pensamientos y propósitos de sus hombres representativos.

La realización de este Congreso ha de ser, no lo dudamos, de grandes beneficios para cada una de las naciones concurrentes y ha de reafirmar el verdadero panamericanismo: el que se funda en el común propósito de dignificar al pueblo consolidando la familia por la atracción que ejerce la casa higiénica, alegre y no onerosa que, si es propia, crea un favorable estado de tranquilidad para el trabajo de los padres y la educación de los hijos.

Cabe destacar, sinceramente, que en la mayor parte de los pueblos de América el problema es aún más angustioso que entre nosotros—por razones económicas y el menor contacto con los adelantos de la construcción—y si, como he dicho, la casa higiénica, alegre y barata, concurre a la estabilidad del hogar y éste a la consolidación de la familia y se desea en verdad la realización integral del panamericanismo, es decir, llegar a un verdadero estado de equilibrio espiritual y social entre los pueblos americanos, es urgente y necesaria la realización de este "Congreso Panamericano", pues al dar normas y soluciones concordantes y eficaces al problema de la "vivienda popular" propenderá a la constitución integral de la familia americana, de cuya constitución desgraciadamente está muy distante en la actualidad, y con ello a la superación espiritual y social de estas nuevas sociedades que—por una similitud y contemporaneidad de origen, por sus riquezas naturales, por la pureza de su sangre, por la igualdad de sus constituciones y por sus ansias de progreso—deben convivir solidariamente en el orden internacional.

COLABORACIÓN

El Problema de la Vivienda Popular

Por el Dr. L. S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana

Motivo de verdadero agrado ha sido para mí recibir los primeros números de "LA HABITACION POPULAR", nueva e importante revista, que viene a prestar muy valiosos servicios no sólo a la Comisión de la cual es órgano oficial y a quienes en la República Argentina se interesan en mejorar las condiciones de vida del pueblo, sino a todas las naciones de América, especialmente en lo relativo a las labores preparatorias del Primer Congreso Panamericano de la Habitación Popular, próximo a reunirse en Buenos Aires.

Esta publicación, circulando por todo el Continente, podrá dar a conocer, en forma detallada, los múltiples aspectos de este problema, podrá explicar, amplia y detenidamente, por qué constituye una de las fases más importantes del desarrollo y adelanto de las colectividades. Tendrá oportunidad de proporcionar a sus lectores valiosas informaciones sobre la parte práctica de esta labor, relatando lo que se ha hecho a este respecto y lo que se ha aprendido al realizar estos trabajos. Podrá, además, este "Boletín Oficial de la Comisión Nacional de Casas Baratas" hacer más ampliamente conocidas las actividades de este importante organismo, señalando lo que actualmente realiza y describiendo la obra que ha llevado a cabo desde que se constituyó en el año 1915.

No es tarea fácil la de mejorar las condiciones de vida que prevalecen en las clases sociales que se ven obligadas a habitar en barrios formados por viviendas estrechas, incómodas, antihigiénicas; la de renovar, y aún reconstruir, partes de una ciudad. Presentan estos trabajos infinidad de problemas económicos, jurídicos y de índole técnica en general. Por lo tanto, cualquier publicación que proporcione informaciones sobre estos asuntos será leída con gran interés por todas las personas a quienes preocupa el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos americanos.

Como el "Problema de la Vivienda Popular" presenta aspectos diferentes en cada nación y corresponde a cada uno de los gobiernos resolverlo de acuerdo con las circunstancias especiales del caso, la labor realizada hasta ahora en los países americanos ha sido de carácter nacional. Por otra parte, las características fundamentales del asunto, sus aspectos esenciales y los fines que se persiguen, son enteramente iguales en todos los países. Se abre vasto campo a la cooperación internacional al estudiar esta cuestión

en una reunión de representantes de todas las naciones americanas, al formular planes de acción conjunta e iniciar, en esa forma, la realización de estos proyectos. La resolución de la Séptima Conferencia Internacional Americana que recomendó la celebración de un Congreso de la Habitación Popular da mucho mayor amplitud al radio de acción social de los países americanos al definir este problema y colocarlo en el terreno internacional. Al tomar la iniciativa en esta labor, la Delegación Argentina a la Conferencia de Montevideo prestó a dicha Asamblea muy valioso servicio.

Al celebrarse el Congreso de la Habitación Popular, tendrán los delegados a su disposición amplio y útil acervo de material acumulado como resultado de la labor realizada por las diversas conferencias panamericanas que en el pasado se han reunido para tratar problemas de índole social. Ya se han celebrado nueve Conferencias Sanitarias Panamericanas, la última de las cuales tuvo lugar recientemente en Buenos Aires; seis Conferencias Panamericanas del Niño, la primera de las cuales también se reunió en la capital argentina, en 1916, y dos Conferencias Panamericanas de la Cruz Roja. La primera de éstas se efectuó en Buenos Aires, en 1926. Los trabajos de todas estas conferencias están íntimamente relacionados con la labor que espera realizar el Congreso de la Habitación Popular, ya que son similares los fines que se persiguen al llevar a cabo todos estos esfuerzos tendientes a proporcionar a los pueblos un mayor grado de bienestar, un mayor goce de la vida. Los resultados de estas conferencias serán de gran interés para quienes consideren el problema de la vivienda, el cual, puede decirse, ha sido parte integrante de los temas discutidos en previas reuniones de carácter social.

Con todos estos antecedentes, resulta sumamente oportuno, dada la gran importancia del Problema de la Vivienda Popular, que sea discutido éste separadamente, que en las actividades panamericanas se le considere como algo individual, con personalidad propia.

La iniciativa tomada por la Delegación Argentina en la Séptima Conferencia reviste importancia especial, porque además de contribuir al mejoramiento de la estructura social del Continente Americano, sirvió para que, al adoptarse la resolución respectiva, quedase esta cuestión colocada en un plano compatible con la poderosa influencia que ejerce en la vida de todas las colectividades.

Al considerar el Consejo Directivo de la Unión Panamericana la resolución de la Séptima Conferencia que recomienda la celebración del Congreso Panamericano de la Habitación Popular, era enteramente de esperarse que designase a Buenos Aires como sede de este Congreso, no sólo porque

la resolución había tenido origen en una iniciativa argentina, sino también porque en esa República se han hecho notables adelantos en la lucha contra estos males. Al reunirse los delegados al Congreso en la capital argentina, tendrán oportunidad de observar las importantes contribuciones de Argentina a la solución de este problema. Bien puede la Comisión Nacional de Casas Baratas mostrarse satisfecha de los resultados de su larga y fructuosa labor.

La Edificación y el Uso de las Casas Baratas

Por el Dr. Carlos M. Coll

El problema de la vivienda popular no es sólo edificar casitas independientes y grandes colectivas. Es el uso de la vivienda una vez adjudicada, el otro aspecto del problema. Muchos preconizadores de la obra social que el Estado debe abordar, no se lo figuran, y limitan su acción a las reglas de la edificación y a las del valor locativo, al seguro del adjudicatario, las excepciones de impuestos, etc. Hemos también pasado por tal miraje, y al salir al encuentro del mal uso de la habitación popular, en la mayoría de los casos, hemos ascultado que el problema era más hondo y más vasto, que la tarea necesita complementarse, y que no sólo hay que hacer casas, sino hacer adquirentes.

Las fallas que emergen de inmediato y requieren una propaganda de cultura y educación popular, son varias y comunes.

El primer obstáculo es el falso concepto de la gente de que el Gobierno hace la obra como una obligación filantrópica. No se trataría pues de ayudarles a tener la casa propia, a edificar correctamente y con economía, y a evitarles la promiscuidad del conventillo y de la pieza; sino de que el gobierno es rico, y el pobre no debe pagarle sino mal o nunca. En prevención de estos casos y antes de que cunda el mal ejemplo, hay que evitar los atrasos y hacer el desalojo, si se producen, por la falta de pago, que no está excusada en enfermedades, desocupación, etc. Familias que vivían en piezas de 70 a 100 \$, con garantías o fianzas, al disponer de una casita de 55 \$, incurrían en moras reiteradas, impulsadas por ese falso concepto del Estado filantrópico y tutor.

Una de las finalidades más notorias de esta obra social es evitar la promiscuidad y la congestión por pieza, de los conventillos y aún de los inquilinatos. La reglamentación de la ley 9677, tan completa como prolija, determina de acuerdo con la ciencia y la experiencia, el cubaje de aire que por persona y habitación se debe tolerar.

Las casitas se han adjudicado así, según las familias, buscando el albergue honesto de los sexos y edades, y el número máximo de personas. A poco de instaladas se observa que subrepticamente, a título de supuestos

parentescos, se subalquilan piezas y se cae nuevamente en la promiscuidad, o en la congestión, o en ambos casos, del conventillo

Una vigilancia constante sobre el particular, es el único medio de evitar el abuso, pues hasta después de prevenidos y eliminados los casos que se producen, reinciden.

El mal uso por algunos locatarios de las habitaciones y accesorios es el tercer aspecto a remediar. Las cocinas y baños son empleados para uso distintos de los previstos, las puertas y celosías forzadas, los pisos y cielos rasos rara vez limpios, los vidrios rotos, las canillas desaparecidas. Todo esto exige una inmediata reparación a costa del inquilino, al cobrarle la mensualidad, sin admitir discusiones ni expedientes.

Tanto por la Dirección de Arquitectura en sus recorridas periódicas, y por la inspección, se hacen las observaciones pertinentes en forma prudente, se dan consejos e instrucciones, y de una manera paternal se hace ver lo fácil que es proceder bien en beneficio propio.

No hay en lo evidenciado una mala intención por parte del ocupante, sino la negligencia natural de sus hábitos anteriores, contraídos en el conventillo. Algunos, oriundos de las regiones rurales no han practicado en las casuchas o ranchos, una vida higiénica y culta, otros provenientes del conventillo perdieron en él la buena crianza si la tuvieron antes.

Frente a estos casos rebeldes al principio para usar y disfrutar del confort de su nueva habitación higiénica y barata, está el grupo de ocupantes ejemplar.

Son las familias que en seguida, con sus ahorros y cuatro recursos, hacen primores. Cubren las ventanas de limpias cortinillas, decoran los muros con enredaderas, y hacen jardincitos con entusiasmo y arte, distribuyendo rosales y frutales, pajareras, caminos de granza o de mosaico con arabescos, fuentes y escaños y glorietas.

Difícil ha sido en un grupo discernir los primeros premios a los mejores jardincitos cuando fueron acordados.

Además estos inquilinos ejemplares solicitan de tiempo en tiempo hacer mejoras y ampliaciones por su cuenta, en el edificio, las que se conceden previo examen.

Los que usan bien a sus anchas las casitas, el patio florido que las circunda, la calle arbolada del frente, el aire y el sol que sin estorbos llega al barrio, son los niños. Mil o más criaturas albérganse en las casas individuales construídas por la Comisión Nacional. Los que asistimos a su ingreso el día de la inauguración y tomamos especial cuidado de anotar sus condiciones, pudimos fácilmente constatar la lividez de sus semblantes, el taciturnismo, el gesto huraño, la actitud hierática, en la inmensa mayoría de ellos Hoy, otro bien distinto es el espectáculo. Risueños, sonrosados, ágiles,

2º. Paredes de 0.30 y de 0.45 la medianera, mientras no contemos con sistemas superiores a los conocidos que permitan la disminución de estos espesores.

3º. Supresión de los cielo-rasos.

4º. Supresión de los zócalos.

5º. Supresión de los contramarcos.

6º. Supresión de los hilos de luz embutidos.

7º. Supresión de los pisos de madera.

8º. Inclusión en la sala común de la cocina.

9º. Supresión de las celosías.

10º. Empleo de carpintería de madera y de serie.

11º. Supresión de pasajes y puertas interiores inútiles.

12º. Colocación de fallebas, visagras, cerraduras, sencillas y muy fuertes.

13º. Supresión en partes determinadas de azulejos, y empleo del cemento.

14º. Pintura de paredes a la cal y barnizado de aberturas.

De esta manera se puede llegar con la baja de los materiales y la mano de obra actuales, a una casita de tres piezas y baño, de un valor de \$ 5.000, que con el lote correspondiente de terreno estaría en los \$ 6.000; y con cercos y vereda, conexiones de luz y desagües pluviales estaría en \$ 7.500.

Este sería el tipo más barato y el más usual posible, para el obrero o empleado de jornal o sueldo mínimo, desde que se podrían vender a razón de \$ 50 mensuales, o alquileres por \$ 25 al mes. No carecería por ello de buena estética y absoluta seguridad e higiene. Está contemplado el clima y sus variantes, la acción del tiempo y del uso, con la economía y la mejor higiene.

Después de Buenos Aires, todas las ciudades argentinas tienen que crear e impulsar esta obra, con tanto afán como si se tratara de hacer ferrocarriles o caminos carreteros, puentes o puertos, pavimentaciones u hospitales.

cordiales, van de un lado al otro, recreándose en sus constantes correrías, mejor trajeados, limpios, peinados, vigorosos.

¡Ah, si se pudiera hacer lo mismo con los otros miles que esperan el turno, sin saber cuándo alcanzarán igual dicha! ¡Cuánta madre feliz en la hora del recogimiento, en los barrios Cafferata, Alvear y Rawson, recordando la vida dura de la vivienda insalubre anterior, compadecerá, en sus generosidades de madre, a las que esperan con sus chicuelos, una más amplia y enérgica acción del Gobierno para procurarles tan necesario beneficio!

La finalidad de obtener que todo adquirente cuide la propiedad, y haga uso y no abuso de ella, explica o fundamenta el sistema adoptado de poner las casas, primero en locación y después en venta. Por este medio se llega al comprador calificado, que sabrá cumplir con el pago de las cuotas y con la conservación y el destino de la vivienda; y para quien será un premio merecido el entregársela en propiedad.

Pero como todos deben y pueden llegar a idéntico resultado, es de apresurar a los remisos o refractarios a alcanzarlo.

Para esto hay un sólo camino, el cual también está en manos del Gobierno. Es la escuela. A los niños que hacen las primeras letras, en la asignatura correspondiente, se les debe enseñar, "la vivienda y su uso". Sería una cátedra de vida doméstica, inculcándoles el empleo de los muebles, su cuidado, los utensilios de la higiene, su empleo y beneficios, los peligros de los animales domésticos y sus ventajas, los deberes de urbanidad en familia, con los vecinos y con los extraños, las enfermedades que el desaseo personal o de familia produce, el constante uso externo del agua en esta ciudad de agua abundantísima y barata; el valor de una buena casa bien aseada, seca y confortable. Llegar el maestro o la maestra, con utensilios a la vista a mostrar al niño cómo se usan. Que el tenedor y la cuchara es para la boca, y el cuchillo no, y el dedo menos. Entonces se contemplaría a veces el caso del niño convertido en maestro en su propia casa, observando a los padres que no han podido como ellos aprender urbanidad en la escuela.

De las enseñanzas recogidas por la experiencia, surge para el Gobernante o el Arquitecto el tipo de preferencia, o las características, mejor dicho, que debe tener la vivienda popular más barata, las que a mi juicio son:

1º Un espacio libre al frente y al fondo de las habitaciones, sobre todo al fondo, para ejercicios y juegos de los chicos, y para solera de ropas sin exhibiciones desde la calle o frente.

La Enseñanza de la “Vivienda Propia e Higiénica” en la Escuela

Por el Dr. Angel Acuña

Nuestra ley de organización de la Educación Común ha previsto con luminosa claridad el problema de la enseñanza primaria, en un país de inmigración, abierto al cauce de múltiples corrientes étnicas. En este sentido ha sabido señalar y definir su objetivo: “la escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de 6 a 14 años de edad”. Más adelante, al determinar los caracteres de la enseñanza, impone expresamente que debe ser “dada conforme a los preceptos de la higiene”.

La ley comprende, pues, en la instrucción primaria, no solamente la faz intelectual y moral del niño, sino también, y en la misma proporción, su vida y cultura física. Nuestra condición especial de país formado por aluvión de núcleos humanos de caracteres y estructuras distintos, en un tronco originario no definido biológica y socialmente, por la amalgama del elemento indígena con el conquistador, imponía fijar en la escuela la atención preferente y primordial de la formación y desarrollo físico del niño, nacido de esa mezcla de factores diversos. La enseñanza y cuidado de la higiene comprende y abarca este aspecto, tan importante como fundamental, de la vida escolar. De ella depende la salud, la capacidad de energía y de trabajo y todo ese conjunto de fuerzas biológicas que contribuye a fortificar el temperamento y la voluntad del ser humano. Pero el desarrollo físico del niño depende de dos factores: el individual, es decir, el cuerpo, su higiene y cuidado, y el del ambiente en el que se mueve y circula. La relación de ambos es tan estrecha y tan íntima, que no se comprende el uno si el otro. El ambiente, que en el orden físico lo forma la casa, la vivienda, es donde se constituye y organiza la vida del niño. Centraliza el lugar de su actividad y le presenta diariamente lo que más profundamente impresiona su espíritu. Todo lo recoge allí, en su primera impulsión, desde las primeras emociones, hasta los afectos y las ideas elementales, que es lo que imprime un sello permanente y fija la sensibilidad del porvenir.

Con fecha 30 de enero de 1934 la Comisión Nacional de Casas Baratas se dirigió al Presidente del Consejo Nacional de Educación, señalando la necesidad de implantar en la enseñanza escolar “la aspiración de la casa propia individual”, las ventajas de la “vivienda higiénica y sobre todo el uso decente y de buena conservación de ella por quienes la disfruten”. Reproducía, al recordar esas palabras, una resolución de la Primera Conferencia

Nacional de Asistencia Social. Hacía a su vez mención e igualmente reproducía la nota dirigida anteriormente con fecha de 29 de septiembre de 1923 al mismo Consejo Nacional de Educación, con resultado negativo. La nota formulaba una observación digna de tenerse en cuenta y que no debe escapar a la reflexión de los hombres de gobierno: la inercia de la acción privada en la colaboración de cualquier función colectiva. Ella constituye, sin duda alguna, una de las grandes rémoras de nuestro progreso social y una de nuestras deficiencias de resultados más lamentables: la iniciativa privada es completamente nula en las actividades de carácter público. Carecemos de espíritu de asociación, de esa capacidad de sentir y cooperar en todo interés colectivo. Nada se hace sin la intervención del Estado y él es el único que en un todo vigila y atiende los intereses de la colectividad. De allí la necesidad, como lo especificaba la nota, de “iniciar en la escuela la educación del pueblo, cimentando en el niño el conocimiento de este trascendental asunto”. Es por intermedio de la escuela, sin duda alguna, que con mayor eficacia podrá formarse y fortalecerse la conciencia sanitaria indispensable para vigorizar y mejorar nuestra raza. Las múltiples corrientes étnicas que desembocan en nuestra colectividad necesitan de este elemento depurativo, para actuar en el niño que nace de ellas, llevando a su espíritu el conocimiento ilustrativo de un ambiente propicio a una vida sana y fecunda.

El Consejo Nacional de Educación tiene organizadas clases especiales de higiene escolar, que las dan las llamadas “Visitadoras de Higiene”, que a más de ser maestras diplomadas, han rendido en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, pruebas de materias relativas a esa enseñanza. Tienen — además de tareas auxiliares de los médicos de los distritos escolares — a su cargo esas clases de indiscutible beneficio y utilidad, con las que contribuyen a difundir en nuestra población los conocimientos indispensables para la defensa contra las enfermedades epidémicas, a la vez que a consolidar la conciencia sanitaria, cuyo acrecentamiento es indiscutible entre nosotros, infundiendo las nociones elementales más completas de una vida higiénica y regular.

El Consejo Nacional de Educación, tiene pues, ya, en las manos, el instrumento necesario para la aplicación inmediata del pedido de la Comisión Nacional de Casas Baratas: ampliar las nociones de higiene escolar, encargando a las maestras que las dictan abarcar el ambiente del niño, especializándose en la “vivienda”, en los beneficios de “la casa propia e higiénica”. No habría necesidad de creación de materia, ni habilitación de clases, sino de simple ampliación de programas en la que existe. En esta forma se llena un vacío y se contribuye eficazmente desde la escuela a una gran obra en la que están empeñados la higiene social y el bienestar de la colectividad.

La Habitación y el Urbanismo

EL URBANISMO CONTEMPORANEO ES UNA FUNCION DE CARACTER SOCIAL

Por el Ing. Benito J. Carrasco

Si mejorar el medio físico donde se desenvuelve la existencia de los habitantes es uno de los más importantes postulados del urbanismo moderno, y si el medio crea a la especie, como dicen los naturalistas, es indudable que la ciencia que tiene por objeto estudiar y resolver los problemas que se plantean en las aglomeraciones humanas, debe llenar una función de carácter social.

El urbanismo puede definirse como la ciencia y el arte de construir ciudades. Pero, en todos los tiempos, esa ciencia y ese arte han debido someterse a las exigencias impuestas por las necesidades de los pueblos, amoldándose a los gustos y tendencias de cada época.

Así, por ejemplo, durante la edad media, tiempos de luchas y guerras, el urbanismo se concretó a construir ciudades preparadas para la defensa.

Las calles tortuosas de las mismas, sus disposiciones angulosas, los fosos, fuertes y castillos así lo atestiguan. Perteneció entonces el urbanismo al dominio de la ingeniería militar. El Renacimiento, con el siglo de oro de las construcciones, que trajo consigo el resurgimiento de todas las artes, lleva al urbanismo a lo monumental, a las decoraciones suntuosas, al embellecimiento del recinto de las ciudades, con órdenes arquitectónicas cuyos conjuntos magníficos ostenta París en sus plazas de la Concordia, Vendome, El Louvre, La Magdalena, El Panteón, La Opera, Los Campos Elíseos, Versailles, etc., sin contar a Roma, Venecia, Florencia y muchas otras ciudades del viejo mundo, que son muestras evidentes de tanta belleza y poderío.

Es recién en 1850, con la implantación de los primeros ferrocarriles y la iniciación de la era industrial, que comenzó el éxodo de los habitantes de la campaña hacia las ciudades, a tal punto que hizo surgir la necesidad de ensanchar las calles, de aumentar los espacios libres, para permitir una mayor comodidad en la circulación, y es entonces cuando el urbanismo se hace una función social.

Los problemas de la higiene colectiva se plantean desde ese momento y con más imperiosa necesidad a medida que aumentan las aglomeraciones humanas. En los Estados Unidos de América, por ejemplo, en 1820, de un 5 %

de habitantes que tenían las ciudades con respecto a su población rural, se llega un siglo después al 55 por ciento, y hasta el 85 por ciento en algunas, como ya lo hemos dicho en la colaboración anterior.

Esta circunstancia cambia la faz del urbanismo, orientándolo paulatinamente, a medida que los problemas se presentan más complicados, hacia la función social que hoy desempeña.

No significa un problema social dar a las ciudades más aire, más luz, más sol, más alegría, más belleza? El urbanismo moderno procura encontrar esa solución. Entre otras busca la reforma de la habitación para obtener el confort y la comodidad exigidos por la vida. ¿No es, acaso, la habitación cómoda y sana la mejor manera de combatir los males sociales que trae aparejada la inícuca promiscuidad de hombres y mujeres, niños y grandes que viven hacinados en pocilgas y en el conventillo, foco principal de la tuberculosis, del alcoholismo y de todas las taras morales? ¿Qué se puede pedir a un niño que ha nacido y se ha criado en ese medio? ¿Cómo puede exigírsele el respeto a la sociedad, a la moral, a las buenas costumbres?

¿Es, por ventura, con leyes penales fuertes, con policías armados de sendas pistolas, pero que carecen de escaleras para el salvataje en los incendios, o con la implantación de la pena de muerte, cómo ha de prevenirse la criminalidad? No, por cierto.

¿No sería más práctico y más preventivo suprimir las causas transformando las malas viviendas que tanto abundan en este rico Municipio de Buenos Aires, convirtiéndolas en sanas y alegres casas?

Cuando existen conventillos como los de la calle Gaboto al 800, con 18 piezas, 152 habitantes y con 1 cuarto de baño y un w. c.; los numerosos de la calle Suárez desde el 100 al 1000 que tienen 9 piezas, 50 habitantes y un baño y w. c. cada uno, o los de las calles Brandzen, Pinzón y Necochea al 1000, con 14 piezas, 50 habitantes, 2 baños y 2 w. c., y otros muchos que podría mencionar dentro de las diez primeras circunscripciones, cuya suma pasa de 700, es bien evidente que su reforma o modificación es un problema social que abarca el urbanismo, y que la Comisión Nacional de Casas Baratas está empeñada en resolver.

Me decía un diputado francés hace cinco años, cuando visitaba las casas "Eon Marché", construídas en los terrenos de las antiguas fortificaciones de París: "Dando habitación sana, combatimos con éxito al comunismo".

Como hacer Práctico un Voto de la Sección IV - Urbanismo Social - De la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social

Por el Ing. César A. Trebino

Se está acentuando cada día más en el pensamiento de las autoridades nacionales e edilicias la influencia de un grupo de estudiosos que se ocupan del "Urbanismo" de nuestra gran Capital.

Ya es familiar hablar del plan regulador, y todo el comentario se hace en base a la coordinación de los diferentes elementos que en ello intervienen.

El Congreso Nacional se ha ocupado de la Avenida General Paz, asegurando su construcción inmediata, por medio de la sanción de una meditada ley que prevé su financiación, haciendo contribuir a solventar su costo a los beneficiados, ya sean propietarios en la Capital o en la Provincia de Buenos Aires.

La Intendencia Municipal, sintiendo la necesidad de dotar al municipio espacios libres, ha gestionado la expropiación de 69 hectáreas de la estancia de la Sucesión de doña Dámaza Zelaya de Saavedra y ha elevado al Concejo Deliberante el convenio ad referendum ("La Prensa", enero 6|935).

Quiere decir que los estudios del aprovechamiento de esta estancia, que tiene una superficie aproximada de 300 hectáreas, se han hecho sobre 69 hs. de las 140 hectáreas que ocupa en el municipio, sin mencionar las situadas en el territorio provincial.

Es conveniente que esta propiedad, pase en su totalidad al dominio público, y para ello es necesario que concurren la voluntad y esfuerzo, en primer término, de sus propietarios, luego del Gobierno de la Nación, que podría adquirir parte para el Ministerio de Guerra o Aeródromo, la Municipalidad de la Capital, para la formación de un gran parque, trasladando el Jardín Zoológico, como lo tiene proyectado, facilitando así la ampliación del Jardín Botánico, que quedaría donde está actualmente, y, finalmente, la Comisión Nacional de Casas Baratas, para la formación de un "barrio parque", construido y regido por la ley 9677.

La expropiación total de este fundo equivale a garantizar 300 hectáreas de parque al municipio, espacio libre que lo requiere con urgencia.

Abierta la Avenida General Paz, se prolongaría la Av. Triunvirato hasta su encuentro.

El hecho que la parte de esta estancia, situada en la Provincia, quede en poder del Estado, evitaría la subdivisión en pequeñas parcelas, aseguraría las condiciones de tráfico de la gran Avenida General Paz, la que sería cruzada solamente en un solo punto en toda la extensión de este campo, y ese cruce podría hacerse a distinto nivel, pues nada lo impediría (edificación, cañerías, desagües, etc.).

De este importante asunto, y del cual ya algo se ha dicho ("La Nación", 20|10|934, y "La Prensa", 21|12|934 y 6|1|935), y queda aun mucho por decir, no nos ocuparemos, para referirnos sólo al proyecto de un "barrio parque" de casas baratas.

Esta es una zona de la Capital, donde se han realizado ventas de lotes a mensualidades, causa que ha motivado la formación de un "barrio pobre", sobre calles sin pavimentos y carentes de servicios públicos.

La población es de gente modesta, empleados y obreros en su mayor parte, por lo que se justifica la formación de un barrio de "Casas Baratas", individuales, a fin de formar propietarios en forma racional.

Este barrio debe necesariamente estar ubicado dentro del municipio (ley 9677), aparte que así conviene para dotarlo de aguas corrientes y servicios sanitarios dependientes de las Obras Sanitarias de la Nación. Debe quedar próximo a la Estación F. F. Luis Ma. Saavedra y sobre vías de fácil acceso; por estas circunstancias hemos elegido como sitio más adecuado el limitado por las calles Lugones, Av. del Tejar, Republicuetas, la prolongación de Triunvirato y la prolongación teórica de la calle Bezares, límites que encierran una superficie aproximada de 43 hectáreas.

Dentro de este barrio se instalarían escuelas, mercado, comisaría, registro civil, oficina de correos y telégrafos, campo de deportes con pileta de natación, salón de espectáculos, club de niños jardineros y plazas de juegos infantiles, quedando en el resto de la propiedad espacios libres, boscosos, y sitios que se destinarían a toda clase de esparcimientos para la población de este barrio y de la Capital en general.

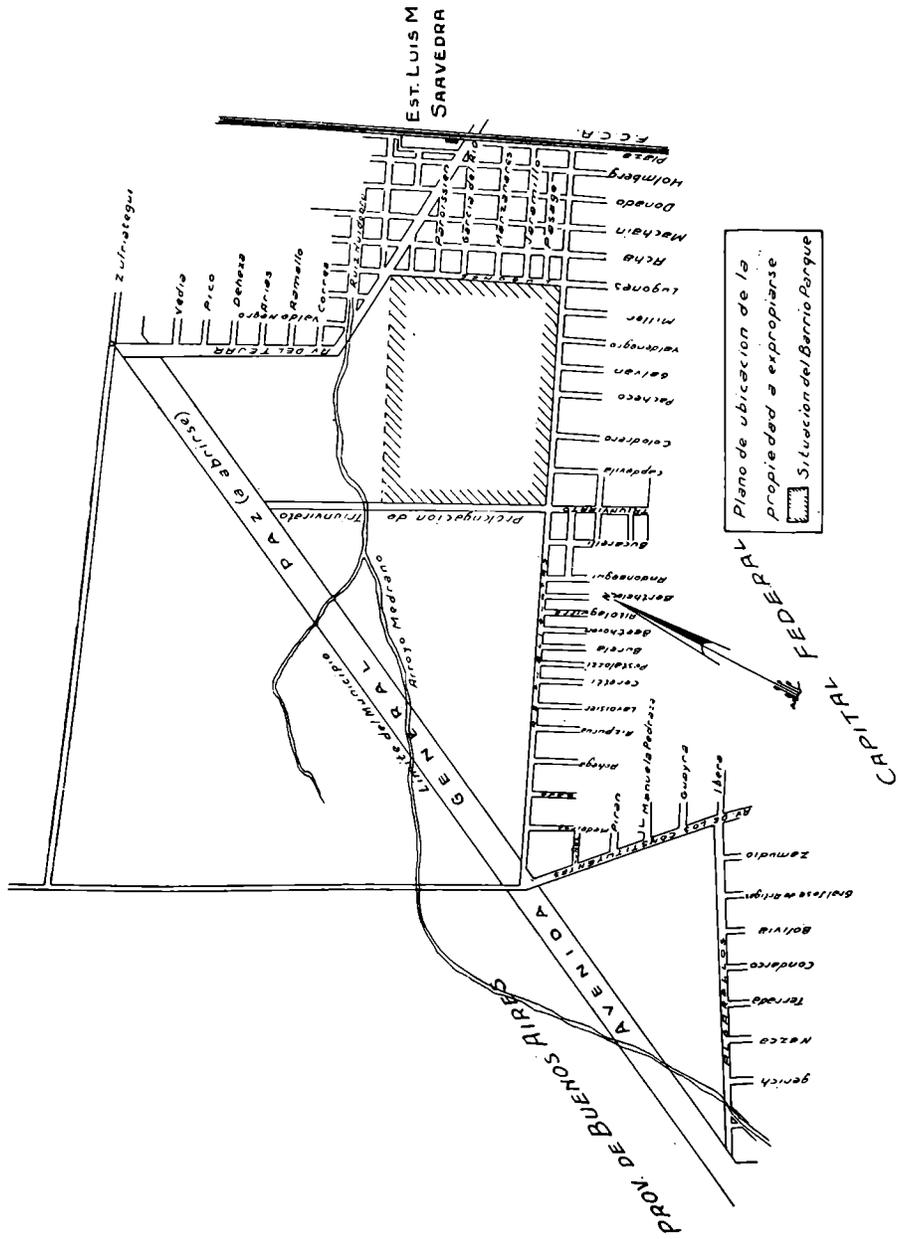
Las casas de comercio y servicios públicos, teatro, etc., ocuparían los frentes a la calle Republicuetas y a Lugones, en forma de satisfacer la demanda de la zona poblada circunvecina que concurriría a usufructuar estos beneficios.

Estimando en 20 hectáreas la zona ocupada por servicios públicos y caminos de circunvalación y plazas de ejercicios, nos quedarían 23 hectáreas disponibles para edificar casas-habitación, independientes, ubicadas en forma tal que cualquiera de ellas goce en el día más corto del año, por lo menos, 5 horas de radiación solar directa, y que posea un lote de terreno no menor de 200 m.² c/juno, pues serán casas para enajenarse y el adquirente siempre desea un poco de tierra.

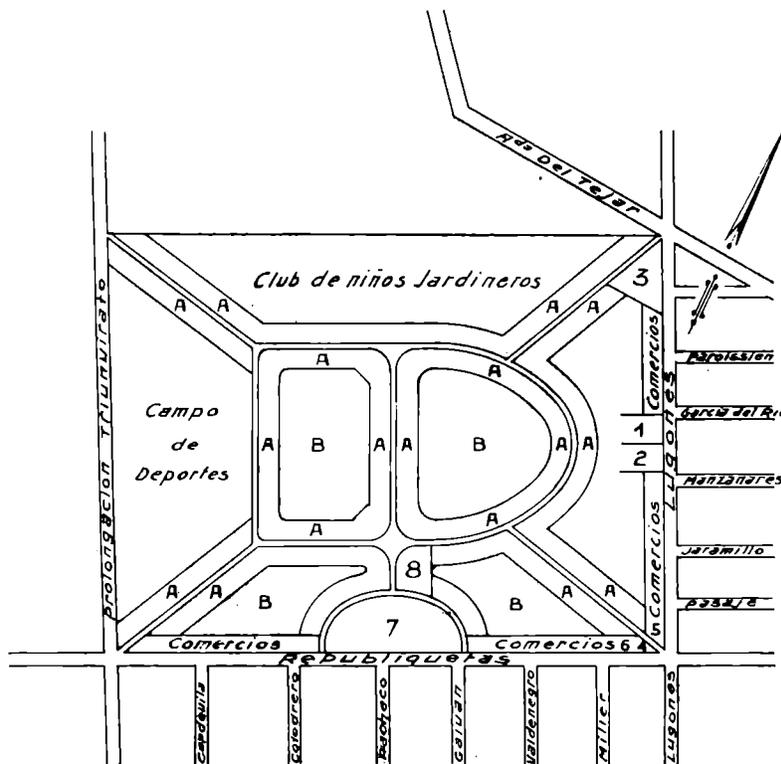
Las casas serán de distinto tipo, de una y dos plantas, y constarán de 2, 3, 4 hasta 6 habitaciones c/u., dejando entre ellas espacios de servicio público, pasaje para peatones que facilite el tránsito interno, desde que la calle para servicios de vehículos debe reducirse, para la tranquilidad de los moradores, efectuando su trazado en forma tal que no beneficie el público ajeno al barrio, para evitar su uso.

Un barrio así planeado absorbería la población de los alrededores, con grandes beneficios higiénicos, sin sobrepasar la densidad aconsejada de 150 habitantes por hectárea.

También sobre este tema mucho habría que decir, y posiblemente el esquema que ilustra estas líneas pueda modificarse con ventajas, pero mi pretensión es señalar los beneficios que reportaría la enajenación total de este inmueble, aparte que se cumpliría el deseo manifestado en el trabajo presentado con la colaboración del Coronel e Ingeniero Daniel Fernández, a la IV Sección del último Congreso de Asistencia Social, realizado en esta Capital.



ESQUEMA DEL BARRIO PARQUE



- | | |
|--|--|
| <p>1 Escuela elemental
 2 - de Artes y Oficios
 3 Teatro, Circo
 4 Policia
 5 Correos y Telégrafos
 6 Registro Civil</p> | <p>7 Mercado. Feria
 8 Playa de estacionamiento
 9 Calle circulación vehiculos
 10 - " " Peatones
 A Zona casas habitación
 B Jardines</p> |
|--|--|

SECCION ADMINISTRATIVA

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

TESORERIA GENERAL

Estado demostrativo del movimiento de fondos durante el período económico, desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1934

INVERSIONES	PARCIALES	TOTALES	RECURSOS	PARCIALES	TOTALES
A Gastos Administrativos de Presupuesto y Conservación del Patrimonio de la Ley N.º 9677, obras adquiridas, etc.		\$ 613.144.45	Saldo que pasó al Ejerc. 1933		\$ 333.715.29
EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934			NUEVOS INGRESOS		
<i>Valores Efectivos</i>			Por Ley N.º 11.242 Jockey Club	\$ 122.917.50	
En Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina	\$ 200.244.03		" Intereses de Títulos Nac. "	2.250.—	
En cuenta Habilitación cheques yefectivo	5.365.91	205.609.94	" Cuotas de venta de casas "	151.955.78	
		<u>818.754.39</u>	" Alquileres de casas "	189.407.11	
			" Intereses Hipotecarios . . . "	1.003.74	
			" Depósitos Garantías "	420.—	
			" Ventas sobrantes terrenos "	16.173.22	
			" Reembolsos Deudores "	246.75	
			" Honorarios p. Apoderados "	665.—	
				<u>818.754.39</u>	

NOTA: Por concepto de la Ley N.º 11.242, el Ministerio de Agricultura, adeuda a la Ley N.º 9677, por recaudación del impuesto a las entradas del Hipódromo, hasta el 31 de Diciembre de 1934, \$ 74.014.— mln.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934

SECCION TECNICA

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

OFICINA DE ARQUITECTURA

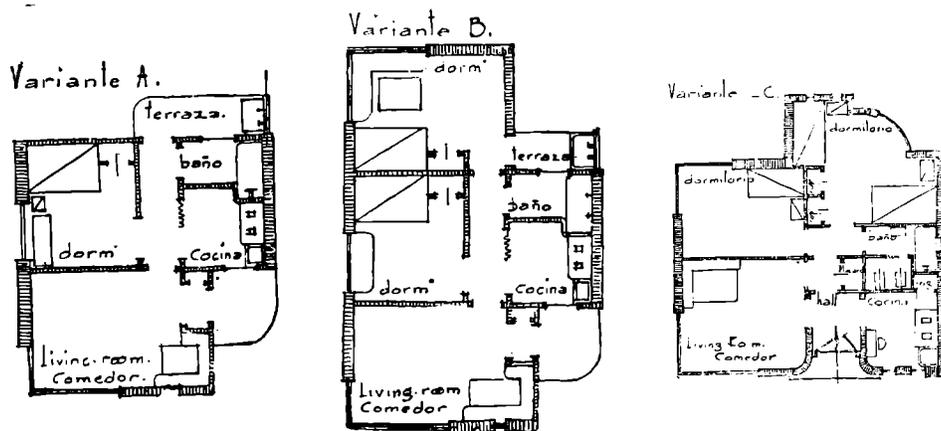
DOS MODELOS DE "CASA-HABITACION" PARA OBREROS O EMPLEADOS

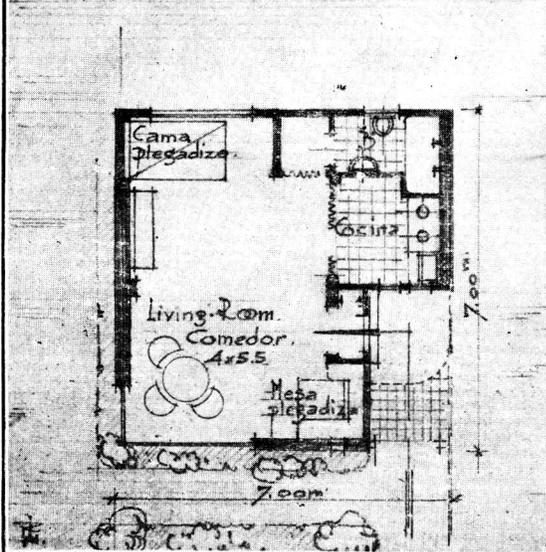
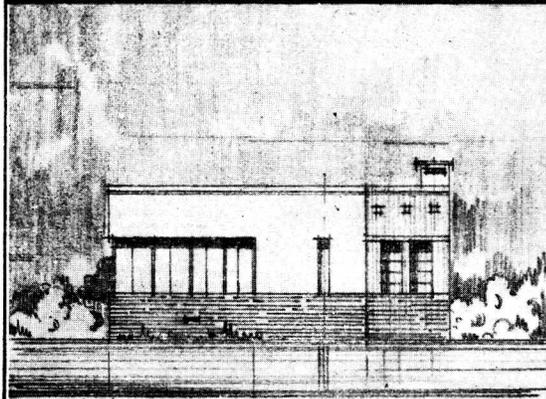
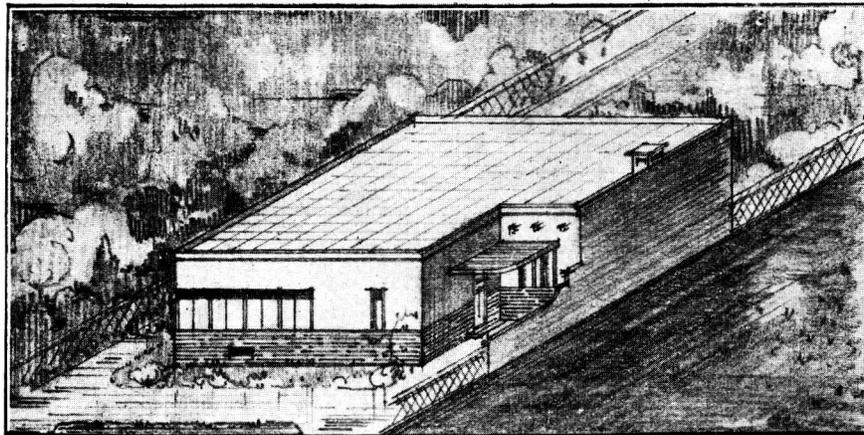
Consecuente con el plan trazado por la Dirección de este Boletín, la Oficina Técnica de la Comisión Nacional de Casas Baratas ha preparado y expone en el presente número dos modelos de "Casa-Habitación" para empleados u obreros que no cuenten con más ingresos que un jornal o modesto sueldo y que, por consiguiente, no puedan distraer una suma superior al 25 o/o de sus haberes en concepto del servicio de amortización e intereses de una deuda contraída, por la adquisición de su vivienda.

Contemplado el problema dentro de este exiguo margen financiero, y debiendo ajustarnos a un plan constructivo de estricta economía, concretaremos su faz artística a la coordinación armónica de sencillas líneas arquitectónicas que, encuadrando una perfecta distribución de ambiente, le proporcione comodidad y le imprima belleza.

Como estos modelos se proyectan para ser desarrollados en reducida superficie edificada y es lógico suponer el crecimiento de la familia, contemplamos igualmente sus posibles ampliaciones y la forma de realizarlas económicamente sin resentir sus condiciones de bondad.

Así el modelo I puede ser modificado como indica sus variantes a o b, según sean sus necesidades; para el modelo II anotamos la variante c por considerarla interesante.





Excavación de cimientos, mampostería en general y capa aisladora \$ 680.-

Losa de hormigón armado y cubierta de azotea, 630.-

Revoques interiores y exteriores., 475.-

Cielorazos revocados y enduídos, 115.-

Revestimiento de azulejos, 95.-

Piso de mosaicos y madera, 300.-

Carpintería y herrería, 560.-

Instalación sanitaria. ,, 780.-

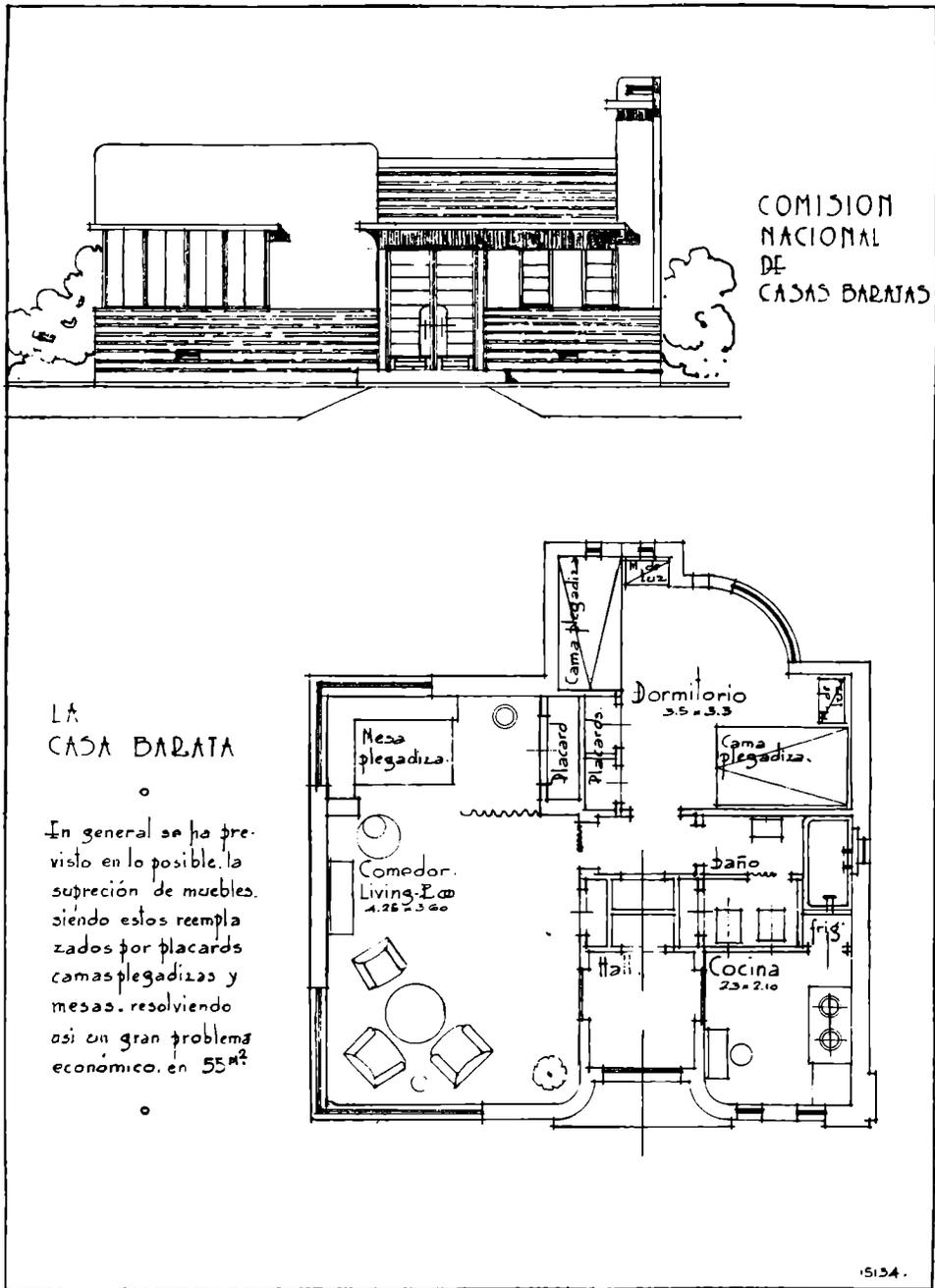
Instalación para luz ,, 48.-

Cocina, 80.-

Vidrios y pintura ,, 230.-

Cercos y veredas ,, 120.-

Total \$ m/n. 4,113.-



Precedentes Nacionales y Extranjeros

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS ARGENTINOS.

44a. REUNION. — SEPTIEMBRE 14 DE 1910

Casas para obreros

Sr. Olmedo.—Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se trate sobre tablas el despacho pendiente de la Comisión de Legislación sobre reglamentación de las carreras en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales.

Después de un detenido estudio de este punto, teniendo en cuenta los principios de la moral absoluta y de la moral relativa, que puede aplicar la legislación; teniendo en cuenta las conveniencias de intereses creados que constituyen ya instituciones nacionales; teniendo en cuenta, además, las conveniencias y las necesidades de la caridad pública y la importancia con que cooperan a este objeto los hipódromos de carreras, que reglamentados no ofrecen los mismos peligros que escapándose a la vigilancia de la ley y del gobierno; la Comisión de Legislación ha producido dos proyectos que a mi juicio cuentan no sólo con el asentimiento de la mayoría de la Cámara, sino con el concurso de la opinión.

Teniendo en vista esos intereses creados y que una ordenanza municipal vigente, que no puede ser derogada, pero que corresponde al Congreso ahogarla por una sanción superior, puesto que la Municipalidad no ejerce sino poderes delegados de esta Legislatura local de la Capital, amenaza a los hipódromos en término perentorio y breve, es necesario proveer por la legislación general a los fines que esa ordenanza ha tomado incidentalmente; y esta circunstancia justifica la urgencia de que la Cámara se ocupe inmediatamente de estos proyectos de ley, que creo no ofrecerán ninguna dificultad.

Hago, pues, moción para que sean tratados inmediatamente.

—Suficientemente apoyada esta moción, se vota y es aprobada.

A la Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión de Legislación ha estudiado los diversos proyectos de ley presentados por los señores Diputados Roca, Mujica y Estrada, referentes a construcción de casas para obreros y autorización para correr carreras

en el hipódromo del Jockey Club; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja, en su reemplazo, la sanción de los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°. — A contar del día 1° de enero de 1911, el Jockey Club de Buenos Aires entregará al Estado, en la forma y época que determine el Poder Ejecutivo, la cantidad de \$ 1.000.000 moneda nacional al año.

Art. 2°. — Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar un empréstito por \$ 20.000.000 moneda nacional o su equivalente en oro sellado, de cuatro por ciento de renta y uno por ciento de amortización anual acumulativa, cuyos servicios se harán con el impuesto a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3°. — Del producto líquido de esta operación de crédito se destinarán: 2.100.000 \$ moneda nacional a la construcción de nuevos pabellones en el Hospicio Nacional de Alienados, de acuerdo con el inciso I de la ley número 6780; y el resto a la adquisición de terrenos dentro o fuera de la Capital Federal y a la edificación en ellos de casas para obreros.

Art. 4°. — Antes de proceder a la compra de terrenos el Poder Ejecutivo gestionará de la Municipalidad de la Capital la cesión de los que considere adecuados o destinará a ese objeto los de propiedad nacional que sean convenientes a los propósitos de la presente ley.

Art. 5°. — Declárase de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la parte final del artículo 3°.

Art. 6°. — La amortización del empréstito autorizado por esta ley se hará por licitación cuando los títulos se coticen abajo del 95 o/o de su valor nominal y por sorteo y a la par cuando estén o excedan de ese precio.

Art. 7°. — Dentro del plazo de cuatro meses del día en que se promulgue la presente ley, el Poder Ejecutivo adoptará, previo concurso, el tipo de casa para obrero que mejor concilie la economía, la higiene y la comodidad.

Art. 8°. — La base del concurso de planos, la licitación de las obras, la adquisición de terrenos, y el reglamento que oportunamente deberá dictar el Poder Ejecutivo, tendrá en cuenta las siguientes bases generales:

- a) Los terrenos destinados a la edificación deberán ser apropiados por sus dimensiones para formar barrios de obreros.
- b) Si por la distancia de los barrios obreros con los centros fabriles fuera conveniente ligarlos por medio de vías férreas, el Poder Ejecutivo se pondrá de acuerdo con las empresas respectivas, a efecto de que los rieles arranquen de un sitio céntrico de dichos barrios, y que una vez en servicio se establezcan trenes especiales de viajes directos, horarios apropiados y precios reducidos.

- c) Las casas tendrán de 2 a 4 habitaciones, cocina, w. c. y baño; tendrán entrada independiente.
- d) Se dejarán sitios libres para plazas, escuelas, iglesia y bibliotecas populares, como asimismo para la instalación de usinas o establecimientos industriales.
- e) En el centro de cada barrio se establecerá un dispensario, que podrá ampliarse con departamentos hospitalarios cuando la necesidad lo exija.
- f) Con el propósito de que las madres de familias puedan dedicar algunas horas al trabajo, se instalarán salas-cunas y jardines de infantes para los niños que no hayan llegado a la edad en la cual deben concurrir a las escuelas públicas.
- g) El alquiler, aun en las casas de cuatro piezas, no podrá exceder de 25 pesos mensuales.
- h) El producto de los alquileres, deducidos los gastos de administración y los que demandaren los servicios a que se refieren los incisos e) y f), se depositarán en una cuenta especial destinada a suministrar los recursos necesarios para la incesante construcción de casas para obreros.
- i) El subarriendo de toda casa o parte de ella será absolutamente prohibido.
- j) Serán preferidos como inquilinos, las familias más numerosas.
- k) En los barrios obreros se establecerán cajas de ahorro con el objeto de propender a que todos sus habitantes se hagan propietarios y se procurará implantar el sistema cooperativo para la provisión de los artículos de consumo.

Art. 9º. — Créase la Sociedad Providencia del Obrero, la cual se compondrá de treinta señoras elegidas por el Poder Ejecutivo la primera vez, y de acuerdo con el reglamento que dicte, en lo sucesivo.

Art. 10. — La Sociedad Providencia del Obrero alquilará las casas y tendrán a su cargo la administración general, construcción de las obras y vigilancia de los dispensarios, salas-cunas, bibliotecas y jardines de infantes, conforme al reglamento a que se refiere el artículo anterior.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos de Estrada — B. Rodríguez Jurado — Ramón
A. Parera — Carlos Serrey — Francisco P. Moreno —
Manuel Peña.

Sr. Roca. — Pido la palabra.....
..... A este efecto, el proyecto dispone que el producido total, es decir, el producido de las apuestas mutuas, agregado al producido de la entrada de público y de caballos, una vez cubiertos

ios gastos de administración del hipódromo y los gastos de los premios que se hayan de repartir en esos días, y eliminando, por cierto, los gastos especiales que esas carreras originen, ha de destinarse a los fines de la ley, que en este caso especialísimo, concuerda con el propósito tan digno del mayor encomio y que ha fundado en tan elocuentes palabras en el seno de esta misma Cámara, el señor diputado Estrada, es decir, a la construcción de casas para obreros, llenando anhelos bien sentidos en el territorio de la Capital de la República, dentro de una fórmula y de un mecanismo que permita abordar la solución de este problema en una forma realmente eficaz y rápida; propósito que ha de tener, seguramente, una realización satisfactoria dada la asignación de los recursos a que he hecho referencia, cuyo monto no ha de bajar de un millón y pico de pesos por año.

Con esta suma, durante el término de diez años, se podrá sin duda alguna servir los intereses y la amortización de un empréstito de veinte millones de pesos que, según el proyecto presentado por el señor diputado Estrada, debe destinarse a la construcción de casas para obreros.

.....
..... ●

Sr. Carlés (M.). — Pido la palabra.

Voy a proponer una modificación a este artículo.

Mientras informaba el señor diputado por Córdoba este despacho y le auspiciaba en virtud del interés público que él comporta y el destino que se ha de dar al producido de las carreras de los jueves, recordaba yo la general leyenda de un emperador del país americano que con el objeto de allegar recursos para la construcción de un manicomio, licitó a precio, y a precio subido, títulos de nobleza, y a cuya casa de locos puso a su frente este emblema: "Per vanitatem ad salutem". De tal manera que cuando el señor diputado por la Capital fundaba el interés público de reglamentar las carreras con el propósito de limitar el vicio y con su producido hacer obras de beneficencia, todos aquellos que realmente creemos necesaria la reglamentación y el destino de las ganancias, felicitamos a la Comisión por su despacho y al señor diputado por su informe.

En cuanto al segundo fundamento, referente a destinar el producido de las carreras de los jueves para satisfacer esa necesidad de tanto doliente excita los sentimientos más humanitarios, de construir viviendas cómodas, higiénicas, es decir, brindar hogares al obrero, es un motivo más de felicitación para todos nosotros que tenemos que interpretar no sólo el espíritu eminentemente práctico de nuestra población sino también que satisfacer los anhelos sentimentales de aquellos que van detrás del dolor para curar sus males y mitigar sus tristezas.

Pero es el caso, señor presidente, que nos estamos olvidando y alejan-

do de una institución que es más amparadora de la comunidad que aquella que en este momento nos proponemos custodiar y es la Municipalidad de Buenos Aires que cuida de satisfacer, no solamente las necesidades para la habitación del pobre, sino que tiene otra misión más alta por su régimen eminentemente constitucional; y es procurar la comodidad, la higiene y la estética de toda la ciudad; en todas esas relaciones de la vida contemporánea.

Diariamente estamos oyendo en esta Cámara, representación de los ecos de afuera, la situación menesterosa en que se encuentra la Municipalidad; y creo que en nada se perjudicaría el propósito fundamental de casas para obreros, sano, ilustradamente fundado por su autor, el señor diputado Estrada, si destináramos un tanto de este producido de las carreras a engrosar el tesoro municipal. De suerte que el artículo quedaría redactado en esta forma, de que se servirá tomar nota el señor secretario: "El producido líquido de las carreras de los jueves, deducido el 25 por ciento para la Municipalidad, de que habla el artículo 2º de esta ley, se aplicará a la formación de un fondo para la construcción de casas para obreros".

Creo, señor presidente, que de esa manera habremos satisfecho los dos grandes propósitos que esta ley encarna: dar un destino sentimental y dar un destino quizá útil y seguramente orgánico: a los obreros las casas que les corresponden, y a la ciudad los recursos para crear una situación que satisfaga a todos. (¡Muy bien!)

Pido por consiguiente a la Comisión que ratifique en público la aceptación que ya en privado ha tenido a bien concederme.

Sr. Roca. — Pido la palabra.

Efectivamente, señor presidente, he manifestado en privado al señor diputado por la Capital que no tendría ningún inconveniente en aceptar cualquier modificación de la naturaleza de la que acaba de proponer y que se formulase en el seno de la Cámara respecto del destino a darse al producido de las carreras de los jueves; pero al hacerlo debo reservar los fueros de la Comisión sobre este punto.

La Comisión ha tenido muy en cuenta el interés de la Municipalidad de la Capital, y tan es así, que ha resuelto su situación desde el punto de vista del producido de las carreras en una forma mucho más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

En virtud de la ordenanza municipal prohibiendo las carreras en días jueves, no le quedaría a la Municipalidad sino el 30 por ciento del producido de las carreras de los días domingos, y según las estadísticas del Jockey Club, la suma que por concepto de carreras de jueves y domingo alcanza a 800 ó 900 mil pesos, se reduciría a una cifra que oscilaría entre 450 mil y 550 mil pesos.

El 25 por ciento de las carreras de los domingos que le acuerda el proyecto de la Comisión a la Municipalidad, puede conceptuarse en una suma que excederá de un millón de pesos.

Luego, la situación creada por el proyecto a la Municipalidad de la Capital, es superior no sólo a la existente con anterioridad a la ordenanza de la Municipalidad, sino que es doblemente más conveniente del punto de vista fiscal en presencia de los resultados que esa ordenanza ha producido.

Ahora, señor Presidente, debo hacer esta manifestación: que no me ha sido posible, porque la Comisión de Legislación no se ha reunido, consultar a mis colegas sobre la aceptación de la propuesta que acaba de hacer el señor diputado por la Capital; pero entiendo que tratándose de fondos que han de destinarse al bien público, tan respetable es una forma como la otra. Y bien público se hace en el arreglo de calles, en el embellecimiento de paseos o en la contribución dada a los hospitales, como en la construcción de casas para obreros. De manera que sólo se trataría de poner los objetos de interés público que merezcan la atención del legislador. Basta para mí que haya una indicación tan respetable como la del señor diputado por la Capital, en el sentido de acordar mayor participación a la Municipalidad de la Capital, para que personalmente la acepte.

En la imposibilidad de consultar a los demás colegas de la Comisión, no puedo hablar en su nombre.

Sr. Presidente. — Sírvase leer el señor secretario el artículo con la modificación propuesta por el señor diputado por la Capital.

—El señor secretario lee:

Artículo 7º.—El producido líquido de las reuniones de los jueves, deducido el 25 % que se destinará a la Municipalidad de la Capital, se aplicará a la formación de un fondo para la construcción de casas para obreros.

Hasta tanto el Congreso Nacional no haya determinado la forma en que haya de realizarse ese propósito, esos fondos serán depositados en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina.

Sr. Meyer Pellegrini. — Me permitiría pedir a la Comisión que aceptara el agregado, después de las palabras: “para la construcción de casas para obreros”, de estas otras: “En la Capital Federal”. Porque si bien es cierto que el proyecto determina que el 25 o/o del producido de estas carreras se va a entregar a la Municipalidad, se presume entonces implícitamente que el setenta y cinco por ciento restante no va a ir a la Municipalidad, y entonces conviene precisar el concepto.

El proyecto presentado por el señor diputado Estrada que está a estudio de la Comisión de Legislación, establece que estas casas para obreros serán construídas bajo la vigilancia de una comisión, pero siempre bajo la superintendencia de la Municipalidad de la Capital, que es la que va a financiar estos recursos.

Sr. Roca. — La diferencia consiste en lo siguiente: en que este 25 o|o lo gobernará la Municipalidad como mejor le parezca, mientras que el 75 o|o restante destinado a casas para obreros, según los términos del proyecto del señor diputado Estrada, lo será bajo la superintendencia de la Municipalidad de la Capital, debiendo ser el Congreso quien determine su destino. Esta es la diferencia substancial que existe.

Sr. Anchorena (J. S.) — Pido la palabra.

Sr. Estrada. — Cuál será la renta que producirán las carreras en día de trabajo?

Sr. Roca. — Un millón de pesos, por lo menos, según los cálculos de la Comisión.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Anchorena (J. S.) — Yo creo que la modificación que ha propuesto el señor diputado por la Capital requiere que la segunda parte de este artículo se aclare en su redacción, y entonces me permitiría proponer que fuese así: “hasta tanto el Congreso Nacional no haya determinado la forma en que se haya de realizar el propósito para la construcción de casas para obreros, esos fondos serán depositados en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina”.

Varios señores diputados. — Eso es lo que dice el proyecto!

Sr. Anchorena (J. S.) — En esta forma, todo quedará perfectamente claro y categóricamente establecido que la voluntad del Honorable Congreso es que una ley, que oportunamente dictará, determinará la forma en que se invertirán los fondos que se destinan para la construcción de casas para obreros.

Sr. Castex. — Pido la palabra.

Voy a proponer una pequeña modificación de redacción gramatical, en la segunda parte de este artículo.

En vez de decir: “hasta tanto el Congreso Nacional no haya determinado la forma en que haya de realizarse ese propósito”, pido que se diga: “mientras el Congreso Nacional no determine la forma en que haya de realizarse ese propósito”, porque así quedará más clara y con mejor sonido.

Sr. Roca. — Pido la palabra.

La autoridad literaria del señor diputado por Buenos Aires es aceptada con tanto gusto por la Cámara, que no tengo el menor inconveniente en rendirle una ve más mi público tributo aceptando la modificación que propone.

Sr. Castex. — Muchas gracias.

Sr. Luro (P. O.) — Antes de que la Honorable Cámara se pronuncie sobre este artículo, deseo hacer una reflexión, que posiblemente motive un agregado a lo que ya parece haber aceptado la Cámara.

Se trata de resolver con este producido líquido de las reuniones de los jueves, uno de los problemas más simpáticos, más interesantes y también más urgentes que presenta la vida colectiva de esta Capital. Ese propósito ha sido enunciado en el proyecto que nuestro distinguido colega doctor Estrada presentara hace algún tiempo, fundándolo en términos muy conceptuosos y meditados. Y bien, se me ocurre que esta aplicación de los fondos anuales para las casas de obreros, si mantiene el artículo su redacción no se resolverá sino a medias, o más bien dicho, se resolverá menos que a medias, parcial y paulatinamente y de una forma que hará que entre tanto se vaya valorizando considerablemente la propiedad raíz de la Capital.

Pienso que el Jockey Club, que, como decía muy bien el señor diputado miembro informante, es una corporación casi pública, podría, usando del crédito y destinando los mismos recursos provenientes del producido líquido de las reuniones de los jueves resolver con más amplitud este problema fundamental, si él quedara autorizado a contratar un empréstito en la medida que lo permita esta suma anual. Entonces, el legislador que oportunamente debe dictar la ley reglamentaria de esta construcción de casas para obreros, dándole a la Municipalidad o a las corporaciones y sociedades de beneficencia este cometido, podrá, como digo, distribuir en tres o cuatro zonas de la ciudad, una cantidad importante, como sería la suma de quince o veinte millones de pesos; hacer la adquisición de los terrenos por intermedio de cualquiera de estas corporaciones y resolver sin demora este problema. Porque, de otro modo, con 800 mil pesos al año, lo que se hará serán unas pocas casas de obreros y entretanto el crecimiento extraordinario de esta metrópoli, a la que se puede considerar ya con la población de las más grandes capitales existentes, en un porvenir próximo, hará que el valor de la tierra aumente de tal modo que la posibilidad de adquirirla será infinitamente menor.

Propongo, pues, a la Comisión, que, aceptando en principio la idea fundamental, le diera la forma que considere más conveniente.

Sr. Carlés (M.). — Ruego a la presidencia se sirva poner a votación el artículo 7.º, para tener el placer de entrar en la discusión de la proposición formulada por el señor diputado por la Capital.

Sr. Presidente. — Con la modificación propuesta y aceptada por algunos otros diputados; no por el que deja la palabra?

Sr. Roca. — Sobre la proposición del señor diputado Luro, no hemos hablado todavía.

Sr. Presidente. — Se va a leer, entonces, el artículo tal cual quedaría

Sr. Secretario Sorondo. — Dice: “El producido líquido de las reuniones de los jueves, deducido el 25 o/o, que se destinará a la Municipalidad de la Capital, se aplicará a la formación de un fondo para la construcción

de casas para obreros. Mientras tanto el Congreso Nacional no determine la forma en que haya de realizarse el propósito de construcción de casas para obreros, ese fondo será depositado en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina”.

Sr. Estrada. — Pido la palabra.

Yo voy a oponerme a la moción del señor diputado por la Capital doctor Carlés.

Resolver el problema de las casas de obreros es resolver un problema edilicio, y en ese sentido no solamente se contribuye, en esta forma, con el 25 o/o que él propone, sino con el total de la suma. Pero creo que no vale la pena cercenar este 25 o/o, cuando se trata al par de resolver un problema municipal, de dar solución a un problema social.

Que hay una cuestión social en nuestro país, es innegable, y felizmente está radicada en la Capital de la República. Si la estudiamos a fondo, puede asegurarse — y a ello he llegado después de largos estudios y meditaciones — que toda ella consiste principalmente en los altos alquileres que pagan los obreros. Si esto es así — y ya tuve oportunidad de decirlo en otra ocasión — creo que no debe vacilar la Cámara en votar el total de esa suma para la construcción de casas para obreros y en votar, también, las indicaciones que ha hecho el señor diputado Luro de considerar ahora el proyecto que tuve oportunidad de presentar hace algún tiempo.

Se nos ha presentado proyectos de leyes contra el alcoholismo, pero es un error creer que se va a combatir ese mal definitivamente aumentando las patentes. Lo único que resultará es, que el padre de familia, habituado a consumirlo, aumentará la miseria de la casa. Es necesario ir a la causa, es necesario impedir de todas maneras que el alcoholismo sea una manera de pasar el tiempo, para el obrero, en las horas que transcurren desde que abandona el trabajo hasta que llega a su casa, y esto no se evitará sino dándole una casa independiente con aire y luz para que se apresure a retornar a un hogar verdadero y no que llegue siempre en el último momento, a la hora de la cena, como ocurre en el presente, pues el cuarto del conventillo, en vez de atraerlo, lo aleja de su familia.

Ese cuarto, que es todo, a veces hasta enfermería, no puede tener atractivo de ningún género. ¿A dónde va, entonces? A la taberna, señor. De ahí viene la plaga del alcoholismo.

Por otra parte, haremos obra previsor, consiguiendo que haya menor necesidad de camas en los hospitales, pues saben perfectamente los médicos que forman parte de esta Cámara, que el 80 o/o de los enfermos de la Capital de la República salen de los conventillos, y entran muchas veces por enfermedades que no los conducirían necesariamente al hospital, pero viviendo de a cuatro o cinco personas en una habitación, se ven obligados a ocu-

rrir a esos asilos, aún en los casos en que podrían asistirse en sus casas si éstas lo permitieran.

Con las casas para obreros, podría hacerse la asistencia domiciliaria, aparte de que todas las enfermedades contagiosas no producirán los grandes perjuicios de ahora. Tómese el caso, para no discutir sobre jornales, para no establecer el término medio de lo que un obrero gana en la Capital, del sueldo de un vigilante, uno de los obreros que más trabaja y de lo que más simpatía merece de todo el mundo. Sus cien pesos, si es solo, le alcanza perfectamente para todos los gastos de la vida; pero si tiene familia, insume ya treinta pesos, que es el término medio de lo que vale un cuarto grande en un conventillo de Buenos Aires. Le quedan setenta pesos para los demás gastos. Pero si esa familia aumenta, ya necesita dos cuartos, que valen sesenta pesos. Quiere decir que le quedan cuarenta pesos para comer, para vestir y para todas las necesidades de la vida. Mientras tanto, si le damos casa barata, casa que, como se establece en el proyecto que defiendo, no podrá valer más de veinticinco pesos, habremos hallado la solución.

Como se sabe perfectamente, más del 70 o/o de los criminales de la Capital de la República, perpetran sus hechos criminales en los conventillos. Las casas para obreros conseguirán disminuir enormemente los delitos y los delincuentes. Por fin, señor presidente, yo creo que no podemos vacilar en entregar toda esta suma a la construcción de esas casas para obreros. Ese es un problema resuelto en todos los países civilizados de la tierra, es el problema de mayor trascendencia social, y así lo consideran Alemania, como Bélgica, Francia como Italia.

No puede este país, que marcha a saltos en el progreso, detenerse en este punto, tanto más, cuanto que afirmo — y creo que nadie se atrevería a negarlo — que en ninguna parte del mundo el problema social está circunscripto como en el nuestro a una cuestión de alquileres en la Capital de la República.

Por otro lado, pienso que corresponde a este Congreso, al de 1910, resolver el más grande problema, quizá, que se haya presentado a su consideración. No creo que ha cumplido su tarea con haber sancionado la ley de defensa social. Yo, señor presidente, veo allí el apaciguamiento, la tranquilidad, porque será una ley de fraternidad. Cuando esas casas estén construídas, el obrero, en vez de llegar lo más tarde posible a su miserable tugurio, nublado el cerebro por los vapores del alcohol y envenenada el alma por la prédica de la taberna, la cual, según Leroy Béaulieu, convierte al trabajador en envidioso, concupiscente, revolucionario, escéptico y en comunista en fin de cuentas; en vez de llegar iracundo, como un azote para su familia, arribará tranquilo y satisfecho, y sentirá estremecerse hasta los resortes más inertes de su naturaleza moral, cuando vea a sus hijos sonrosados y robus-

tos correr a su encuentro y los levante rebotando alegría, en sus brazos hercúleos, y entre a su casita limpia y bien aereada, donde le espera su esposa con la risa en los labios, ocupada en los preparativos de una cena abundante, porque el alto alquiler no tasaré, entonces, las necesidades del estómago! Yo veo ese hogar desarrollándose por el doble plano inclinado de la vida, con todos los atractivos de la existencia, y todos los encantos de la felicidad! Yo veo allí el porvenir tranquilo de esta urbe prodigiosa, que ha trastornado, rebalsándolas, las leyes todas del crecimiento, y que está destinada a ser el centro y el emporio de la raza y de la civilización que nacieran en el Lacio, y cabeza del país, de este gran país, que restablecerá el perdido equilibrio entre las fuerzas étnicas que se disputan el predominio del mundo.

Nada más.

Sr. Roca. — Pido la palabra.

Sr. Carlés (M.). — Pido la palabra.

Correspondería al miembro informante de la Comisión hacer uso de la palabra; pero como voy a ser muy breve, me permito precederlo, en la creencia de que voy a facilitar su contestación.

El señor diputado por la Capital, puede creerlo, ha hablado, ha convencido, nadie se ha opuesto al pensamiento capital de la construcción de casas para obreros, absolutamente nadie. De tal manera que cuando yo mencioné el concepto de mi proposición, dejé de formular un otro sí, porque creía que en mis palabras quedaba comprendida la otra faz del asunto, que ha sido causa feliz de que el señor diputado nos haya reeditado, aunque en forma sintética, su discurso anterior. Es que el problema obrero, señor,— y ruego a la Cámara me conceda dos segundos para recordar este concepto — tan antiguo y tan sentido por todos nosotros, no está resuelto solamente con la vivienda; la paz de la familia no reside exclusivamente en la casa, está en el estómago satisfecho, en los pulmones aereados, en la asistencia hospitalaria y en la paz de la conciencia. Es la Municipalidad la encargada de interpretar y de realizar todos esos problemas por medio de la alimentación; y es con placer que recuerdo que el Concejo Deliberante de la Capital acaba de resolver, por proposición del inteligente y prestigioso concejal José de Guerrico, el establecimiento de las ferias, que se proponen abaratar el artículo de primera necesidad. Esto tiene que hacerse, entonces, bajo la iniciativa, bajo la dirección y con los recursos de la Municipalidad.

Sr. Estrada. — Está previsto en el proyecto: las sociedades cooperativas de consumo. Es una cuestión de estómago, y el estómago queda satisfecho con eso.

Sr. Carlés (M.) — Si el señor diputado se repite, va a perder el mérito literario de su discurso naterior.

El segundo puntô fundamental es el que se refiere a la aereación de las viviendas obreras; y eso tiene que hacerlo la Municipalidad creando parques, paseos y plazas; y para ese objeto es que también se destina ese 25 por ciento.

Y que está de acuerdo con los propósitos del señor diputado por la Capital, que ha estudiado extensamente este asunto, la obra con éxito, realizada por la Municipalidad, de terminar la construcción de las casas para obreros, las que están ya habitadas. Y si el impulso de esas casas está dado, lo que necesita la Municipalidad son elementos para continuarlas y para terminarlas.

Bien, pues: con ese 25 o/o que la Cámara ha resuelto moralmente destinar a la Municipalidad, continuará esa obra, y se realizará el propósito del señor diputado.

De manera que insisto en este pensamiento, que fué tácito en la Cámara al autorizar este tanto por ciento. La idea está de acuerdo con el pensamiento del señor diputado, completado con el propósito que se tiene de dar este 25 o/o a la Municipalidad.

Sr. Luro (P. O.). — Pido la palabra.

He recogido la seguridad de la Comisión de Legislación, cosa que no debo extrañar dada su laboriosidad reconocida, de que el año que viene despachará el proyecto de legislación de casas para obreros. De modo que la indicación sería siempre oportuna entonces, ya que estos fondos del producido líquido de las reuniones de los jueves van a ser depositados entretanto en el Banco de la Nación.

Así es que dejo para entonces el concretar el artículo, en caso que no lo haya hecho la Comisión en una forma más eficaz.

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor diputado por la Capital y aceptada por la Comisión.

Sr. Roca. — Por el miembro informante de la Comisión.

Sr. Presidente. — Por el miembro informante.

—Se vota el artículo 7º. y se aprueba, en esta forma:

El producido líquido de las reuniones de los jueves, deducido el 25 o/o que se destinará a la Municipalidad de la Capital, se aplicará a la formación de un fondo para la construcción de casas para obreros. Mientras el Congreso Nacional no determine la forma en que haya de realizarse el propósito de construcción de casas para obreros, esos fondos serán depositados en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina.

—Se aprueba el resto del proyecto.

ACTAS DEL COMITE EN PLENO, DE LA SECCION 4a. "URBANISMO SOCIAL", DE LA PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

3a. SESION

—EN BUENOS AIRES, A 17 DE NOVIEMBRE DE 1933, SIENDO LA HORA 18 y 35:

Sr. Presidente (Cafferata). — Continúa la sesión.

Sr. Presidente (Cafferata). — Se pasará a la orden del día. Se dará lectura al trabajo presentado por el Dr. Gerardo Fernández Basualdo.

Sr. Secretario (Ochoa). — (Leyendo):

"SUGESTION PRESENTADA A LA PRIMERA CONFERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL URBANISMO".

“La que se formula en el presente estudio no es novedosa, pero tampoco ha originado entre nosotros disposiciones tendientes a su realización práctica, siendo esta la causa por la que es sometida a la ilustrada consideración de la Sección “Urbanismo”, conjuntamente con cuatro diseños que se refieren a la mejor orientación de las viviendas, teniendo en cuenta las características climatéricas del país y que debo al asesoramiento del señor Arquitecto Don Fortunato A. Passerón.

“Se dirá quizá que su contenido es de previsión elemental y que se cumple técnicamente y con la mayor amplitud posible en las construcciones modernas sin descuidar el factor interés del capital empleado, pero, aparte de que no es a ellas a las que se refiere este estudio, es de advertir que en esa misma edificación moderna central o periférica de la ciudad, el sol, el aire y la sombra en la estación propicia no se contemplan satisfactoriamente.

“Esas condiciones, pues, que tan imperfectamente se realizan por empresas o particulares capitalistas deben ser materia de especial atención en la edificación pequeña, destinada a ser habitada por sus propioetarios, e imperativamente impuestas por las autoridades cuando proyectan y construyen nuevos barrios como los ya difundidos entre nosotros y dedicados a hogares de empleados y obreros que por la labor que cumplen generalmente en lóbregas fábricas u oficinas requieren—terminada su labor— el mayor contacto con la naturaleza y sus reparadores dones.

“Creemos inútil insistir sobre las ventajas que representa para la salud física y alegría del espíritu de chicos y grandes la presencia del sol por muchas horas dentro de nuestras propias habitaciones, la acción higien-

“zante de sus rayos y la atemperación del ambiente en las estaciones frías del año.

“Por otra parte la belleza, armonía y uniformidad de esa clase de conjuntos urbanos no son afectados, como puede observarse en los ejemplos gráficos y lo serán menos si concurre con el plan propuesto de edificación una atinada orientación de las calles.

“Creo que en esta corriente de ideas se halla la actual Comisión Nacional de Casas Baratas y que en los nuevos barrios que proyecte y construya ha de consultar estos puntos de vista tan someramente expuestos en este trabajo”.

“Buenos Aires, Septiembre de 1933.—(Fdo.): **G. Fernández Basualdo**”.

CONCLUSIONES AL TRABAJO PRESENTADO POR EL Dr. GERARDO FERNANDEZ BASUALDO FORMULADAS POR LA SUBCOMISION

“Recomendar a los municipios la sugestión que propone el Dr. Gerardo Fernández Basualdo, sobre la orientación de viviendas, a fin de que se tengan en cuenta en los nuevos trazados o ampliaciones futuras de las ciudades”. — (Fdo.): Juan Pedro Magnin, César A. Trebino, Alberto Silveyra Reyes.

Sr. Silveyra Reyes. — Pido la palabra.

Conjuntamente con la calidad y la configuración del terreno, debe tenerse muy en cuenta, en el problema de la habitación, la dirección de los vientos y la orientación de los rayos solares.

Es respecto a esto último que aceptamos y proponemos las sugerencias del trabajo presentado por el Dr. Gerardo Fernández Basualdo, sobre la mejor orientación de las nuevas viviendas, sabiendo desde luego que ésta ha de variar con el clima y la dominante de viento y lluvias propias de cada región.

Siendo el “urbanismo social” una ciencia higiénica arquitectónica que se ocupa de la construcción y reconstrucción de las ciudades y poblaciones, la correcta orientación de las viviendas es uno de sus aspectos más importantes.

Agregado al trabajo del Dr. Gerardo Fernández Basualdo, hay un estudio hecho por el arquitecto Passerón, en el que se calcula no solamente la orientación de la casa, sino la de los espacios libres destinados ya sea a huertas o a jardines, en forma tal que cualquiera que sea el destino a que lo dedique el propietario no se vea perjudicado o perjudique por el vecino y está basado en el período en el que los días son más cortos, partiendo del 21 de Junio.

Sin entrar en el detalle del cómo y el por qué de los procedimientos a

ponerse en práctica llegado el momento oportuno, planteamos la conclusión que se ha leído y que ha de ser motivo de vuestra deliberación.

Conclusión aprobada:

“Recomendar a los municipios la sugestión que propone el señor Dr. Gerardo Fernández Basualdo, sobre la orientación de viviendas, a fin de que se tenga en cuenta en los nuevos trazados o ampliaciones futuras de las ciudades”.

—Sin observación, se vota y aprueba el despacho.

Sr. Presidente (Cafferata). — En consideración el trabajo sobre “Comisiones de Fomento”.

Sr. Secretario (Ochoa). — (Leyendo).

COMISIONES DE FOMENTO

“Reconociendo la conveniencia y la eficacia que como factores de “asistencia social” pueden y deben tener las “comisiones de fomento”, dado que son la expresión de un anhelo de colaboración popular espontánea, altruísta y desinteresada a la acción general de gobierno que deben desarrollar los poderes públicos municipales y con el fin de obtener que ellas lleguen a realizaciones eficaces de verdadera solidaridad social, sugerimos:

1º) Que las “comisiones de fomento” se constituyan, en general, a razón de una por cada núcleo de 100.000 habitantes en las ciudades de mayor población o de una por pueblo o ciudad con menos de 100.000.

2º) Que sus objetivos principales tiendan a vigorizar la salud del niño y a mejorar la situación de la familia proletaria traducidas en las realizaciones siguientes: a) implantación de cantinas escolares; b) instalación de “plazas de ejercicios físicos”; c) erección de una “casa barata colectiva” en zonas en que sea necesario desplazar al “conventillo” malsano o antihigiénico; d) instalación de una “agencia del Trabajo”.

3º) Estas “comisiones de Fomento” deberán tener personería jurídica y ser reconocidas por las municipalidades.

4º) Sus recursos deben ser exclusivamente provenientes de la contribución popular, considerándose tal, entre otros recursos, el de la matrícula escolar voluntaria que sería autorizada por el Consejo Nacional de Educación o Direcciones de Escuelas de la Provincia, reglamentándose por ellas la forma de percepción. — (Fdo.): Doctores Juan Pedro Magnin y Alberto Silveyra Reyes e Ing. César A. Trebino.

Sr. Magnin. — Pido la palabra.

Previamente debo hacer notar que hoy existen en el radio de la Capital Federal alrededor de 120 comisiones de fomento, número que día a día aumenta, pues vemos con sorpresa que en barrios que hasta hace poco tiem-

po existían una o dos de ellas, hoy hay cinco y seis, y que resultan del doblamiento siempre creciente de aquéllas, debido a desavenencias habidas en su seno. Además, todos sabemos que dichas comisiones de fomento, sólo se ocupan de cuestiones de índole edilicia, dejando a un lado la “asistencia social” propiamente dicha, la cual creemos que es de la que deberían ocuparse en primer término.

Para evitar estos inconvenientes es que hemos sugerido las conclusiones que viene de leer el señor Secretario.

Sobre el punto a) es oportuno lleve a conocimiento de los señores miembros algunos antecedentes sobre el asunto.

En el año 1920, con motivo de la celebración del centenario de la muerte del General Belgrano, el C. E. XV, a iniciativa del ingeniero Juan Ochoa, el cual formaba parte de dicho Consejo, propició la creación de cantinas escolares; una comisión de damas benefactoras del barrio de la parroquia de las Mercedes (Bajo Belgrano) auspició esta iniciativa ante el vecindario que el Jockey Club, cuyo presidente era en esa época el señor Saturnino Unzué, acogió entusiastamente y más tarde, la consagró construyendo el edificio escolar de la Avenida Vértiz.

Más tarde en el Bajo Belgrano, se instaló una cantina escolar bajo el patronato de la “Academia de Santa Teresita”; en la actualidad, por la acción del C. N. de Educación, funcionan varios comedores escolares y por último, cabe recordar que el diputado nacional don José Luis Cantilo, el año 1917 presentó un proyecto de ley sobre “casas maternales”, que son en esencia “cantinas escolares”.

Es por todos conocida la deficiente nutrición que recibe el niño en edad escolar en los barrios obreros; no sólo es necesario, pues, dar al niño la instrucción para que lo haga útil en la lucha por la vida, es imprescindible también crear al árbol fuerte — que en este caso sería el niño — para que dé sus mejores frutos; los de su inteligencia.

Es por eso, señor presidente, que se debería prestar especial cuidado a la alimentación infantil, tan descuidada en nuestro medio, la cual se subsanaría en parte con la creación de estas “cantinas escolares”.

Sobre el punto b) cabe anotar que si bien es cierto que la alimentación e instrucción son indispensables para la lucha por la vida, no debemos dejar de lado el ejercicio corporal, y es por eso que proponemos la creación de plazas de ejercicios físicos dirigidos por personal idóneo, donde sus concurrentes deberían ser examinados por un facultativo que les aconsejase el ejercicio adecuado para su salud. Y no creo exagerada la medida que proponemos, pues estoy cansado de examinar en mi consultorio jóvenes que practican ejercicios tales como el boxeo, afectados de lesiones cardíacas o

pulmonares, ignoradas por ellos, las cuales los llevan rápidamente a la muerte.

Pero qué ganaríamos, señor presidente, en darle al niño buena alimentación, instrucción mental y corporal si no le diésemos un reposo compensador de las tareas diarias; llevándolos luego a lugares malsanos y mal ventilados, habríamos perdido durante la noche lo ganado durante el día. Pues bien, para evitar este grave inconveniente es que proponemos la erección de “casas colectivas”, punto c), en todas las zonas que sea necesario desplazar, el conventillo.

Y por último, ¿qué haríamos de estos niños si una vez terminados sus estudios los dejásemos librados a sus propios medios? Es necesario darles trabajo adecuado a su preparación, su físico, etc., y es por eso que proponemos también una “agencia de trabajo” que se encargaría no sólo de proporcionar trabajo a esos niños ya adolescentes, al par que a los adultos que lo solicitaran, sino también de orientarlos hacia el aprendizaje de un oficio adecuado a su constitución física y preparación intelectual.

Sr. Presidente (Cafferata). — Está en consideración el despacho formulado por los doctores Juan Pedro Magnin, Alberto Silveyra Reyes e ingeniero César A. Trebino, que componen la Subcomisión de estudio de los trabajos presentados a esta Sección.

Sr. Briano. — Un desgraciado acontecimiento familiar me ha impedido asistir a las reuniones anteriores y me ha impedido también dedicar todo el tiempo que merece el estudio de los interesantes dictámenes que se han producido en las deliberaciones de esta conferencia.

Ahora me entero de los detalles del proyecto de resolución de que acaba de darse lectura, y confieso que lo considero un asunto complejo, que comprende cuestiones de distinto orden, por lo que no es posible confiar esto a una comisión de fomento.

Las “comisiones de fomento” tienen por objeto ocuparse exclusivamente de asuntos municipales, y entiendo que ampliar su acción en la forma que aquí se proyecta significa sacarlas de su verdadero propósito, de su verdadera finalidad; no pueden tomar a su cargo un programa tan complejo de acción social ya que tienen bastante con los problemas edilicios que se deben resolver.

Comprendo que en este programa se proponen cuestiones urgentes a las que la sociedad no puede permanecer indiferente y que debe tratar de buscarles solución, pero no tomando como base a las “comisiones de fomento”. Por ejemplo, las “cantinas escolares” deben estar a cargo de las cooperadoras escolares; todos los colegios tienen sus cooperadoras, las que se preocupan no sólo de proveerlos de alimentos de que carecen, sino también proporcionar vestidos a los estudiantes pobres, de proveer de elementos para

la práctica de los ejercicios físicos; en una palabra, cuidan de la higiene y salud de los estudiantes que pertenecen a esos establecimientos escolares. Habría más bien que adoptar a este respecto una resolución incitando a esas cooperadoras escolares a que ampliaran su radio de acción y que la intensificaran en beneficio de la juventud; pero de ninguna manera derivar el problema a las "sociedades de fomento".

Otro asunto: la casa barata colectiva. Por principio no soy partidario de esas agrupaciones humanas. En general, creo que habría que tratar de abaratar la construcción; defender lo más que se pueda la "casa barata", pero no proteger la "casa barata colectiva". Que haya todas las que se quiera; que se estudie el problema de la vivienda de acuerdo con las características de cada región, de cada localidad; pero no imponerle a cada comisión de fomento que erija en su jurisdicción una "casa barata"; que se preocupen del problema de la vivienda, sea barata o no lo sea es un anhelo de todos.

Respecto a la "agencia de trabajo" creo que por sí es una institución que debe tener cuerpo especial sin pertenecer a una "comisión de fomento".

La personería jurídica para las comisiones de fomento. También es esto algo que no tiene indudablemente objeto, porque su radio de acción está limitado a la jurisdicción esencialmente municipal; hay una ordenanza que las rige y deben ajustar sus funciones a ella.

Me parece haber leído que se habla de distribuir las "comisiones de fomento" en proporción a un número dado de habitantes. Disiento con esta opinión, porque considero que ello debe establecerse no de acuerdo al número de habitantes, sino al lugar, a la zona en que actúen estas comisiones de fomento.

Se observa en la Capital Federal este curioso fenómeno: que las "comisiones de fomento" poco a poco van perdiendo su interés o disminuyendo sus actividades en las partes céntricas, donde hay una gran población y donde casi todas las necesidades públicas han sido satisfechas, en cambio, esas comisiones de fomento son activísimas, tienen una preocupación loable por las cuestiones de interés colectivo, a medida que nos vamos alejando del centro de la capital. Quiere decir que es en los arrabales o en las inmediaciones de la capital donde las "comisiones de fomento" desarrollan afectivamente su verdadero rol y objeto, donde hay grandes problemas edilicios, donde hay grandes necesidades, grandes deficiencias en el carácter higiénico, etc., problemas que no se presentan en el centro.

En general aplaudo la iniciativa de los señores delegados, pero encuentro que cada uno de esos conceptos debe ser motivo de una resolución especial.

Sr. Trebino. — Pido la palabra.

Casualmente los argumentos que ha expuesto el señor delegado Briano

han sido tomados en cuenta por la comisión al formular estas conclusiones.

—Ocupa la presidencia el Sr. vice presidente, Ing. Wauters.

Las “comisiones de fomento” que existen en cada barrio resultan las más de las veces ineficaces, porque cada una quiere hacer mucho, pero no consiguen hacer lo que debieran; por eso se nos ocurre que sería conveniente reunir todas esas “comisiones de fomento” en una sola, con amplias funciones. Por eso sostuvimos que deben tener personería jurídica para evitar las incongruencias que existen actualmente, de que en un mismo barrio haya hasta tres “comisiones de fomento”, y cada una argumente las cosas que crea más convenientes para el barrio y no precisamente las que el barrio necesita.

En cuanto a la cuestión “cooperadoras” que atienden las necesidades escolares, estamos de acuerdo, pero ello no es un inconveniente para que sigan subsistiendo, dependiendo de estas “comisiones de fomento” que les darán las directivas a seguir. De manera que la existencia de estas comisiones no impide en nada la “cooperadora”; al contrario, se hará la verdadera cooperación que hoy también deja mucho que desear; porque hay cooperadoras pobres y hay otras que tienen mucho dinero y no lo necesitan, mientras que con las soluciones que proponemos quedarían todas uniformadas.

Por estas razones insistimos en nuestro despacho.

Sr. Palacio. — Pido la palabra.

Las “sociedades de fomento” tienen sus estatutos de acuerdo con el cometido que deben desempeñar. Aparte de ellos, la mía, como muchas otras, en sus programas de acción procuran intensificar la instrucción pública, las bibliotecas, los recreos infantiles, y todo lo que tenga atinencia con la educación. De manera que las “sociedades de fomento” no se dedican exclusivamente a las cuestiones edilicias, como cree el señor delegado.

De modo, pues, que en materia de educación estamos cooperando con las escuelas nacionales. Ya hemos conseguido levantar el local propio y fundar una escuela.

Sr. Secretario (Ochoa). — Pido la palabra.

Considero que los autores han querido darle a su proposición un carácter amplio y de verdadera “asistencia social”. Las “comisiones de fomento” tan meritorias que existen en la Capital Federal, tal vez vean malograda su acción por que no cuentan entre sus fines concretos la “asistencia social”. Creo, por eso, que sería más convenientes decir “comisiones de asistencia social” sobre la base de las “comisiones de fomento”.

Es claro que no podría entrarse ahora a la reglamentación detallada de esta cuestión, porque ella, como ha dicho muy bien el ingeniero Briano, es muy compleja y no puede ser motivo de una conclusión definitiva por

parte de esta sección. Pero si nosotros hiciéramos la sugestión de que las “comisiones de fomento” se reunieran en una confederación de asistencia social — idea que me ha sugerido el señor delegado por Saavedra — se conciliarían las opiniones del ingeniero Briano y del señor delegado por Saavedra.

En cuanto a las “cooperadoras escolares”, desgraciadamente tengo conocimiento personal de cooperadoras cuya eficacia ha disminuído. Casualmente se encuentra entre nosotros un distinguido profesor que conoce, dentro de los distritos...

Sr. Palacio. — Yo soy secretario de una cooperadora escolar en mi parroquia, y estoy por lo tanto compenetrado de su funcionamiento.

Sr. Ochoa. — Conozco varias cooperadoras de la Capital que no ejercitan su acción por falta de recursos.

Por lo tanto, considero que debe establecerse una entidad que coordine todos los esfuerzos y, en resumen, propongo que se diga en lugar de “comisiones de fomento”, lo siguiente: “comisiones de asistencia social” que se iniciarán y organizarán sobre la base de “confederación de sociedades de fomento”.

Con respecto a la referencia de las casas baratas que hizo el Ing. Briano, debo decir que el Comité Directivo de la Sección se ha pronunciado claramente en el sentido de que se fomentase la construcción de “casas individuales” y que sólo por excepción se admitiese la “Casa Colectiva”. Hay casos, en la Parroquia de Las Heras, por ejemplo, en que no es posible la construcción de “casas individuales”, y en que la “casa colectiva” es la mejor solución para eliminar los conventillos. De modo, pues, que sólo proponemos la “casa colectiva” para casos de excepción, pero no la proponemos para las zonas cuya población sea inferior a 50.000 habitantes.

Es así como interpreto yo la cuestión de la “casa colectiva”.

Sr. Bosú. — Pido la palabra.

Si bien es cierto que algunos de los puntos señalados representaría una carga posiblemente mayor para las “sociedades de fomento”, como son los problemas de “casas colectivas” y “cantinas escolares”, debemos reconocer que las mismas no se mueven con suficiente apoyo por la legislación deficiente.

A primera impresión no podemos desconocer que las “sociedades de fomento” no están capacitadas para desarrollar un programa de acuerdo al proyecto que acaba de ser informado, pero también es un poco arriesgado desconocer la capacidad e incumbencia para desarrollar ese plan de acción. Entiendo que las “sociedades de fomento” no deben ser excluídas por lo tanto de las funciones que se le asignan por el proyecto.

Sr. Serres. — Pido la palabra.

Me permitiré una aclaración. Esta conferencia debe tratar el problema del “urbanismo” y encuentro en la reglamentación que se han proyectado tres puntos: “parte urbanismo”, “Asistencia social” y “Desocupación”.

Como la conferencia tiene otras secciones que tratan de la “asistencia social” y la “desocupación” podríamos eliminar de este proyecto esos dos puntos, y que fueran tratados, la asistencia social o sea las “cantinas escolares” por la correspondiente comisión, y en lo que respecta a la “Desocupación” o “agencias de trabajo” por la comisión respectiva, concretándonos nosotros, pura y exclusivamente a la parte “urbanismo”.

Sr. Presidente (Wauters). — Es necesario ordenar un poco la discusión. Se va a votar el proyecto en general.

—Resulta afirmativa.

—En discusión en particular.

—Se lee la primera parte.

Sr. Secretario (Ochoa). — Yo propongo, en esta parte, la creación, de “comisiones de asistencia social”, sobre la base de las “comisiones de fomento”.

Sr. Presidente (Wauters). — ¿Es indispensable que sea sobre la base? No se encontrarán heridas en su amor propio todas esas pequeñas y laudables actividades, que precisamente constituyen el vínculo de unión entre vecinos en muchos de esos barrios de extramuros.

Sr. Secretario (Ochoa). — Al federarse las comisiones de fomento, para cumplir estas finalidades complejas de “asistencia social”, no perderían por eso su autonomía en cuanto a los otros fines propios que las han determinado.

Sr. Presidente (Wauters). — ¿Por qué no aclararlo? Se constituiría una federación sin que las comisiones de fomento declinasen de sus actuales funciones y estarían ligadas simplemente en estas cuestiones de asistencia social.

Sreres. — ¿No se podría nombrar esa comisión por cada circunscripción en la Capital y por cada pueblo en la Provincia?

Sr. Secretario (Ochoa). — Es más o menos lo que se ha propuesto en el proyecto, porque para una obra de realizaciones más amplias, de carácter más general no conviene hacer zonas muy limitadas porque demandaría recursos de mayor importancia.

Sr. Briano. — En realidad, señor presidente, todas las “comisiones de fomento” de la capital tienen en sus estatutos la prescripción de que se han de ocupar de cuestiones edilicias y además de educación, de instrucción, de higiene, de ejercicios físicos, de bibliotecas, etc. Su programa es vastísimo de manera que su eficacia depende de la actividad y capacidad de las personas que constituyen su comisión directiva. Comprendo que el propósito que persigue el ingeniero Ochoa es aprovechar esas fuerzas ya organizadas

como base para desarrollar una acción social intensa. Mi proposición sería: “pudiéndose tomar como base las sociedades de fomento”.

Sr. Bosu. — Yo soy miembro, señor presidente, de una comisión de fomento y declaro que estoy sorprendido como los demás miembros de la comisión directiva por la deserción de los vecinos.

He dicho que en los barrios apartados de la Capital hay comisiones activísimas. Una de ellas es la del señor delegado de Saavedra. Son comisiones que desarrollan una acción social magnífica y digna de aplauso. Pero ocurre que a medida que el progreso va beneficiando a las zonas, las respectivas comisiones se desentienden. De donde resulta que las de los barrios centrales son las más inactivas, a pesar de estar constituídas por elementos inteligentes y eficaces. No puede, pues, contarse con ellas. A lo sumo podríamos sugerir que se las tomara como célula para establecer la institución mayor.

Sr. Presidente (Wauters). — Rogaría al Señor ingeniero que redacte su proposición.

Sr. Secretario (Ochoa). — Se podría poner: “crear comisiones de asistencia social pudiéndose tomar como base de instalación las comisiones de fomento”.

Sr. Briano. — Acepto.

—No haciéndose observación, se da por aprobado.

—En discusión: “Que las comisiones de asistencia social se constituyan en general a razón de una por cada núcleo de 100.000 habitantes.....”

Sr. Secretario (Ochoa). — En cuanto a la observación del señor delegado para que se establezca por circunscripciones, creo que significaría lo mismo, ya que ocho o diez comisiones de fomento abarcan en general una población de 100.000 habitantes, más o menos, una circunscripción de la Capital Federal.

Sr. Presidente (Wauters). — Entonces ¿por qué no establecer el número de las “comisiones de fomento” que comprendería la de “asistencia social”?

Sr. Secretario (Ochoa). — Porque podría ocurrir que hubiera zonas en las que hubiera muchas sociedades de fomento debido a la subdivisión a que se refería el Dr. Magnin. Por ejemplo, Mataderos, Saavedra, etc.

Sr. Serres. — Podría fijarse treinta manzanas para cada una, que es la zona que fija la municipalidad.

Sr. Presidente (Wauters). — No olvidemos que éstas no son “comisiones de fomento” sino de “asistencia social”, de manera que pueden abarcar un radio mayor.

Sr. Serres. — Mantengo mi indicación: que en cada circunscripción haya una “comisión de asistencia social” que se compondrá de las sociedades de fomento que haya dentro de ella.

Sr. Magnin. — Hay que tener en cuenta que el proyecto se refiere a toda la República y no sólo a la Capital Federal, y que en otras zonas no se puede hacer por circunscripción sino por pueblo o ciudad. Por eso proponemos establecer por número de habitantes.

Tampoco puede establecerse número de manzanas porque 30 manzanas pueden tener 100.000 habitantes o estar despobladas.

Sr. Secretario (Ochoa). — En la práctica, para la Capital Federal, la fijación del sistema de las circunscripciones o del número de habitantes daría los mismos resultados, repito, ya que más o menos las 20 circunscripciones de la capital dan un promedio de unos 130.000 habitantes por circunscripción.

Sr. Magnin. — Si el señor delegado insiste podría establecerse por circunscripciones en la Capital y dejar la forma redactada para las provincias.

Sr. Presidente (Wauters). — Si no se hace observación, se aprobará en esa forma.

—Se da por aprobada la redacción propuesta.

Sr. Presidente (Wauters). — Pasaremos a considerar por partes el segundo punto.

Sr. Serres. — Pido la palabra.

Consecuentemente con la manifestación que hice hace algunos momentos en la discusión en general propongo que esta parte pase a asistencia social donde corresponde mejor que en nuestra sección que debe ocuparse exclusivamente de “Urbanismo Social”.

Sr. Briano. — Me permito hacer notar, señor presidente, que ya hemos resuelto denominar a estas asociaciones como de “Asistencia Social”; si hacemos la discusión de detalle en la forma que propone el señor delegado nos exponemos a generalizar y por poco más a pedir que todo esto pase a otra comisión.

Sr. Vice-Presidente. — Propongo la supresión de las palabras “familia proletaria”.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Wauters). — Se retirarán esas palabras del texto del artículo.

Sr. Secretario (Ochoa). — En realidad este punto de las “comisiones de asistencia social” no está involucrado en nuestras sesiones. Indudablemente cierta parte correspondería más bien a otra sección, pero es de hacer presente que la sección acaba de aprobar el pensamiento central, que es la creación de las “comisiones de asistencia social”; el segundo punto es un

derivado del primero; darles objetivo a esas “comisiones de asistencia social”. Ahora la realización práctica vendrá por la coordinación de las distintas iniciativas que se han de tomar. Hay que dar sugerencias concretas, y llamo la atención de los señores delegados de lo siguiente: que el promotor de esta “Conferencia de Asistencia Social” es el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien quiere tomar como base las conclusiones que aquí se sancionen para una legislación de carácter amplio y orgánico, de manera que coordinaría en definitiva cuáles son las comisiones que han de realizar este o aquel otro trabajo.

Sr. Serres. — En vista de las manifestaciones del ingeniero Ochoa retiro mi moción.

Sr. Presidente (Wauters). — Se pasará a votar; se ha suprimido del texto las palabras “la familia proletaria”.

—Se vota y aprueba: Implantación de cantinas escolares. Instalación de plazas de ejercicios físicos.

—En consideración: Erección de “casas baratas colectivas” en zonas que sea necesario.

Sr. Briano. — Propongo que se modifique esta redacción por la siguiente: “propender a la modificación de la vivienda”.

—Se vota y aprueba en esta forma.

—Se vota y aprueba: Instalación de una “agencia de trabajo”.

Sr. Moreira. — No sé si en esta parte del proyecto están incluidas, y si no lo están, pido que se incluya, la instalación de bibliotecas infantiles, por esta “Comisión de Asistencia Social”.

—Se vota y aprueba.

—En consideración: “Estas comisiones de asistencia social deben tener personería jurídica y ser reconocidas por las municipalidades”.

Sr. Madanha. — No siendo “comisiones de fomento” sino de asistencia ya no tendrían que ser reconocidas por la municipalidad.

—Se vota y aprueba en la siguiente forma: “Estas comisiones de asistencia social deberán tener personería jurídica”.

—En consideración la última parte del despacho.

Sr. Franco. — Estos recursos deben ser exclusivamente provenientes de la contribución popular. Me parece que sería una monstruosidad quitarle a las escuelas ese recurso de la “matrícula escolar voluntaria”. Los que trabajamos en las escuelas sabemos que estos organismos están padeciendo una miseria espantosa, falta material de toda índole; y si llegase a quitárseles la “matrícula escolar voluntaria”, que es muy posible se establezca pues ya hay varias iniciativas en este sentido, se agravaría la situación. Considero que esos fondos deben ser exclusivamente empleados en beneficio de las escuelas.

Sr. Briano. — Estoy completamente de acuerdo con los conceptos que ha vertido el señor delegado. Entiendo que no podemos hacer figurar en nuestras resoluciones nada que implique substraerle a la instrucción pública un recurso con que cuenta o que piensa contar en el porvenir.

Entiendo también que conviene reemplazar la palabra “exclusivamente” por “principalmente”, porque con este criterio si el Ministerio quisiera efectuar una donación o contribución podría ocurrir el caso de que la asociación tuviera que decir que sus estatutos no le permiten aceptarla.

Sr. Secretario (Ochoa). — Podría suprimirse el término.

Sr. Presidente (Wauters). — O reemplazarla por “especialmente”.

Sr. Briano. — Exactamente.

Sr. Secretario (Ochoa) — Quedaría así: “4º. Sus recursos deben ser especialmente provenientes de la contribución popular”.

—Se da por aprobado.

CONCLUSIONES APROBADAS SOBRE “COMISIONES DE ASISTENCIA SOCIAL”.

Aconsejar la instalación de “Comisiones de Asistencia Social” en los centros urbanos, pudiéndose tomar como base las actuales “Comisiones de Fomento”, con las características y finalidades siguientes:

1º) Que las “Comisiones” se constituyan, en general, a razón de una por cada circunscripción electoral en la Capital Federal o núcleo de 100.000 habitantes en las ciudades de mayor población o de una por pueblo o ciudad con menos de 100.000.

2º) Que sus objetivos principales tiendan a vigorizar la salud del niño y a mejorar la situación de la familia traducidas en las realizaciones siguientes: a) Implantación de “cantinas escolares; b) Instalación de “plazas de ejercicios físicos”; c) Propender a la “mejora de la vivienda y a la difusión de la “casa barata”; d) Instalación de “agencias gratuitas de trabajo”.

2º) Estas “comisiones deberán tener personería jurídica”.

4º) Sus recursos deben ser especialmente provenientes de la contribución popular.

Sr. Presidente (Wauters). — Pasaremos a considerar las sugerencias del señor gobernador del territorio del Neuquén.

Sr. Secretario (Ochoa). — (Leyendo): “Parte pertinente de la comunicación enviada por el señor gobernador del Neuquén”.

“URBANISMO SOCIAL”. — El urbanismo social está, puede decirse, en sus comienzos. En el Territorio solo existen pueblos en formación, que acusan todas las deficiencias respecto a la moral, religión, cultura, etc., que

son propios de las agrupaciones que recién comienzan a perfilarse en la vida orgánica como pueblos.

En la Capital del Territorio, donde la cultura no ha alcanzado precisamente su nivel normal, no existe todavía un club social que llene las necesidades propias de este género de instituciones. Recién se está iniciando por un grupo de jóvenes pertenecientes a un club deportivo un movimiento en sentido de extender sus límites de la acción deportiva, hacia las finalidades de un beneficio social en el sentido a que me vengo refiriendo.

Se está también por llevar a cabo la idea de establecer una universidad popular tendiente a dar a la población joven sobre todo un rumbo de conocimientos superiores. Conjuntamente con este propósito se piensa organizar conferencias, representaciones teatrales, declamación, música y demás manifestaciones de cultura, todo lo cual tiene que ser auspiciado por la Gobernación, autoridad que velando por el progreso del territorio, le corresponde intervenir en asuntos de esta naturaleza.

Fuera de los núcleos de población de alguna importancia, cuyo origen se remonta a algunos años atrás, otras poblaciones formadas por familias que se han apropiado de las tierras fiscales y establecido en ellas sin ninguna clase de orden, requieren la intervención de las autoridades para imponer siquiera los principios rudimentarios del urbanismo social. En este sentido la Gobernación se ha dirigido a la superioridad pidiendo autorización para que se nombren comisiones vecinales que, a semejanza de las de fomento, corran con todo lo relativo al delineamiento, progreso edilicio, moral, higiene, orden y todas las demás manifestaciones urbanas que deben regir a esos núcleos. Se hace necesario pues que el Ministerio de Agricultura fije a estas poblaciones la superficie de sus solares y les otorgue, aunque sea en forma provisoria, un certificado a **título de propiedad. En este sentido es que solicito a la Conf. Nac. de A. S. su intervención o ayuda para lograr el fin propuesto.** Como puede verse, es mucha la acción que es necesario desarrollar en ese sentido, para lo cual se requiere un apoyo decidido por todos los poderes públicos a la obra gubernativa del Territorio.

INFANCIA. — Dada la falta de cultura y preparación moral de muchos padres de familia, se entiende que de la población rural, puede considerarse que la infancia está librada a cuidados que pueden considerarse como muy deficientes. La escuela ejercita una gran acción sobre la faz educadora y de instrucción de los niños, pero tal influencia no llega a surtir todos sus efectos, por cuanto el escolar está pocas horas bajo la tutela del maestro, quedando la mayor parte del tiempo conviviendo con la familia, en promiscuidad, en **viviendas malsanas**, estrechas y dentro de un ambiente moral deplorable.

La solución de este problema está en el funcionamiento de internados,

tal como lo propuso el Consejo Nacional de Educación. En esta forma el niño permanecería por lo menos, ocho meses viviendo una vida sana, habituándose al trabajo agrícola o de granja, encaminando todos sus actos en una corriente moral y de cultura que lo capacitaría para transformar en parte su actual hogar o para levantar el propio en el futuro sobre bases de un nivel superior.

A propósito de este asunto debo recalcar la necesidad de que el Consejo Nacional de Educación, propenda a la alimentación del niño escolar y a la provisión de ropa y calzado, como lo he solicitado, porque la acción de las cooperadoras escolares en las poblaciones del interior es casi nula por las características sociales del medio y de la pobreza en que viven. Este problema es serio y merece que se le dedique toda la atención.

Por la carencia de institutos de enseñanza superior y también por el ambiente cultural, la asistencia y protección de la primera y segunda infancia es completamente nula. El niño y el joven, después que cursan los grados, permanecen aislados sin orientación ni medios que les permitan encaminar sus aspiraciones hacia el futuro. Sería necesario la instalación de escuelas industriales, de universidades populares e institutos de enseñanza que procurasen a la infancia y a la juventud, los medios seguros para labrar su propio porvenir, elevando a la vez su nivel moral y mejorando su capacidad intelectual.

Sr. Silveyra Reyes. — Pido la palabra.

Llena de sugerencias es la comunicación presentada a esta conferencia por el señor Gobernador del Territorio del Neuquén, quien en eficaz y plausible obra de gobierno la somete a nuestra consideración.

Hace dos años, tuve el honor de ser designado por el Departamento Nacional de Higiene para ir a combatir una epidemia de coqueluche en un pueblo (si así puede llamarse) del Departamento de Ñorquin, en ese Territorio, y he podido ver, como todos los que conocen la región, cuanto necesitan esas tierras de la "asistencia social" y del "urbanismo".

Si la ciencia del "urbanismo", siendo útil, necesita campo de práctica, lo tiene en exceso. Un plan regulador propuesto por comisiones de estudios, consultando las necesidades y modalidades propias de cada región, tendría sitio de experiencia para su realización, delineando y proyectando las ciudades del mañana y todo lo que a ellas se refiere en higiene, etc.

En cuanto a los problemas que se nos expone sobre la infancia del Territorio, nosotros creemos que actualmente y como preparando lo porvenir, la creación de internados, donde conjuntamente con la instrucción elemental se enseñen y practiquen los trabajos agrícola-ganaderos, sería una solución, pues despertaría el interés y el cariño por la vida de campo, se

desecongestionarían las ciudades y se haría una obra de "asistencia social" y sano nacionalismo.

En lo concerniente a su reglamentación y oportunidad no seríamos nosotros los encargados de decirlo. El fin de esta conferencia es el de plantear un cuestionario general y someterlo a la consideración de los señores miembros.

Con posterioridad a la comunicación del señor Gobernador nos fué entregado un muy interesante trabajo de la "Comisión Urbanismo Social" en el Neuquén del que debemos destacar dos sugerencias sobre "turismo" y "aguas termales" por considerarlas oportunas y que ha determinado la conclusión 3a.

Parte pertinente de este trabajo (Leyendo):

NEUQUEN, TIERRA DE TURISMO. — Este territorio por la naturaleza de su suelo tiene un problema de turismo de características propias, costoso, de grandes proporciones e inmediato si se atiende a su rápido progreso tan necesario considerando la labor realizada por Chile allende la frontera. Ningún país abandona las regiones que se prestan al desarrollo del turismo, porque constituyen una fuente de riqueza pública, privada y fiscal. Suiza, Austria, Italia, Brasil, Chile ya nombrado, y otros países atienden con preferencia un factor tan importante y conveniente. Y si hay una región que reúna las condiciones esenciales, con raro privilegio, para la concurrencia de viajeros no solo del país, sino también del extranjero, es sin duda la zona precordillerana del Neuquén. La existencia de sus numerosos lagos, tan excepcionalmente bellos, entre montañas boscosas, con un clima templado, hacen creer lógicamente que con buenos medios de comunicación, no sólo se propendería al turismo en la temporada de estío sino también en la invernal con seguro éxito. Las autoridades nacionales teniendo en cuenta la enorme cantidad de familias que en razón muchas veces de los sanos ejercicios de la montaña, se ausentan a Suiza, Austria, El Tirol, podría realizar algunos sacrificios momentáneos para crear las comodidades en las comunicaciones que facilitarían el acceso a los lugares espléndidamente pintorescos tan comunes en las cordilleras. El conocimiento de esas bellezas por el público puede realizarse en parte con cintas cinematográficas cuya producción preocupa actualmente a la Gobernación. Los afiches con vistas elegidas, en los sitios de mucha concurrencia también puede completar la campaña de turismo necesaria en el caso.

Al efecto expresado, de facilitar el turismo en el territorio es necesario por igual la extensión de las líneas férreas y la construcción de caminos.

AGUAS TERMALES. — Existen en el territorio numerosas termas cuya presencia contribuye a doblar el valor de sus otras condiciones naturales.

Afortunado complemento que aumenta las posibilidades en la atracción del viajero. La más importante conocida como de Copahué, significaría por sí sola, dada la calidad de sus aguas, un motivo de preocupación para desarrollar en ellas obras de consideración que permitieran su cómodo aprovechamiento. Hace varios años una comisión emitió un proyecto que hasta ahora no ha sido tenido en cuenta, pero sobre el cual convendría insistir.

Es atendiendo a todo esto que formulamos las siguientes conclusiones a la comunicación presentada por el Señor Gobernador del Neuquén, coronel Rodríguez, y la comunicación a que hago referencia.

CONCLUSIONES FORMULADAS POR LA SUB-COMISION (Leyendo):

1º.) Propiciar la creación de una Comisión permanente en cada Territorio presidida por el Gobernador bajo cuyo control funcionarán las diversas comisiones que, con fines de "asistencia social", se constituyan para estudiar los diversos problemas y cooperar a su solución dentro de las conclusiones propuestas por el Comité Directivo de la Sección 4a. y aprobadas por la Conferencia y teniendo en cuenta las necesidades y modalidades propias de cada región.

2º.) Propiciar la creación de internados donde conjuntamente con la instrucción elemental se enseñen y practiquen los trabajos agrícola-ganaderos en forma de despertar el interés y el cariño por la vida de campo.

3º.) Como recurso supletorio se recomiendan el fomento del "turismo" a las regiones del país que ofrezcan bellezas naturales propias, así como el más intenso aprovechamiento de las "estaciones termales" existentes. — Fdo.: J. Pedro Magnin, César A. Trebino, Alberto Silveyra Reyes.

Sr. Presidente (Wauters). — En consideración.

Sr. Briano. — Pido la palabra.

Creo necesario corregir la redacción de estas conclusiones.

En la primera parte se habla de propiciar la creación de una comisión permanente, y más adelante se dice que bajo esa comisión permanente funcionarán las diversas comisiones que funcionen con fines de "asistencia social". Creo entonces que habría que decir que se constituya una "comisión permanente" y "comisiones de asistencia social".

Sr. Silveyra Reyes. — La nota del señor Gobernador dice que el organismo social está en sus comienzos. Entonces, como el Gobernador no puede estar al tanto de todas las necesidades particulares, se crearía una comisión central bajo su presidencia, y las demás que se creyeran convenientes, según las necesidades de las zonas.

Sr. Briano. — Yo propondría, entonces, esta redacción: “propiciar la creación de una comisión permanente de asistencia social y todas las que se considerasen convenientes en el territorio respectivo”.

Sr. Silveyra Reyes. — Eso ya está implícitamente.

Sr. Magnin. — Precisamente no se han establecido expresamente para darle autonomía y libertad de acción a la comisión principal. Ella formaría las comisiones y subcomisiones que creyera convenientes, pues no nos referimos solamente al Neuquén, sino a todos los territorios nacionales.

Sr. Briano. — No insisto.

Sr. Franco. — Pido la palabra.

Yo creo que la primera parte, suprimiendo la referencia al Gobernador, podría pasarse a las conclusiones ya aprobadas sobre comisiones de asistencia social. Podría decirse, más o menos: “En cada territorio habrá una “Comisión de asistencia social”, que estudiará los diversos problemas”. Esa frase se agregaría a lo ya votado anteriormente.

Propongo esto porque tengo experiencia de congresos y conferencias, en los que al final queda una serie de conclusiones, a veces sobre los mismos puntos y que desorientan al que va a utilizar luego esa documentación. Conviene siempre uniformar y coordinar las conclusiones todo lo posible. Por eso propongo que pasemos esta conclusión a las anteriores como un párrafo aparte. Especialmente para los territorios: “En cada territorio existirá una “Comisión de asistencia social” —como hemos denominado a las demás—, que podrá organizar diversas subcomisiones con fines de “asistencia social”.

Sr. Secretario (Ochoa). — Quiero hacer notar al señor delegado que precisamente ese es el pensamiento del comité Directivo de la Sección. Está esperando tener la sanción definitiva de todas las conclusiones para hacer un cuerpo perfectamente coordinado de las mismas, a fin de elevarlo a la asamblea plenaria. Y esta será la ventaja de que esta sección se haya reunido con un poco de anticipación a las demás, dado que va a tener tiempo de compaginar y coordinar sus conclusiones totales, para llevar un cuerpo orgánico a las deliberaciones plenarias de la asamblea.

Creo, señor presidente, que conviene dar una representación y perfectamente responsable a los señores gobernadores de los territorios, porque estando el gobernador como presidente de la comisión, gravitaría sobre él la obligación de darle la mayor eficiencia.

Sr. Silveyra Reyes. — El Gobernador se limitaría a ser presidente de la comisión y tendría en la misma un voto como los demás miembros de la comisión.

Sr. Briano. — Hay asentimiento en lo substancial y se podría autorizar a la mesa para que buscara la manera o forma de involucrarlo en el proyecto anteriormente sancionado, dándole la redacción conveniente.

Sr. Presidente (Wauters). — Así se hará, señor delegado. Queda aprobada la primera parte.

—En consideración el segundo punto.

Sr. Vautier. — Propongo que se agregue inmediatamente después de donde dice “trabajos agrícola-ganaderos”: “instrucción especializada de las industrias regionales”.

Sr. Magnin. — En la comisión que estudió este proyecto se habló de agregar esta cláusula. Por eso acepto la modificación.

—Se vota y aprueba con la modificación propuesta por el señor Vautier.

CONCLUSIONES APROBADAS POR LA SECCION 4a.

1º) Propiciar la creación de una Comisión permanente de “Asistencia Social” en cada Territorio, presidida por el Gobernador, la que tendrá bajo su control las diversas comisiones que, con fines de “asistencia social”, deban constituirse para estudiar los diversos problemas y cooperar a su solución dentro de las conclusiones propuestas por el Comité Directivo de la Sección 4a., y aprobadas por la Conferencia y teniendo en cuenta las necesidades y modalidades propias de cada región.

2º) Propiciar la creación de internados donde, conjuntamente con la instrucción elemental, se enseñen y practiquen los trabajos agrícola-ganaderos en forma de despertar el interés y el cariño por la vida de campo, así como instrucción especializada sobre industria regional.

3º) Como recurso supletorio se recomiendan el fomento del “turismo” a las zonas del país que representen bellezas naturales propias, así como el más intenso aprovechamiento de las estaciones termales existentes. e

Sr. Presidente (Wauters). — En consideración la ponencia del señor delegado Franco, sobre “La Vivienda y la Cooperación”.

Sr. Franco. — Como es sumamente breve me voy a permitir dar lectura de mi ponencia.

—Lee su trabajo:

LA VIVIENDA Y LA COOPERACION COOPERATIVAS DE CASAS-HABITACION

“De esclavo a siervo, de siervo a asalariado, de asalariado a cooperante”.
— MAZZINI”.

Se viene hablando mucho, en estos tiempos, de la disolución de la familia. Se buscan las causas de este fenómeno social y no se da con ellas.

Si la familia tiende a disgregarse, a desaparecer como “célula social”,

es debido en gran parte a que ahora las ciudades son aglomeraciones tentaculares de casas, casas que ya no son "hogares", sino simples "paraderos".

Muchísimo se lleva hecho en nuestro país para mejorar la vivienda. Porque se ha advertido que si ésta es mala, no sólo es antieconómica, pues roba a los músculos vigor y energía, sino que además hace resentir la salud de toda la Nación, afectando sus múltiples actividades vitales.

Dar viviendas sanas a las clases media y obrera, es una necesidad impostergable. Suprimir la lobreguez, el hacinamiento y la promiscuidad; eliminar el conventillo y el rancho, mucho es. Pero no es todo: Es menester que retorne el hogar, el culto del hogar.

La casa o el departamento de alquiler, a pesar de la luz, el aire, el gas y la electricidad, la calefacción central y demás comodidades, no dicen nada al alma de los que ahí habitan. Se cambia de casa y siempre es lo mismo. Podrá haber hasta lujo, pero falta la intimidad, no se posee estabilidad para hoy ni seguridad para mañana. Esto, que podríamos llamar nomadismo civilizado, constituye quizás el factor principal de la disgregación de la familia.

Para que exista familia, ha de existir hogar, en donde la intimidad pueda cada mañana como una flor, en donde vea hacerse hombres a los hijos, en donde se encuentren corazones fieles que den alivio al desaliento y la pena o colmen de alegría las horas venturosas. Sólo el hombre que sabe a su casa segura y estable, el hombre que posee un hogar, puede sentir la dignidad de la vida. Asegurar a cada familia un hogar es consolidar la paz social y espiritual.

¿Cómo realizar este ideal lejano y cercano al par? ¿Cómo devolver a los hombres el amor al hogar? Enseñándoles a ayudarse unos a otros, a sembrar y recoger solidaridad, uniendo en un haz muchos esfuerzos individuales pequeños y débiles.

Una sola vía hay: La Cooperación, antigua fórmula económica, surgida en Gran Bretaña hacia 1844, que no podrá desaparecer nunca del mundo, sea cualquiera su estructura. Una prueba de la solidez de sus principios, es que ha resistido mejor que el comercio privado la angustia y la opresión económica dejadas por la Gran Gerra. Cada día aumentan las filas de sus cien millones de cooperadores, con más de 200 mil asociaciones distribuidas en unos 45 países.

Es que en la Cooperación vibra algo más que una conciencia económica equilibrada y justiciera, que sin suprimir el capital quita a éste el lucro y la especulación. Va más allá de mejorar las condiciones materiales de la vida, de educar y capacitar a las masas populares. Hay una fuerza ideal que mueve a la Cooperación: el espíritu cristiano de la fraternidad, llama inmortal encendida a veinte siglos para mayor gloria de la especie humana.

Las Cooperativas de construcción, nacidas en la ciudad de Copenhague en el año 1865, según menciona Charles Gide, haciendo accesible a sus participantes el sueño de la casa propia, plantan en ésta el árbol del hogar, para que a su sombra crezcan y se formen hombres dignos, optimistas y de corazón valeroso. Y pasando del reino de los sentimientos al áspero campo de las cosas prácticas, también se imponen las Cooperativas de Construcción, pues por medio de ellas todos disponen del capital de todos y se obtienen economías en la compra del terreno, en la remuneración de los técnicos y de la mano de obra y en el costo de materiales. Aun más, una Cooperativa próspera, hasta puede fabricar, si no todos, muchos de los materiales para edificación.

La Argentina cuenta con un discreto movimiento cooperativo, particularmente en el terreno de la producción, el consumo y el crédito. La Cooperación aplicada a construir casas-habitación, es, en cambio, casi desconocida. Según datos recogidos por el Centro de Estudios Cooperativos, del Museo Social Argentino, en 1929 entre todas las Cooperativas existentes en nuestro país funcionó una sola de edificación, con sede en la Capital Federal.

La Ley 11.388 no es suficiente para que se difunda entre nosotros la práctica cooperativa. Los Poderes Públicos deben realizar una intensa y tesonera labor de propaganda, de educación popular cooperativa.

Por las observaciones contenidas en esta ponencia y por la experiencia extranjera a través de las Cooperativas y Guildas de edificación que se han desarrollado en diversos países, me permito presentar a la Sección 4a. las siguientes:

CONCLUSIONES

La Sección 4a. de la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social declara:

1º. Los Poderes Públicos deben propagar continuamente los principios cooperativos, abriendo cauce por la educación popular y la constitución de Cooperativas y Guildas de construcción de casas-habitación, por la función económica social y humanitaria que las inspira y preside.

2º. Esta campaña de educación cooperativa se desarrollará también en los centros rurales para alejar del rancho a los trabajadores del campo.

Señor Presidente: Creo que con la lectura de los fundamentos de estas conclusiones, basta para dar una idea del contenido de las mismas.

La cooperación es una fórmula económica que no podrá desaparecer nunca. No hace mucho, un ilustre economista alemán, hablando precisamente del capitalismo y su transformación, decía que el capitalismo no podría des-

aparecer nunca de las distintas fórmulas económicas; pasaría así con las fórmulas económicas lo que ocurre con los medios de transportes, que evolucionan y aparecen nuevas formas de transporte, pero nunca desaparece la carretilla.

Creo que el movimiento cooperativo intensamente desarrollado puede contribuir a la solución del problema de la vivienda, que es problema no sólo de técnicos constructores, sino también de sociólogos, juristas y educadores.

Hay, en realidad, dos tipos de cooperativas de construcción: las que merecen propiamente su nombre y que tienden a dar en propiedad una casa a los asociados, y las llamadas de habitación, que se proponen darlas en locación. Por mi parte, creo que el ideal es llegar a dar a cada hombre su "casa propia" individual.

—Sin observación, se da por aprobado en general.

—Se aprueba igualmente el punto 1º, en particular.

Sr. Vidiri. — Muy de acuerdo con el propósito íntimo de este despacho, pero entiendo tan sólo que a los Poderes Públicos les corresponde una acción de propaganda de los propósitos cooperativistas, y no de organización de cooperativas, por cuanto ésta incumbe solamente a la iniciativa privada.

Además, debemos tratar que la enseñanza cooperativista se desarrolle sobre una base práctica y concreta, puesto que el verbalismo, tan propio de nuestro medio, contribuye al desprestigio de tan meritoria institución.

Opongo estos reparos al despacho de la comisión.

Sr. Briano. — Pido la palabra.

Precisamente el cambio de ideas que se ha producido me induce a hacer una sugestión, y es la que se exhorte a los Poderes Públicos a que publiquen cartillas al alcance de los niños, demostrativas de los principios y de la conveniencia de la cooperación general en la vivienda, como en las demás actividades, porque si es tan efímera la influencia de esas conferencias como propaganda, esta sección haría una obra meritoria al sugerir que se dé a la misma un carácter permanente.

Sr. Bazán. — Adhiero a las manifestaciones del doctor Vidiri, porque es necesario combatir el verbalismo. Es menester ir a lo práctico.

Voy a citar un caso, muy reciente: la Fiesta del Arbol. En Buenos Aires se acostumbra llevar a los niños a colocar árboles en las calles; algunos toman la pala; otros miran el árbol; pasa una hora y el niño vuelve a su hogar, y ha hecho una plantación del árbol. He propuesto como Inspector Técnico de la Dirección de Paseos, que debe hacerse una fiesta práctica, es decir, que los niños sepan qué árbol colocan y en qué lugar está; el Intendente de Buenos Aires les daría un diploma acreditando que han plantado ese árbol, y el niño se preocuparía por él.

Sr. Franco. — No acepto, señor presidente, la modificación propuesta por el señor delegado Vidiri, dado que en la forma que está redactada mi proposición comprende no solamente la sugestión que hace el ingeniero Briano, sino todas las formas posibles de educación popular, porque no sólo pueden darse clases-conferencias, sino también se puede llegar a que los niños constituyan sus pequeñas cooperativas, para que allí tengan un aprendizaje práctico de los principios de la cooperación.

Sr. Secretario (Ochoa). — Creo que sería entrar a la reglamentación del articulado.

Sr. Briano. — No insisto, puesto que el señor Franco, entiende que mi proposición está comprendida en el texto de la suya.

—Se vota y aprueba la primera parte de la ponencia del señor delegado Franco.

—En consideración el segundo punto.

Sr. Vidiri. — Estaría comprendido, también, en el primer punto.

Sr. Briano. — Esa palabra, “campana” tampoco es muy simpática.

Sr. Franco. — Sin embargo, es corriente usarla.

Respecto a la observación del señor delegado Vidiri, diré que el propósito de desglosar de la primera proposición el problema de la habitación, rural, me parece importantísimo. Nos ocupamos siempre de la vivienda en las urbes y abandonamos a los trabajadores del campo... No hay más que acercarse a un rancho de nuestros campos para ver que hay que hacerlos desaparecer cuanto antes.

—Se vota el segundo punto y resulta afirmativa.

CONCLUSIONES APROBADAS

1º. Los Poderes Públicos deben propagar continuamente los principios cooperativos, abriendo cauce por la educación popular a la constitución de Cooperativas y Guildas de construcción de casas-habitación, por la función económica, social y humanitaria que las inspira y preside.

2º. Esta campaña de educación cooperativa se desarrollará también en los centros rurales, para alejar del rancho a los trabajadores del campo.

—Queda aprobada la ponencia del señor delegado Franco.

Sr. Presidente (Wauters). — En consideración el proyecto del “Club de niños jardineros”, del ingeniero Bazán.

Sr. Secretario (Ochoa). — (Leyendo):

Como complemento de la acción a desarrollar en el futuro en la obra de “asistencia social”, se propone la instalación del “Club de Niños Jardineros”.

FUNDAMENTOS

El Club de Niños Jardineros aparta del camino de perdición a los niños, dándoles hábitos de buen comportamiento, de orden, de disciplina y de trabajo, en un ambiente altamente moral.

Bajo este aspecto pueden llamarse institutos o escuelas de democracia, que acogen bajo el palio dignificante del trabajo, al pobre y al rico, al hijo del artesano confundido con el del artista o del profesional, para realizar la obra de fraternidad que los hombres de hoy deben propulsar, acortando las distancias y abatiendo las barreras que el prejuicio ha levantado entre los hombres.

Todo lo bueno no cuesta mucho hacerlo, porque es la verdad misma, y la verdad es moralidad. Lo contrario no es otra cosa que corrupción.

Mientras por una corre la salud y la vida sana, por la otra se cimienta la descomposición y el vicio. Avancemos, pues, resueltamente hacia el porvenir que la patria lo merece.

PROYECTO DE RESOLUCION

1°. Obtener de las instituciones municipales la reserva de una hectárea para cada grupo de 400 casas y proporcional para cada grupo de 200 y 100 casas.

2°. El Consejo Nacional de Educación destinará un docente especializado para la atención de los "Club de Niños Jardineros".

Sr. Bazán. — Pido la palabra.

En los barrios suburbanos de la Capital, una de las formas de atraer los niños hacia un lugar seguro, evitando los inconvenientes del tráfico, además, es precisamente en las superficies de tierra donde se hacen cultivos de plantas, flores, hortalizas, donde se pone al niño frente a la naturaleza. Haciendo ejercicio con las carretilas, los niños practican la cultura física; conversando sobre temas relacionados con el cultivo, hacen cultura científica; el niño, vinculándose a los demás niños de la zona y conversando sobre asunto que él conoce, hace cultura social. Hay una irradiación científica y moral, puesto que los niños de esos "club jardineros" están en un mismo plano, en igualdad de condiciones, sin distinción de clases. Al mismo tiempo que se fomenta una vocación desconocida casi en el país, se combate la vagancia entre los niños, sacándolos de la calle para ocuparse de cosas útiles y agradables como es el cultivo. El niño que conoce el cultivo, va a su casa y cultiva su pedacito de tierra. En muchas casas se evitará que el obrero o la persona encargada de la casa regrese tarde o se quede en la cantina, porque tiene que

ayudar al niño, por ejemplo, a puntear la tierra, trabajo que él no puede hacer.

Desde luego, el niño que ha cursado por ahí, que ha estado en ese campo de cultivo, puede decirse, embellece su espíritu y la casa.

Hay, además, una ordenanza —creo que la número 4565—, que establece la creación de “Club de Niños Jardineros” en distintas partes de la ciudad.

Sr. Briano. — Yo creo que habría que destacar la conveniencia de establecer lugares apropiados para que los niños puedan hacer jardinería; pero considero que establecer el número de manzanas baldías que habrá por cada número determinado de manzanas pobladas es dar un detalle que no estamos autorizados a fijar.

Sr. Bazán. — Está en proporción.

Sr. Briano. — Lo estará para el señor delegado, a quien veo muy enterado.

Sr. Bazán. — Soy el fundador de los “club de niños jardineros”.

Sr. Briano. — Felicito al señor Bazán por la magnífica obra que está realizando...

Sr. Bazán. — Muchas gracias.

Sr. Briano. — ...pero creo que no debemos establecer el detalle circunstancial que él propone.

Propongo, pues, que se modifique la redacción.

Sr. Vidiri. — Pido la palabra.

Yo me adhiero con mucho entusiasmo a la proposición del señor delegado Bazán.

He visitado “Club de Niños Jardineros” y he presenciado un espectáculo reconfortante. Pero como me parece muy sensata la observación del señor Briano, propondré una redacción que concilia las opiniones de los señores delegados Bazán y Briano.

Podría decirse: “Fomentar la institución de Club de Niños Jardineros, a cuyo fin aconseja se recabe de los poderes públicos la reserva de tierras necesarias en proporcionalidad adecuada”.

Sr. Bazán. — Acepto. Es la mejor expresión de lo que yo deseaba.

—Sin observación se da por aprobada la proposición del señor Vidiri.

CONCLUSIONES APROBADAS

1°. Fomentar la institución de Club de Niños Jardineros, a cuyo fin aconseja se recabe de los poderes públicos la reserva de tierras necesarias en proporcionalidad adecuada.

2°. El Consejo Nacional de Educación destinará un docente especializado para la atención de cada uno de los Clubs de Niños Jardineros.

Sr. Presidente (Wauters). — Se pasará a considerar el proyecto de los ingenieros Fernández y Trebino.

Sr. Trebino. — Pido la palabra.

No daré lectura del trabajo presentado por el ingeniero Fernández y el que habla, porque es conocido por todos.

Sus conclusiones se refieren en primer término a una cuestión de salud: la defensa de los adquirentes de terrenos insalubres con el propósito de edificar.

En segundo término proponemos que los nuevos barrios que se proyecten tengan las características de barrios parques, con espacios libres para parques y para el servicio público.

Proponemos también que las estaciones terminales de los ferrocarriles se establezcan en los alrededores de las grandes ciudades. Sobre este punto habría mucho que hablar. Uno de sus mayores beneficios sería la supresión de pasos a nivel. En cuanto al levantamiento de las playas de maniobras, permitiría la obtención de grandes espacios libres interesantísimos, de que hoy carece la Capital.

Por último, proponemos que se destinen en las inmediaciones de las ciudades grandes espacios libres arbolados para esparcimiento. En tal sentido se recomendaría a los poderes nacionales y provinciales la reserva de espacios libres con el simpático e higiénico fin de esparcimiento del pueblo.

Sr. Presidente (Wauters). — Se va a dar lectura a este trabajo.

Sr. Secretario (Ochoa). — (Leyendo):

TRABAJOS PRESENTADOS POR LOS INGENIEROS CIVILES DANIEL FERNANDEZ Y CESAR A. TREBINO A LA PRIMEA CONFERENCIA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

“Difícil es entrar al tema de “Urbanismo Social”, sin hacer nuestro un sinnúmero de proyectos o sugerencias de otros profesionales que ya se han ocupado de este asunto, por lo que a fin de evitar citas lo declaramos a priori.

Entendemos que “urbanismo social” es todo lo que tienda a la **seguridad y salud** de sus habitantes, y para concretar nuestro trabajo tomamos como tipo, la Capital, que es, por otra parte, la imitada por las demás ciudades del interior de la República.

Sobre la **salud** de sus habitantes hemos de referirnos a la higiene corporal y de la habitación; consideraremos luego la del conjunto aconsejando la descongestión de su población y la creación de espacios libres.

Al referirnos a la **seguridad**, tocaremos sólo un punto del intrincado problema del tráfico, los pasos a nivel de los FF. CC., ya que su eliminación es verdadera obra edilicia.

La sola enunciación de estos tópicos pone en evidencia que es muy difícil poderlos tratar en un solo trabajo, pues son materias de profundos estudios, que requieren especialización; por eso, no tenemos la pretensión de darle solución, sino sólo llegar a las conclusiones, que esperamos se aprueben, como un anhelo de contribución a la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social.

Buenos Aires ha crecido sin control, guiada por la especulación, pues el propietario de cualquier zona ha podido dividir su tierra en la forma más lucrativa posible, haciendo pequeños lotes y abriendo callejones angostos para obtener más frentes; estos barrios, vendidos en mensualidades, se han poblado de inmediato.

La especulación ha sido practicada por la Municipalidad, que ha vendido terrenos de su pertenencia, y por el Gobierno Nacional, que le ha disputado a la Comuna los espacios libres para ubicar sus edificios.

La edificación en el Parque Centenario, los proyectos del edificio Municipal en el Parque Rivadavia, la construcción de barrios obreros en los terrenos del puerto ganados recientemente al río, el proyecto de construir un edificio para la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en la plazoleta Independencia, entorpeciendo el trazado de la Avenida Norte-Sud, que auspiciamos tenga el ancho de toda la manzana.

Los proyectos de construir barrios parques en los sitios que ocupa la Penitenciaría, el Arsenal y los depósitos Las Catalinas, y de construir una repartición del Ministerio de Guerra en la plazoleta frente a la Facultad de Derecho, demuestra este afán especulativo y el acaparamiento de todo sitio disponible o espacio libre para obtener su lucro inmediato, y cuando las necesidades imponen la creación de una plaza son muchos los vecinos que pretenden ubicarla en sus terrenos para obtener los beneficios de la expropiación.

No entramos a estudiar la parte económica del problema, pero estamos convencidos de que no hay razón para que se beneficien los propietarios con frentes a los ensanches u obras nuevas de importancia, sin ninguna contribución al mayor valor, como ha sucedido con los casos de entubamiento de los arroyos Maldonado y Vega, que duplicará el valor de la tierra, sin aporte ninguno por parte de sus propietarios.

Buenos Aires no podrá incorporar a su ejido, como lo ha hecho Madrid, la casa de campo del Rey, ni podrá tampoco incorporar, como lo hizo Berlín, los campos de maniobras de las guardias del Kaiser.

Esperamos que nuestra ciudad no sea destruida por un terremoto ni por una guerra para dictar, como ha hecho Francia, leyes que establecen la forma de reconstrucción de sus ciudades, dejando los espacios libres, anchos de calles, rumbos, etc.

Ha sido medida de higiene prohibir la edificación en terrenos inundables, como se hace hoy día para toda la zona conocida por el bañado de Flores.

Es medida también de higiene prohibir la habitación en terrenos o zonas donde no haya llegado el adelanto edilicio, obras sanitarias, luz, barrido y limpieza; a este respecto hacemos notar que la gente bebe el agua de la primera napa contaminada por los pozos negros, que debido a las dimensiones de los lotes y su número, suelen encontrarse demasiado próximos, a pesar de la prohibición existente de hacerlos absorbentes.

Esta medida evitaría la especulación, salvando la salud de los posibles adquirentes.

Las escuelas, los mercados y sitios para ferias deberán construirse en manzanas libres de otra edificación, rodeadas de jardín.

Los hospitales deberán quedar también rodeados de jardín, no admitiéndose construcciones a la calle; para salvar el inconveniente de los hospitales existentes, que no convenga trasladarlos, deberán demolerse las manzanas vecinas.

Los barrios obreros deberán ser rodeados de parques, ubicarlos en las zona-límite del municipio o fuera de él, con vías rápidas de comunicación.

Los espacios libres son de capital importancia, y debemos obtenerlos a cualquier precio; para este fin debe colaborar en el problema de la urbanización los Gobiernos Nacional y Provincial.

En el estado actual de cosas, corresponde observar que es más fácil obtener estos espacios libres en la provincia en zonas límites del municipio, y que es urgente que así se proceda, mientras se decida la creación de un parque central a costa de la demolición de la edificación actual.

La atracción de la Capital ha producido que la especulación se extienda en su alrededor, subdividiéndose las quintas y chacras en pequeños lotes, que han sido prontamente edificados, formándose los pueblos circunvecinos, sin espacios libres y fuera de todo plan racional.

Es urgente convenir con el Gobierno Provincial un plan de conjunto que reglamente la edificación y la prohíba en la costa, fomentando los balnearios, que permitan a los habitantes de la Capital y pueblos costaneros acercarse a la naturaleza, que es también una medida de "urbanismo social", por ser higiénica.

Existe en su límite oeste una estancia que ocupa todavía parte de la Capital, la que será dividida en lotes, también con el mismo fin especulativo; debe impedirse tal propósito, para poder formar allí un parque.

No se debe permitir ningún loteo dentro de la Capital sin previa aprobación de una comisión edilicia. Es oportuno declarar que los espacios libres son necesarios y de capital importancia, pues con ellos quedarán solucionados todos los problemas existentes hoy, como ser la instalación de mercados,

Estación Colegiales.	9	„	19	„	00	„	F. C. C. Argentino
Playa Dorrego	29	„	40	„	00	„	F. C. C. Argentino
Estación Casa Amarilla	24	„	00	„	00	„	F. C. Sud
Estación Retiro.	30	„	34	„	00	„	F. C. C. Córdoba

362 hs, 79 A. 20 C.

Las zonas ocupadas por vías se destinarían a calles, loteando las estaciones intermedias, retazos o sobrantes que calculamos en 70 hectáreas aproximadamente.

Eliminadas las estaciones y playas de maniobras mencionadas, las vías a nivel quedarían limitadas a Constitución, F. C. Sud; Liniers, F. C. O.; Villa Devoto, F. C. P.; Belgrano y Pueyrredón, F. C. C. A.”. — Firmado: C. A. Trebino y Daniel Fernández.

Sr. Presidente (Wauters). — En discusión el proyecto.

Sr. Briano. — Observo que en el segundo renglón del exordio se habla de los adquirentes de terrenos insalubres.

Debemos empezar por eliminar francamente eso y suponer que a nadie se le va ocurrir ocupar un terreno insalubre para dedicarlo a la vivienda, si no se hacen los trabajos previos de bonificación y saneamiento higiénico que corresponde. Debe dictarse una resolución en este caso que prohíba terminantemente la realización de obras destinadas a la vivienda en terrenos que no tengan condiciones de salubridad.

Sr. Secretario (Ochoa). — En la sesión anterior ya se ha votado una conclusión expresa sobre lo mismo, en el sentido de que no se permitirá edificar en los terrenos insalubres. Esto no es más que un considerando.

Sr. Briano. — Entonces no tengo nada que decir.

Sr. Vautier. — Aquí dice: con el objeto de defender a los adquirentes de terrenos insalubres. Creo que debe evitarse que existan esos adquirentes y prohibir el loteo de esos terrenos mientras sean insalubres.

Sr. Trebino. — Eso también está votado.

La primera parte no tiene importancia, porque no es más que la introducción a las conclusiones. Si se puede suprimir, no tengo inconveniente. Dentro del espíritu que existe en la asamblea, la mesa directiva de la sección redactará en definitiva las conclusiones que, por otra parte, contemplan la observación del arquitecto Vautier.

Sr. Vautier. — La prohibición del loteo no está comprendida.

Sr. Trebino. — Al establecer que una comisión hará los loteos, está dentro de su competencia el prohibirlos.

Sr. Vautier. — Una comisión no puede hacer si no tiene atribuciones

construcciones de edificios públicos, escuelas, plazas de ejercicios físicos y playas de estacionamientos, que contribuirán a la descongestión del tráfico.

Otro recurso para obtener espacios libres sería el alejamiento de las estaciones de los FF. CC. a las periferias de la Capital, levantando las vías actuales, las cuales serían suplidas por subterráneos con estaciones más próximas, para beneficio de los pasajeros y de las empresas, que podrían competir con los otros medios de transporte, que día a día les van restando pasajeros.

En los sitios que hoy ocupan las estaciones de maniobras, se formarían parques o jardines, librando así de este obstáculo el progreso de buenas zonas de la Capital, pues plantadas en su centro, cierran un sinnúmero de calles congestionando el tráfico de las adyacentes, aparte de que obligan a los carros y camiones a realizar incursiones dentro del municipio en zonas de tráfico, transportando mercaderías.

Estas estaciones de maniobras en los límites del municipio y la implantación de los edificios industriales y fábricas en sus proximidades, restaría un gran número de vehículos de tráfico pesado al municipio, contribuyendo a solucionar en parte el problema de tráfico.

Levantadas las vías, se incorporarían a la Capital los sitios ocupados por ellas, obteniendo nuevas corrientes de tráfico.

La supresión de los pasos a nivel y la habilitación de los trechos que las empresas tienen clausurados, importa no desembolsar una suma de varios millones anuales en concepto de costo de instalaciones, señales protectoras de barreras, personal, casillas para el mismo e indemnizaciones por accidente, que, desde luego, quedarían suprimidos.

Es un acto de seguridad para la población la supresión de los pasos a nivel, pues los accidentes han aumentado en los últimos años, y seguirán en aumento progresivo, con el aumento de la población.

Si procediéramos a capitalizar el tiempo perdido por el tráfico de Buenos Aires frente a las barreras ferroviarias, llegaríamos a cifras enormes, pues las empresas deben prolongar el cierre de sus barreras a fin de no interrumpir los horarios de sus trenes.

El levantamiento de las playas de maniobra incorporaría a la Capital 362 H2, que podrían destinarse a parques, plazas y servicios públicos. Las estaciones que proponemos incorporar como espacios libres, serían:

Estación Once	10	hs.	91	A.	00	C.	F. C. Oeste
Estación Caballito.	32	„	55	„	20	„	F. C. Oeste
Estación Retiro.	63	„	00	„	00	„	F. C. P.
Estación Palermo.	17	„	80	„	00	„	F. C. P.
Estación La Paternal.	13	„	50	„	00	„	F. C. P.
Estación Retiro.	32	„	10	„	00	„	F. C. C. Argentino

que hay que dárselas por ley, no existe hasta hoy una ley que prohíba los loteos. La resolución de ayer es demasiado general.

Sr. Secretario (Ochoa). — Las sugerencias que ha hecho el señor delegado Vautier se incorporarán al capítulo que sobre el loteo hemos votado ayer, dándole una especificación más concreta.

—Se vota y aprueba.

Sr. Secretario (Ochoa). — Los considerandos de todos estos trabajos no irán por razones de eficacia y conveniencia, a la asamblea plenaria; su destino será la constancia en actas. A la Conferencia plenaria irá un conjunto de conclusiones.

—Se vota y aprueba el primer artículo: “Que los nuevos barrios que se proyecten...”

En consideración el segundo punto.

Sr. Vautier. — Propongo que se sustituyan las palabras “estaciones terminales” por “estaciones de carga”. Respecto a las estaciones de pasajeros no comprendo la necesidad de alejarlas del centro de la ciudad.

Sr. Briano. — Quiero decir muy pocas palabras sobre esto.

Entiendo que si nuestra ciudad tiene el beneficio de que las estaciones terminales de sus grandes ferrocarriles estén en el corazón de la misma, no debemos en manera alguna hacerlas desaparecer de allí. Lo que debe hacerse es que el acceso a las estaciones no perjudique ni afecte los intereses de la colectividad, la comodidad y la vida de los habitantes.

No podrán llevarse las estaciones a la periferia de la ciudad y establecer luego el apéndice indispensable para el acceso a éste, porque nuestro sistema es tan grande que hace hipotética tal solución.

Yo creo que nuestro sistema ferroviario debe ser objeto de estudios fundamentales, recordando que al lado de sus vías está una ciudad grandiosa a la que nadie tiene el derecho de obstaculizar en su desarrollo. De manera que yo propondría que en lugar de la enunciación categórica que contiene la conclusión se diga “que se estudie el problema ferroviario integral en la ciudad de Buenos Aires, adoptándose todos los perfeccionamientos que él requiere para no afectar ni la vida de la población ni la estructura de la ciudad en su porvenir”.

Sr. Presidente (Wauters). — Hay otro antecedente más a favor de la tesis del ingeniero Briano.

Todos habrán observado que en las tierras próximas al puerto de la Capital hay una manzana, más angosta que las demás, reservada para la estación que se proyectó, iniciativa en la que colaboré, porque entonces estaba interinamente a cargo de la Dirección General de Ferrocarriles, en el siglo pasado, antes de la creación del Ministerio. Ese proyecto se proponía instalar en la actual plaza Colón la estación central de los ferrocarriles. La

mayor oposición a esa iniciativa oficial partió de las empresas que sostuvieron la necesidad de mantener sus estaciones en los suburbios, que entonces lo eran el Once, Retiro, etcétera.

De manera que estamos reeditando el viejo problema, que hubiera sido oportuno solucionar entonces dejando las estaciones en los alrededores de la ciudad y entrar los pasajeros al centro por una línea especial, que podría ser subterránea. Esa era la mejor solución que los ferrocarriles resistieron y que está siendo realizada por los subterráneos que concede la Municipalidad. Por esas razones, considero la observación del ingeniero Briano muy digna de tenerse en cuenta para sustituir la redacción del ingeniero Trebino, si él no tiene inconveniente.

Sr. Trebino. — No, señor presidente. Como se trata del ingeniero Briano, que es una autoridad en la materia, creo que él es el más indicado para redactarlo en la forma que considere más conveniente.

Sr. Briano. — Creo que el problema es gravísimo en nuestra ciudad. El sistema americano, que hace llegar sus servicios ferroviarios al corazón de la ciudad no perjudica en lo más mínimo al “urbanismo”, porque es un servicio subterráneo. Ese es el anhelo de nuestra ciudad, porque—debemos decirlo claramente—el actual servicio ferroviario urbano no es aceptable para nuestra ciudad. Es un espectáculo deplorable y hay que encontrarle una solución. ¿Existen soluciones al problema? Si existen votemos una solución, y si no existen no aconsejemos que se estudie, porque sería obvio.

Me inclino a aceptar la proposición del señor delegado Trebino, remitiéndome únicamente a la segunda parte; que se sustituya el actual sistema de línea a nivel por el sistema subterráneo.

Sr. Vidiri. — Respecto a las playas, se podría dejar...

Sr. Briano. — Las playas son las que más perjudican. Nos exponemos a emitir conceptos que no podemos admitir los que entendemos algo de estos problemas.

Yo podría enunciar una serie de soluciones, pero me guardaré de hacerlo porque sería incurrir en riesgo de petulancia. Hay que aprovechar esta reunión de hombres bien inspirados para hacer renacer de nuevo ese anhelo popular que todos sentimos. Debemos procurar por todos los medios, que las playas de carga disminuyan su extensión, sin menoscabo de la explotación ferroviaria y que no se las utilice como mercados o lugares de concentración de productos que se han de destinar a la venta; porque con estas playas se perjudica a la ciudad; esos galpones no deben existir; como ocurre con los que tiene el F. C. O. en Caballito, los cuales ocupan una considerable extensión; estos galpones deben existir solamente en la proporción necesaria para atender las operaciones requeridas por la explotación; debe eliminarse de la Capital todo lo que sean galpones para mercados, la

concentración de productos que ellos necesitan debe hacerse fuera de la ciudad. Lo único que podríamos hacer es una expresión de anhelos en ese sentido.

Sr. Vidiri. — Propondría la siguiente redacción: “Que con el progreso urbano de la ciudad de Buenos Aires, se hace urgente e indispensable solucionar el problema de las vías ferroviarias a nivel”.

Sr. Trebino. — Se podría agregar “y la eliminación de las playas de maniobras”.

Sr. Vidiri. — De acuerdo.

Sr. Briano. — Entiendo que las playas de maniobras no se pueden eliminar, sino reducir a su mínima extensión.

Sr. Trebino. — En mi concepto lo que más entorpece el tráfico de Buenos Aires son las playas de maniobras.

Sr. Presidente (Wauters). — Es un problema de técnica pura que tiene o puede tener varias soluciones. Como ésta no es una reunión de técnicos especializados, me parecería más prudente una fórmula general, como la que ha redactado el Dr. Vidiri, que parece satisfacer a todos.

Sr. Trebino. — Lo acepto, porque al hacerse las vías subterráneas, vendrá aparejada la supresión de las playas de maniobras.

Sr. Briano. — Me parece una redundancia, poner “el progreso urbano”.

Sr. Secretario (Ochoa). — Se podría redactar en la siguiente forma: “Que se solucione el problema de las vías ferroviarias en el ejido de la ciudad de Buenos Aires”.

Sr. Trebino. — Creo que todos estamos de acuerdo, y sólo se trata de hacer la redacción del artículo, que la dejamos librada a la mesa directiva.

—Se aprueba.

—En consideración el último punto: “Realizar en las inmediaciones de las ciudades, grandes espacios libres arbolados...”

Sr. Vidiri. — En lugar de realizar: destinar.

—Se vota y aprueba con esta modificación.

CONCLUSIONES APROBADAS:

La Sección 4ª. aconseja:

- 1º. Que los nuevos barrios que se proyecten tengan las características de “barrio-parque” dotándolos de espacios libres para parques y servicios públicos.

- 2º. La solución, con carácter de impostergable, del problema de las vías ferroviarias en las ciudades de la República, muy particularmente en las de Buenos Aires y Rosario.
- 3º. Destinar en las inmediaciones de las ciudades grandes espacios libres arbolados, sobre playas debidamente saneadas y con medios fáciles y económicos de comunicación, destinados a vacaciones festivas y veraniegas de su población.

Sr. Presidente (Wauters). — Señores: Hemos terminado la consideración de los distintos trabajos presentados a estudio de esta asamblea.

Falta un detalle reglamentario; la designación del relator de todos los trabajos, de acuerdo a las conclusiones votadas en la Asamblea Plenaria.

Sr. Trebino. — Propongo al ingeniero Ochoa.

Sr. Secretario (Ochoa). — Agradezco la proposición del señor delegado, pero no acepto.

Sr. Vidiri. — Se podría autorizar a la mesa directiva.

Sr. Presidente (Wauters). — Se votará la moción del señor delegado Trebino designando al ingeniero Ochoa.

—Resulta afirmativa.

Sr. Secretario (Ochoa). — Reitero mi agradecimiento por el honor que me dispensan los señores delegados, pero insisto en mi no aceptación.

Sr. Vidiri. — Que se autorice a la presidencia.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente (Wauters). — Antes de dar por finalizadas las deliberaciones deseo agradecer su valiosa cooperación a los señores taquígrafos que han tenido la gentileza de seguir con asiduidad estas reuniones. (¡Muy bien! ¡Muy bien!).

Sea extensivo nuestro agradecimiento a los señores periodistas que han reflejado en sus crónicas el desarrollo de nuestras deliberaciones. (¡Muy bien! ¡Muy bien!) y también a los funcionarios de la Comisión Nacional de Casas Baratas que han prestado su inteligente y tesonera colaboración. (¡Muy bien! ¡Muy bien!).

Sr. Trebino. — Pido a la asamblea tribute un voto de aplauso a la mesa directiva por la forma eficaz e inteligente como ha dirigido el debate.

—Aplausos.

Sr. Presidente (Wauters). — Muchas gracias en nombre de la mesa directiva.

—Queda levantada la sesión.

—Es la hora 20 y 45.

SESION PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Noviembre 26 de 1933

Parte pertinente a la Sección 4a. "URBANISMO SOCIAL"

Sr. Relator (Ing. Wauters). — La tarea que me incumbe llenar en este acto ha resultado sencilla. No sólo son escasas las memorias presentadas, aunque valiosas, sino breves y sus conclusiones muy concretas. No existen desidencias fundamentales entre ellas; y si bien las discusiones que han provocado han llenado varias interesantes sesiones, se han desarrollado en un ambiente de positiva concordancia de propósitos, inspirados todos los señores Delegados y socios en el deseo, altamente patriótico, de formular ponencias de carácter práctico. Esta misma coincidencia de opiniones, en muchas de las cuestiones traídas al debate, han requerido del señor Secretario de la Sección, Ing. Juan Ochoa, un trabajo preliminar de coordinación que le ha permitido establecer una síntesis ordenada de las conclusiones alcanzadas.

En un campo de acción tan amplio como es el que abarca el "Urbanismo Social", encarado no tan sólo por una urbe monstruo como es la de Buenos Aires, sino para las varias menores del interior, resultaba difícil hallar fórmulas suficientemente elásticas para responder a necesidades, muchas veces contradictorias, aunque más en apariencia, que por la lógica esencial que se descubre en sus premisas básicas.

La novedad que entraña esta conferencia en un país cuyos centros urbanos se han desarrollado, casi sin excepción, exteriorizando un crecimiento rápido y desordenado, despierta de pronto multiplicidad de problemas con tan diversas soluciones, dada la extensión del territorio, la riqueza y variedad de sus aspectos regionales físicos, culturales y morales, que las conclusiones formuladas deben admitirse como un simple primer paso, en que la Sección 4ª. ha querido condensar las aspiraciones más sentidas, las que reclaman resoluciones de carácter más urgente.

Convencidos todos sus miembros de que la congestión del poblado urbano, tan marcado entre nosotros y tan deplorable por su significado económico, ya que importa el abandono del campo, la merma de su capacidad productiva, y más que todo, un cambio fundamental en las orientaciones de las actividades ganaderas y agrícolas que impulsaron nuestras riquezas nacional, impone soluciones ajenas al "urbanismo". En efecto, éste acepta el mal y procura remediarlo; quizás, en forma indirecta, lo acentúa y fomenta, en razón de todos los beneficios que pretende asegurar, de preferencia pa-

ra las clases menesterosas, sin averiguar previamente si son o no utilizables para el bienestar general, en mayor grado fuera que dentro de las ciudades.

En consecuencia, por sobre el "urbanismo" y para hacer obra nacionalista, procuremos cuidar muy especialmente al trabajador del campo, provoquemos la colonización de verdad, vale decir, sin especulación, no confundiendo esta alta función de Estado con la habitual subdivisión comercial de inmuebles, protegida y amparada hasta por los bancos oficiales, tomando de pretexto aquella simpática etiqueta. Realicemos esa obra dirigiendo a este trabajador en todas sus labores, señalándole con estudios edafológicos previos los suelos más apropiados a sus cultivos preferidos, dándole la enseñanza práctica especializada que reclaman los grandes progresos modernos de las ciencias agronómicas que consideran al suelo la materia prima más importante de las que utiliza el hombre para satisfacer sus necesidades, pero también la menos estudiada entre todas, librada a una condenable explotación rutinaria, sin perjuicio de inculcarle ese mínimo de educación moral que le permita hallar en la vida doméstica de su modesto hogar la felicidad que buscaría en vano en el torbellino perturbador y malsano, de los grandes centros poblados.

Es obra que debe intensificarse con perseverancia hasta que se convierta en el propietario útil y eficiente de la tierra que trabaja. Pero sin olvidar que sólo conseguiremos arraigarlo definitivamente a ella si limitamos su extensión a la que utiliza con su propia familia, alejado de raíz el germen de la especulación que despierta toda la mayor que se le adjudique. Esta es la que induce a abandonar sus tareas rurales habituales, en el momento en que la especulación se lo hace aparecer más propicio, y para ir a engrosar el número de los parásitos de las ciudades, después de haberse servido del campo como de un medio pero no como un fin, a la inversa de lo que al país conviene.

Nuestras conclusiones resultan axiomáticas, en su gran mayoría; y como tales no provocaron, sin duda alguna, discusiones muy complicadas. Me limito a hacerlas conocer, dispuesto a dar las explicaciones complementarias que puedan reclamarse.

—Se da lectura de las conclusiones votadas por la Sección 4a., que son aprobadas por unanimidad.

TEMAS: A los fines de la mayor eficiencia de la asistencia social debe procederse a la descongestión de las grandes ciudades o grandes centros de población.

CONCLUSIONES

La 4ª. Sección: URBANISMO SOCIAL

PROPONE:

bajo el

A.—A S P E C T O C O N S T R U C T I V O

Iº.—HIGIENE.

RECLAMAR de las autoridades municipales, y con carácter de urgencia, el perfeccionamiento de los reglamentos de construcción, introduciendo las imposiciones esenciales siguientes:

- a) **Limitación** de la altura de los edificios en proporción al ancho de las calles y patios interiores, en forma tal que se asegure el asoleamiento de las habitaciones durante una hora, como mínimo, en los días más cortos del año;
- b) **Coordinación** de los patios interiores de las propiedades vecinas a fin de formar un espacio libre común en el centro de cada manzana;
- c) **Fijación** del cubaje de las habitaciones en base a los coeficientes recomendados por la experiencia científica;
- d) **Dotación** de los servicios sanitarios en relación al número de personas de cada vivienda;
- e) **Prohibición** de ocupar habitaciones sin aire ni luz exterior directa;
- f) **Creación** de arboledas, no sólo en las calles, sino en la formación de bosques, expropiando baldíos en la periferia del poblado, asegurando su fácil acceso;
- g) **Sanción** de ordenanzas que prohiban los ruidos molestos.

IIº EDIFICACION GENERAL.

Obtener de los municipios que, dentro de sus posibilidades actuales y con clara visión del futuro:

- a) **Desenvuelvan** todas sus actividades urbanas en base a un plan regulador previamente fijado para cada centro de población;
- b) **Destinen** los mayores espacios libres, proporcionados a su población, para plazas, parques, campos de ejercicios físicos, etc., bien distribuidos en la planta urbana;
- c) **Orienten** el trazado de las calles y las mismas viviendas, en los nuevos trazados o en la ampliación de ejidos, teniendo en cuenta el circuito solar de la latitud;
-) **Dicten** ordenanzas que fomenten la creación de barrios jardines, en amplios lotes sin paredes medianeras y con jardines a la calle;

- e) **Ofrezcan** quitas progresivas, en proporción fuertemente creciente por cada metro de retiro de la línea de edificación;
- f) **Establezcan** impuestos, también progresivos, con acentuado recargo al aumentar el número de pisos superiores a cuatro;
- g) **Procedan** a sanear, de inmediato, los barrios edificados en terrenos inundables;
- h) **Prohíban** edificación nueva en ellos así como en aquellos terrenos en que no pueden llevarse los servicios sanitarios, los de agua corriente, barrido, luz y limpieza, antes o simultáneamente; así como el loteo de terrenos insalubres;
- i) **Reserven** en el centro de cada zona de 25 cuadras o manzanas en los trazados nuevos o en la ampliación de los existentes, una de ellas para establecer ferias francas juiciosamente reglamentadas, expropiando el 50 o/o de su valor real antes del loteo;
- j) **Procuren** el desplazamiento de los establecimientos industriales hacia el suburbio;
- k) **Refirmen** el anhelo popular de que se resuelva, con urgencia, el acceso de los ferrocarriles a las estaciones enclavadas en el poblado, en forma que no interrumpan el tráfico público y supriman sus lamentables consecuencias de todo orden;
- l) **Auspicien** la creación de comisiones de “asistencia social” en las grandes ciudades, especialmente, encargadas de implantar “cantinas escolares”, “bibliotecas infantiles”, “agencias gratuitas de trabajo” y la mejora de la “vivienda popular”, incitando a las vecinales de fomento a cooperar en esta acción;
- m) **Recomendar** una activa propaganda y una asidua educación popular para promover la creación de cooperativas de construcción de casas en las ciudades y viviendas en el campo para alojar a sus trabajadores fuera del rancho;
- n) **Reglamentar** la subdivisión de los terrenos destinados a edificación, a efectos de limitar la especulación excesiva y el despojo de los adquirentes.

III°.—CONVENTILLO.

Recomendar que las autoridades municipales:

- a) **Clausuren** los edificios ocupados por conventillos o casas colectivas que no llenen rigurosamente las condiciones de salubridad y decoro de la técnica edilicia moderna, y cuyos propietarios no realicen las reformas impuestas dentro de plazos perentorios;
- b) **Recaben** la sanción de una ley que las autorice para expropiar estos edificios cuando esas medidas no surtan efectos.

IV°.—CASAS BARATAS.

Gestionar la modificación de la Ley 9677 en forma que la Comisión Nacional que ella instituye pueda:

- a) **Difundir** la acción, llevando sus beneficios al territorio de las provincias que los reclamen;
- b) **Preferir** la construcción de casas individuales para vender, relegando las colectivas familiares únicamente para las zonas céntricas de las grandes ciudades, o en terrenos donados con esa expresa finalidad;
- c) **Construir** casas individuales en terrenos de propiedad del solicitante;
- d) **Reservar** una parte de los terrenos que adquiera para la formación de sus barrios, ya sea para ampliaciones ulteriores, ya sea para vender y acrecentar sus propios recursos en razón de su valorización;
- e) **Extender** los plazos fijado para el reembolso del precio de las casas que venda, reduciendo la mensualidad de pago;
- f) **Recargar** el costo de los terrenos en forma prudencial y en proporción de la valorización de los inmediatos vecinos cuando la edificación y venta de las casas se verifique después de cinco años de su adquisición;
- g) **Ceder** en las barriadas que forme, a precio de costo, para escuela u otro edificio público, un total de tierra no mayor de cinco mil metros cuadrados;
- h) **Levantar** censos ilustrativos sobre el estado de la vivienda popular y colectiva en estado de insalubridad y de promiscuidad en las ciudades y pueblos importantes del país;
- i) **Intensificar** la propaganda constante en favor de la vivienda popular, higiénica y barata que ha hecho en diversas oportunidades, valiéndose de la prensa, dada la gran influencia del periodismo nacional en asuntos de interés público como éste, y su característica indiscutible de ofrecer una valiosa cátedra de gobierno, eficaz medio de estímulo y acción.

V°.—INMIGRACION Y TERRITORIOS.

Pr **nover** la sanción de leyes que:

- a) **Aseguren** una mejor distribución de la inmigración en el interior del país para alejarla de las ciudades y de los grandes centros de población;
Propicien la creación de una comisión permanente de "asistencia social" en cada Territorio Nacional, presidida por el Gobernador,

facultada para formar sub-comisiones en cada pueblo, encargadas de estudiar y cooperar en la solución de los diversos problemas que respondan a las modalidades propias de cada región, dentro de las orientaciones generales recomendadas por esta Sección y aprobadas por la Conferencia Nacional;

- e) **Provoquen** la organización de colonias agrícolas, ganaderas, granjas o mixtas, según el caso, de modo que los colonos puedan alcanzar con facilidad el carácter de propietarios de las tierras que trabajan;
- d) **Fomenten** el turismo en las zonas del país que presenten bellezas naturales propias, así como el más intenso aprovechamiento de las estaciones termales existentes.

B.—A S P E C T O S O C I A L

VI°.—ENSEÑANZA.

Exhortar al Consejo Nacional de Educación y a las Direcciones Generales de Escuelas de Provincia para:

- a) **Establecer** en las calles que no sean de gran tráfico, una escuela en cada zona que no exceda de seis cuadras por costado y con población escolar de 400 niños;
- b) **Adquirir** los terrenos necesarios por donación, expropiación o licitación de precios y a realizar las operaciones financieras indispensables, con la aprobación previa del P. E. respectivo;
- c) **Inculcar** en la escuela la aspiración de la casa propia individual, las ventajas de la vivienda higiénica, su uso decente y su buena conservación para quienes la habitan;
- d) **Propiciar** la creación de internados donde, sin perjuicio de la instrucción elemental común, se vulgarice una especializada sobre industrias regionales; y se practiquen trabajos manuales o rurales, según el caso, para despertar interés y cariño por la vida del campo;
- e) **Promover** la creación de "Club de Niños Jardineros", con reserva de los terrenos necesarios y destinando un docente especializado para su atención directa;
- f) **Recomendar** la creación de cátedras de urbanismo en nuestras universidades.

VII°.—BARRIADAS DE CARACTER EXCLUSIVO.

Evitar, por razones de higiene y de prudente equilibrio social, el

- a) **Formar** o amparar el arraigo de barriadas de características exclusivas por su destino y especialmente llamadas pobres.

VIIIº.

C.—A S P E C T O S O C I A L

Afirmar la conveniencia de'

- a) **Introducir** las modificaciones necesarias al régimen legal de la propiedad y dictar las leyes y ordenanzas que se sugieren en el cuerpo de las conclusiones precedentes.

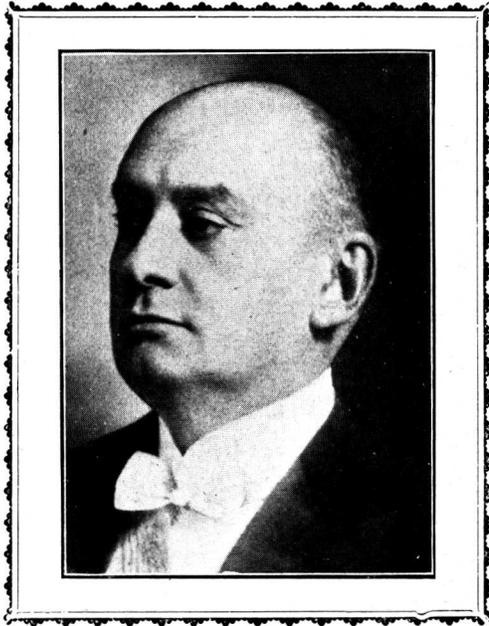
D.—A S P E C T O E C O N O M I C O

IXº.—RECURSOS.

Consolidar la acción social constructiva más definida hasta la hora presente, realizada por la Comisión Nacional de Casas Baratas; y

- a) **Recabar** del H. Congreso la sanción de una ley que amplíe los recursos previstos por la Ley Nº. 9677 para la construcción de Casas Baratas, destinando hasta el diez por ciento del producido del "impuesto a los réditos".

Ex Presidentes de la Comisión Nacional de
Casas Baratas



Dr. Marcelo T. de Alvear

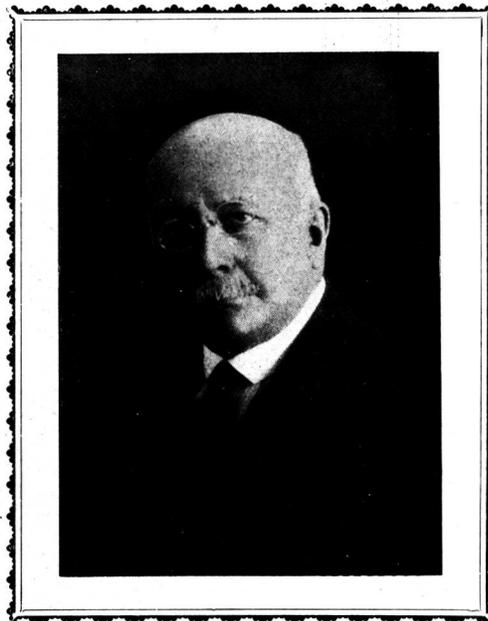
(Años 1915 y 1916)

Primer Presidente de la
Comisión y mantenedor
de la Ley 9677 en la dis-
cusión parlamentaria).

Ingeniero Alfredo Demarchi

(Año 1918)

Autor de la Ley 10.479



ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

11ª. REUNION

En Buenos Aires, a 28 de Abril de 1916, a las 5.30 pm. se reúnen en su sala de sesiones, en el Ministerio del Interior, los miembros de la Comisión Nacional de Casas Baratas, doctores Marcelo T. de Alvear, Gregorio Aráoz Alfaro y Carlos M. Coll e Ingeniero Juan Ochoa.

Se lee el acta de la sesión anterior, y es aprobada.

Se entra a considerar el informe producido por la policía de la Capital, en el expediente 2941-C-1916, del Ministerio del Interior, respecto de la situación del terreno ocupado por la Comisaría 22ª. solicitado por la Comisión. A las indicaciones que contiene el informe escrito de la policía, se agregan otros suministrados verbalmente en la jefatura, y según los cuales existe, frente a dicho terreno, otro, ocupado por depósitos del Departamento Nacional de Higiene y que sería más fácil desalojar. Como este terreno indicado por la policía no figura en la nómina de terrenos fiscales suministrada por la Contaduría General de la Nación, se resuelve hacer las averiguaciones correspondientes a fin de conocer la situación del mismo y ver si podría reemplazar sin inconvenientes al solicitado anteriormente por la Comisión.

Se da entrada a una nota en que Alejandro Astoul, domiciliado Sarmiento 1775, ofrece en venta un terreno. Pasa a estudio de los miembros de la Comisión. (Expte. 1-A-1916).

Se da entrada a una nota de P. Naeff, que acompaña un folleto referente a casas baratas. Pasa a agregarse a sus antecedentes.

En seguida, y de acuerdo con lo resuelto en la sesión del 17 de Marzo, se resuelve comenzar el estudio del proyecto de reglamentación de la Ley 9677, preparado por el Dr. Carlos M. Coll. En esto se ocupa la Comisión hasta las 7.50 pm., hora en que se resuelve levantar la sesión, hasta el próximo lunes, 1º. de Mayo, a las 5 pm., en que se continuará la tarea iniciada.

12ª. REUNION

En Buenos Aires, a 1º. de Mayo de 1916, se reúnen, en la sala de sesiones del Ministerio del Interior, a las 5.40 pm. los miembros de la Comisión Nacional de Casas Baratas, doctores Marcelo T. de Alvear, Gregorio Aráoz Alfaro y Carlos M. Coll e Ingeniero Juan Ochoa.

Se lee el acta de la reunión anterior y es aprobada.

El Presidente informa de que se ha recibido comunicación oficial del decreto de la fecha en que el P. E. autoriza a la Comisión para nombrar per-

sonal de Oficina y se resuelve insertar en esta acta el texto de dicho decreto, que dice así:

“Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

“Visto este expediente por el cual la Comisión Nacional de Casas Baratas solicita se le provea del personal necesario para el desempeño de su cometido, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a la Comisión Nacional de Casas Baratas para designar el siguiente personal con las asignaciones que se determinan:

Un Secretario Jefe, con seiscientos pesos moneda nacional al mes; un Arquitecto, con cuatrocientos pesos moneda nacional al mes; un Tenedor de Libros, con trescientos pesos moneda nacional al mes; un Auxiliar, con doscientos cincuenta pesos moneda nacional al mes, y un Escribiente, con ciento cincuenta pesos moneda nacional al mes.

Art. 2º. — La suma de un mil setecientos pesos moneda nacional que importan dichas asignaciones, se imputará al fondo creado por la Ley Nº. 7102 (Art. 7º).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, déce al Registro Nacional y archívese”.

“**PLAZA. — Miguel S. Ortiz**”.

En seguida la Comisión continúa ocupándose en el estudio del proyecto de reglamentación de la Ley 9677, comenzado en la reunión anterior. A las 7.50 pm. se levanta la sesión.

13ª. REUNION

En Buenos Aires, a 5 de Mayo de 1916, a las 5.45, pm. se reúnen en su sala de sesiones del Ministerio del Interior los miembros de la Comisión Nacional de Casas Baratas, doctores Marcelo T. de Alvear, Gregorio Aráoz Alfaro y Carlos M. Coll e ingenieros Eduardo M. Lanús y Juan Ochoa.

Se lee el acta de la reunión anterior y es aprobada.

En vista de que la Comisión está ya autorizada para designar personal conforme al decreto transcrito en el acta anterior, se resuelve proceder al nombramiento de los empleados siguientes:...

En seguida se resuelve ordenar que se publique en los diarios de la Capital una noticia en la que se dé cuenta de que la Comisión recibirá desde la fecha las proposiciones que se le hagan de ventas de terrenos que puedan servir a los fines de la Ley 9677, y abrirá el registro correspondiente a los efectos de las construcciones que resuelva ejecutar.

Acto seguido la Comisión se ocupa en continuar el estudio del proyecto de reglamentación de la Ley 9677 preparado por el Dr. Carlos M. Coll, y en esto sigue hasta las 7.55 pm., hora en que resuelve dar por terminada la reunión y continuarla el lunes próximo, a las 4 p m.

14ª. REUNION

En Buenos Aires, a 8 de Mayo de 1916, a las 4.40 p. m. se reúnen en su sala de sesiones del Ministerio del Interior, los miembros de la Comisión Nacional de Casas Baratas, doctores Marcelo T. de Alvear y Carlos M. Coll e ingenieros Juan Ochoa y Eduardo M. Lanús.

Se lee el acta de la reunión anterior y es aprobada.

La Comisión reanuda en seguida el estudio del proyecto de reglamentación de la Ley 9677 preparado por el Dr. Coll y termina de considerarlo en primera lectura, dándolo por aprobado en general en la forma propuesta por su autor, con algunas modificaciones introducidas en las diversas sesiones en que fué considerado y en las cuales intervinieron todos los miembros de la Comisión. Se resuelve iniciar en una próxima reunión que se fija para el próximo jueves a las 4 p. m. la segunda lectura del proyecto.

A las 7.55 p. m. se da por terminada la reunión, después de haber acordado la remisión de una nota en que se comunicará al Ministro del Interior los nombramientos, efectuados de acuerdo con la autorización concedida por el P. E. en el decreto de 1º. del mes en curso, que constan en el acta anterior.

15ª. REUNION

En Buenos Aires, a 11 de Mayo de 1916, a las 4.30 pm. se reúnen en su sala de sesiones del Ministerio del Interior, los miembros de la Comisión Nacional de Casas Baratas, Doctores Marcelo T. de Alvear, Carlos M. Coll e ingenieros Juan Ochoa y Eduardo M. Lanús.

Se lee el acta de la reunión anterior y es aprobada.

Se da entrada a los siguientes asuntos:

- 1) Carta de la señora B. V. de Gattemeyer, domiciliada en Rosario, calle Buenos Aires 1111, en que ofrece a la Comisión, en venta, terrenos que posee en Avellaneda. Pasa a estudio de la Comisión. (Expediente 1-G-1916).
- 2) Nota de A. Conti, domiciliado San Matías 1674, en que ofrece un terreno situado en la esquina de San Matías y Trelles. Pasa a estudio de la Comisión (Expediente 2-C-916).
- 3) Nota en que Arturo Richard Lavalle, en representación de tercero

ofrecé terrenos ubicados frente al Parque Chacabuco, según plano que acompaña. Pasa a estudio de la Comisión. (Exp. 1-R-1916).

- 4) Nota en que Manuel Casimiro Parodi y Antonio Cozzi, domiciliados Neuquén 746, ofrecen un terreno situado en la calle Hidalgo 615, y con referencia a una proposición anterior del constructor Juan José Sanz, que figura en el Archivo de la Comisión. Se resuelve agregarla a este antecedente y pasa el expediente a estudio de la Comisión. (Expte. 2-P-1916).
- 5) Nota en que Juan José Sanz solicita se reconsidere su proposición desechada en sesión del 3 de Marzo del corriente año. Se resuelve agregarla al expediente anterior. (Expte. 2-S-1916).
- 6) Nota en que J. Arturo Olmos ofrece un terreno situado en Vélez Sársfield, sobre calles Provincias Unidas y Larrazábal. Pasa a estudio de la Comisión. (Expte. 1-O-1916).

Previo un cambio de ideas sobre la necesidad de organizar la contabilidad, adquirir libros y útiles y proveer a los gastos que origine la administración, se resuelve dirigir al Ministro del Interior una nota en la cual se le solicitará el pronto despacho de la gestión iniciada por la nota que la Comisión le dirigió en fecha 17 de Marzo y en la que se le pidió fueran hechas las comunicaciones necesarias, a fin de que en el Banco de la Nación fuera abierta la cuenta correspondiente para que la Comisión pudiera hacerse cargo de los fondos instituídos por el Art. 7º. de la Ley 7102.

En seguida se dá comienzo a la segunda lectura del proyecto de reglamentación de la Ley 9677 preparado por el Dr. Coll, y previo cambio de ideas en cada caso, se introducen algunas nuevas modificaciones en la redacción y ordenación de las primeras disposiciones. En esto se ocupa la Comisión hasta las 7.35 p., m. hora en que se resuelve levantar la sesión para reanudarla el próximo lunes, a las 4 p. m.

Antecedentes y Legislación del Uruguay

(Continuación)

**PROYECTO DE LEY PRESENTADO AL CONSEJO DE SALUD PUBLICA
POR SU PRESIDENTE, PROFESOR Dr. EDUARDO BLANCO ACEVEDO**

LAS VIVIENDAS ECONOMICAS

“El Presidente del Consejo de Salud Pública, Profesor doctor Eduardo Blanco Acevedo presentó un proyecto sobre construcción de viviendas económicas, cuyo texto se inserta más abajo. La corporación acogió con interés esta iniciativa tendiente a resolver un problema social muy importante, ya que la mala vivienda no sólo está reñida con elementales principios de higiene y de previsión, sino que también es causa principalísima de mortalidad infantil.

Empeñado el Consejo de Salud Pública en una obra de estricta profilaxis social derivada de conceptos de solidaridad hondamente arraigados y de expresivas disposiciones legales, era justo y lógico que tal cuestión se promoviera. Y es con el plausible fin de aportar una solución científica y humana que se ha presentado este proyecto, así como el de la entrega en arrendamiento de predios rurales de propiedad del Consejo de Salud Pública, que tiene por objeto ofrecer un procedimiento que será sin duda favorablemente acogido, al discutirse la financiación de las obras. He aquí el texto y la exposición de motivos que acompañan a los susodichos proyectos”:

PROYECTO SOBRE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Consejo:

Entre los importantes cometidos que corresponden al Consejo de Salud Pública, por mandato de la Ley, no puede escapar aquellos que tienden a realizar la verdadera profilaxis de las enfermedades sociales: sobre la base de construcciones higiénicas y económicas, destinadas a sustituir las viviendas insalubres que dan albergue a obreros y pequeños empleados.

Está bien todo lo que se haga en materia de asistencia y profilaxis de orden médico, pero no debe olvidarse, lo que respecta al medio en que vive la población modesta, que isfluye en las condiciones de salud del pueblo. Es por ello que entiendo que el Consejo podría abocarse al estudio de construcciones económicas, dotadas de un mínimum de confort que exige la vida hoy y que al mismo tiempo representa una medio educativo de alta importancia, como se ha señalado en distintos países. Podría, pues, llevarse a la práctica la realización de núcleos constructivos, que contarían con servicio médico de propaganda higiénica; con centros de instrucción y culturales; también con lugares de esparcimiento y para ejercicio físicos, lo

que representaría ventajas innumerables. También habría que proveer al establecimiento de cooperativas de consumo, que estuvieran en condiciones de ofrecer los artículos de primera necesidad a precios reducidos a los habitantes de dicho núcleo constructivo.

Para llevar a la práctica esta iniciativa, que repito, prestará benéficos servicios valorables y contribuirá a la educación de la población, podría gestionarse la aprobación de una ley que permitiera a la Institución la venta de algunas propiedades y terrenos que ocupó la Colonia de Vacaciones, por ejemplo, con cuyo producido se realizarían las construcciones.

Estas podrían estar emplazadas en el terreno que posee la Institución en la Avenida General Flores o en otro que se considerara más conveniente, en cuyo caso aquél podría ser vendido.

El producido de los arrendamientos de las casas que formaran los núcleos constructivos, sería destinado a la lucha contra la tuberculosis a la que por otra parte contribuiría la construcción de estas viviendas higiénicas.

Por otra parte, el Consejo tendría que reglamentar posteriormente las condiciones a que estarían sujetas el arrendamiento de esas propiedades.

De acuerdo con estas ideas, he solicitado del señor Javier Gomensoro, un estudio sobre viviendas obreras, que se acompaña a esta exposición, a título informativa.

Por estas consideraciones propongo al Consejo se gestione la aprobación de la siguiente ley:

Artículo 1º. — Autorízase al Consejo de Salud Pública para vender en remate público, el terreno que ocupa la Colonia de Vacaciones en Punta Carreta, así como otras propiedades de dicha Institución que no considere indispensables para la instalación de servicios.

Art. 2º — Dichos servicios podrán, si el Consejo de Salud Pública lo considera conveniente, ser divididos en solares, para ser vendidos a plazo.

Art. 3º — El producido de la venta de dichos terrenos se destinará a la construcción de viviendas económicas, que realizará el Consejo de Salud Pública y el producido del arrendamiento de éstas al sostenimiento, ampliaciones, y mejoras de los Servicios de lucha antituberculosa.

Art. 4º — Queda autorizado el Consejo de Salud Pública para contratar operaciones de crédito, sobre la base de los terrenos de la referencia, a los fines de lo establecido en el art. 3º.

(Firmado): **E. Blanco Acevedo.**

LA VIVIENDA OBRERA

Los orígenes del problema

El imperio del maquinismo produjo desde mediados del siglo XIX un profundo fenómeno social. Atraídos por el desarrollo creciente de la industria, los hombres del campo dejaron de cultivar la tierra, albergándose junto a las fábricas o en los suburbios de las ciudades que empezaron a crecer en forma vertiginosa; y con ese crecimiento, fenómenos muy complejos se plantearon a la dilucidación de los estadistas, de los sociólogos y de los higienistas de la vieja Europa, algunas de cuyas ciudades en el término de un siglo aumentaron su volumen en forma tan prodigiosa que fué imposible prever las soluciones, que la Higiene, la Bacteriología y el sentido estético, integrando ese complejo que se denomina el Urbanismo, iban perentoriamente a exigir.

Europa solucionó, sin embargo, los problemas planteados, y las ciudades industriales del tipo de Essen en Alemania o de Por-Sunlight a cinco millas de Liverpool, marcaron la pauta a ese respecto iniciando la última de las precitadas villas el comienzo de las ciudades jardines, llamadas en nuestro concepto a brindarnos los ejemplos más acabados en esta materia.

América parecía que no iba a verse obligada a hacer frente a tales problemas. Y sin embargo, ha acontecido todo lo contrario. Hay regiones de extensión casi ilimitada, donde los grandes núcleos ciudadanos no existen. Y en cambio en las ciudades la multitud se agolpa haciendo cada vez más intensa la crisis de la vivienda en calidad y en cantidad.

Sólo en Estados Unidos ha sido posible en parte solucionar el problema. El número de las ciudades jardines en la gran nación del norte crece extraordinariamente. Una capital de ciento cincuenta mil habitantes,—Dayton—en el Estado de Ohio realiza sus actividades industriales en medio de la naturaleza, rodeada de parques frondosos, cruzada por pintorescos riachos, en un paraje pleno de sugerencias estéticas surgidas de los ventanales y de los jardines cubiertos todo el año de flores.

Según dicen quines han visitado a Dayton, se encuentra allí la ciudad ideal; el contacto con la naturaleza realiza el milagro. El hombre necesita en efecto de esa convivencia con la tierra para vivir una vida mejor. Y, sin embargo, las ciudades jardines no existen en el Continente. En Estados Unidos, por su formidable organización preventiva, los tugurios dejan sus trágicas huellas en las ciudades inmensas: Nueva York, Chicago, que albergan arriba de tres millones de habitantes.

La Municipalidad de Pernambuco ha constituido en las cercanías de la capital la aldea de Arracal, la cual está formada por 149 casas cada una de las cuales consta de una sala, una alcoba, cocina y baño y de una pequeña huerta, que se alquilan a un precio de doce pesos mensuales (hecha la reducción de reis a oro con el cambio a la par). En igual sentido han procedido otras naciones del Continente, en especial Colombia, Cuba y las Repúblicas Centro Americanas, gracias al esfuerzo de las compañías yankees, que a ese respecto han realizado obra fecunda. La ciudad jardín en nuestro concepto es la que reúne mayores ventajas. Es innegable la influencia benéfica de la naturaleza sobre la salud, así como los estímulos de orden moral provenientes de una vida mejor, más en contacto con la tierra y de más intensas emociones espirituales. Los inconvenientes son exclusivamente de orden económico. Las casas jardines son más costosas y además se necesita adquirir un extenso terreno, que si está próximo a la ciudad es más valioso y si está alejado exige llevar a distancias considerables los servicios llamados municipales, agua, luz, saneamiento, medios de transporte, pavimentación, limpieza pública, etc.

Los bloques unitarios

El otro sistema es el de construir grandes edificios, destinados a albergar dentro de condiciones higiénicas severamente estatuidas, casas colectivas que pueden edificarse en plena ciudad, tratando, si es posible, que queden frente a una avenida costanera o a un parque o plaza relativamente central.

La casa colectiva "Valentín Alsina", situada frente al Parque de los Patricios en el Barrio Sur de la ciudad de Buenos Aires constituye un interesante ensayo a ese respecto. La colectiva en cuestión tiene cuatro pisos; un gran patio común sirve para recreo de niños y brinda aire y luz a los distintos compartimentos de los pisos. Cuartos de baño, por departamento, así como calefacción central completan las comodidades de cada uno de ellos. La colectiva tiene además una gran lavandería modelo y conductos especiales para manipular la basura, la cual es más tarde recogida por el servicio municipal.

En los Estados Unidos bajo el patrocinio de la "Housing Corporation" se construyeron en las grandes ciudades, durante la guerra tipos de casas unitarias conteniendo treinta y seis departamentos en bloques de cuatro pisos, vale decir nueve para cada uno de ellos. Los departamentos constan de sala, dos alcobas, cocina y baño.

Un último ejemplo analizaremos, con más detención; es el de la ciudad de Viena, que ha construido en los últimos años bloques unitarios, considerados como modelos en su género.

Viena, en efecto ha sido el Municipio que más ha realizado a este respecto. Y como consideramos de verdadero interés dar a conocer lo allí llevado a cabo, transcribimos a simple título informativo, una parte del informe, presentado en Enero de 1930 sobre ese particular, al Consejo Nacional de Administración por el doctor Ponce de León:

“En la construcción de inmuebles municipales se ha tenido cuidado de no alcanzar a edificar el 50 o/o de la superficie de terreno, haciendo patios amplios y arbolados y en donde el sol llega a bañar todas las habitaciones.

“Se ha adoptado el amplio patio arbolado, común a todo el edificio, que al mismo tiempo que da luz y aire sirve de sitio de juego para los niños y de lugar de reposo para los adultos. En muchos patios hay también pequeñas piletas de natación, que en Viena, durante el invierno, por el frío son pistas de patinaje. Ya no se ven en esas nuevas construcciones los oscuros y antihigiénicos corredores de las viejas viviendas. Ese sistema ha sido abandonado. Cada departamento se abre directamente sobre la caja de la escalera, habiendo cuatro departamentos en cada piso por cada escalera. Se han multiplicado así las escaleras, pero no hay ya corredores malsanos ni piezas oscuras. Cada pieza y hasta la cocina y el w. c. abren directamente su ventana al exterior o al gran patio interior, y como en las clases obreras la cocina resulta también lugar de reunión durante las horas de preparación de las comidas, se ha adoptado la cocina a gas, que forma un pequeño agregado, ampliamente comunicado a la habitación que sirve de comedor, dando una agradable impresión con sus puertas y paredes pintadas de blanco brillante y su lustroso piso impermeable.

Además de esto, el edificio tiene un lavadero central mecánico para todos los habitantes, y en el que, en dos o tres horas cada mujer lava, seca y plancha su ropa blanca y de casa, por una modestísima suma de dinero.

Estos lavaderos centrales están provistos de calderas de cobre, en las que la ropa es hervida al vapor en soluciones de lejía, con capacidad para quince litros y movida eléctricamente.

Además centrífugas para torcer la ropa, recipientes con agua fría y caliente, secadores a 40°. y planchadores a rodillo, movidos eléctricamente.

Todos los departamentos tienen baños-duchas, pero, además, aprovechando el calor de los lavaderos se han instalado baños comunes y piletas de natación utilizados por todos los habitantes del edificio.

Los edificios no tienen ornamentos arquitectónicos superfluos, y, sin embargo, su revoque ligeramente rosado o azulado produce una impresión agradable, con ese marco de verdor que lo rodea interna y exteriormente. Todos los departamentos tienen balcón o “loggia”, lo que da más alegría en verano al hogar, permitiendo tener la mesa casi al aire libre.

El edificio tiene un amplio e inmenso salón común en su planta baja,

que sirve de salón de escuela y de lugar de diversión para la infancia en los días de lluvia, a veces bajo la vigilancia de un personal competente, que forma así, allí, una especie de "creche" o jardín de infantes.

También en esos mismos locales se han instalado pequeñas bibliotecas públicas, con sala de lectura y hasta con pequeños talleres de aprendizaje.

En los grandes edificios la planta se alquila a pequeños comerciantes para la venta a bajo precio de artículos de consumo de primera necesidad, productos alimenticios y aún oficinas de trabajo, de seguros o también servicios de asistencia o preservación social.

En algunos de estos grandes edificios hay cocinas y pequeños restaurantes, que a muy módicos precios dan comida a muchas de las familias que habitan esos enormes edificios.

Las construcciones no tienen decoraciones ornamentales que encarecen su construcción, tienen ese revestimiento exterior de imitación piedra de color celeste o rosado y sus balcones son de hierro o material casi siempre de tiestos floridos que embellecen el conjunto notablemente. Más del 75 o/o de las casas municipales de Viena tienen pequeños departamentos de 28 metros cuadrados de superficie, con un pequeño hall, un w. e., un dormitorio y un comedor-cocina. El otro 25 o/o tienen dos dormitorios y ocupan una superficie de 48 metros cuadrados, teniendo ambos la "loggia" que sirve de patio externo. El baño común, la escuela, el lavadero, el jardín de infantes, etc., completa la comodidad de cada departamento".

Esas viviendas parecen ser un modelo hasta hoy insuperado. Sin embargo existen fallas capitales en lo referente a la financiación de las mismas; y además conviene decir que la Municipalidad de Viena no excluye el sistema de ciudades jardines, sino que por el contrario, lo proclama, expresando que si no va integralmente a ese tipo es sobre todo por razones de orden económico, especialmente en lo que respecta al transporte y a los servicios municipales llevados a distancias a veces muy grandes de los núcleos, a los cuales aquéllos están afectados.

Respecto de los grandes bloques unitarios podemos agregar que el Profesor Brünner, que actualmente se encuentra en Chile, contratado a los efectos de orientar a las autoridades en la materia, ha dicho lo siguiente:

"Una ventaja de los grandes bloques unitarios sobre la edificación individual, dividida en un sinnúmero de lotes de diferentes medidas y tamaños de edificación, está en que la primera permite disponer de grandes patios comunes, por los cuales se consigue una buena iluminación de las viviendas; patios que sirven como espacios libres de reposo y de juegos. En un ejemplo de un proyecto de dos mil viviendas, que se me había confiado recientemente en Viena, se pudo disponer el trazado de la población de acuerdo con las

nuévas tendencias urbanistas, a pesar de que ya se había previsto una distribución basada en el antiguo sistema rectangular de manzanas. Por razones de economía, he mantenido solamente una calle ya rebajada y una gran depresión existente en el proyecto definitivo, destinándose esta última a un gran patio de juegos, en cuyo centro está dispuesta una "Haus der Jugend", escuela-hogar de juventud, con salas de clase, gimnasios, kinderagrtten, etc. Entre las largas filas de casas están dispuestas pequeños jardines para las familias de numerosa prole".

Tal es, en resumen, lo que los técnicos opinan acerca de los bloques unitarios.

Los límites del problema en nuestro medio

Expondremos ahora los límites a que alcanzan este capitalísimo problema en nuestro medio.

Son múltiples las causas que afectan al asunto en cuestión, debiéndose al estudiarlo desplazar lo atingente al medio rural, ya que las condiciones topográficas y sociales son tan diferentes en uno y otros ambientes, que las conclusiones generales a adoptarse no podrán ser aplicadas por igual.

Varios trabajos serios, basados en estadísticas precisas, llevadas a cabo con espíritu crítico, superior, dicen en forma elocuente de la realidad actual.

Los técnicos que realizaron bajo la orientación del profesor Morquio la encuesta sobre las causas de morbilidad y mortalidad infantiles, que se llevó a cabo a encargo expreso de la Sociedad de las Naciones, estudiaron el punto, llegando a la conclusión de que en las secciones urbanas (la 7ª. y la 15ª., especialmente la primera), el hacinamiento es lo importante y lo que primero debería dilucidarse, siendo también muy perjudicial para sus habitantes, las casas de cine, que en las secciones 12ª. —de situación topográfica admirable— y en la 13ª. (Villa del Cerro) —de situación muy diversa—, existen en número muy considerable. Y junto a ese trabajo paciente, que tanto dice, se encuentra —no hay que olvidarlo— otros datos que hablan en forma precisa de la cuestión.

La ficha social, llevada a cabo en las escuelas al aire libre por el doctor Américo Mola, establecimientos a los cuales concurren niños de toda la ciudad; los datos surgidos de la encuesta que realizara en la 19ª., sección de Montevideo el doctor Mario Rodella al estudiar el problema del sarampión; el trabajo también muy completo de la doctora Saldún, con datos obtenidos en la clínica de Nutrición, que actúa especialmente en las secciones 15ª. y 8ª., y, por último, las ideas generales expresadas en varios trabajos muy interesantes del doctor Landeira, han puesto la cuestión sobre el tapete.

A continuación transcribimos del informe del entonces médico de la Colonia Marítima Escolar y hoy consejero de Salud Pública, el precitado

doctor Landeira, los siguientes expresivos datos, tomados de una ficha social muy completa que dicho facultativo instituyera en los Servicios a su cargo:

Número de personas que duermen en la pieza del niño

En 1 caso duermen.....	1
„ 17 „ „	2
„ 12 „ „	3
„ 23 „ „	4
„ 15 „ „	5
„ 19 „ „	6
„ 10 „ „	7
„ 3 „ „	8

Número de personas que duermen en la cama del niño, incluyendo a éste

En 21 casos duermen.....	1
65 „ „	2
„ 13 „ „	3
„ 1 „ „	6

Número de hijos que tiene la familia a que pertenece el niño

7 familias tienen 1 hijo	
9 „ „ 2 „	
6 „ „ 3 „	
17 „ „ 4 „	
19 „ „ 5 „	
13 „ „ 6 „	
16 „ „ 7 „	
6 „ „ 8 „	
6 „ „ 9 „	
2 „ „ 11 „	

Del trabajo de la doctora Saldún tomamos a la vez estos datos que son definitivos:

“En los barrios céntricos —dice esa profesional— casi la totalidad de los pobres viven en inquilinatos; en las afueras de la ciudad, es la casilla de lata la habitación corriente, factor de enorme influencia en la mortalidad infantil de la primera edad”.

De la estadística sobre condiciones de vivienda, de los cientos de hogares que estudiamos, resulta que hay sesenta y cuatro niños cuya familia dispone de una sola pieza para vivir, cocinar, dormir, etc. Es decir, que el 60 por ciento de los niños estudiados están en esas condiciones. Agregamos a esto que en la totalidad se trata de familias numerosas, algunas compues-

tas de diez y doce personas. Agreguemos todavía que de esas 64 piezas-habitación hay 21 cuya única abertura es la puerta, por donde entra el aire y la escasa luz que reciben; las cuarenta y tres restantes tienen dos aberturas, una puerta y una ventana. El material de construcciones de esas piezas es también malo, la humedad infiltra sus paredes; en general carecen de pisos higiénicos y de cielo-raso, lo que facilita la procreación de numerosos parásitos, que viven a expensas de los pobres habitantes de la pieza, especialmente de los niños, que suelen concurrir a la consulta con la piel sembrada de petiquias debidas a las picaduras de insectos que cohabitan con ellos”.

Esa descripción corresponde a los conventillos de la planta urbana. En las habitaciones suburbanas, sucede algo peor y, sin embargo, ello sería mucho más fácil de arreglar.

La subdivisión excesiva del terreno y la construcción de viviendas de lata, caloríferos en verano, donde a veces llega la temperatura a 40 grados centígrados, y heladeras durante el invierno, donde la bronconeumonía hace presa de niños y de adultos, constituye el cuadro en su exacta extensión. Y como posibilidades del futuro, si no se toman disposiciones tendientes a modificar el actual estado de cosas, un aumento en la mortalidad en ciertas zonas de la ciudad; un crecimiento constante de los índices demográficos, en lo que a víctimas de la tuberculosis se refiere, y una detención quizás fatal en alguno de los progresos constatados en estos últimos años

Tal es la expresión del problema en sí.

Lo que aconseja el urbanismo

El urbanismo es una ciencia eminentemente social. Ha nacido en este siglo como consecuencia de las ideas que presiden toda la obra de reorganización. En otro tiempo sólo el sentimiento estético primó; años más tarde las habitaciones de las clases acomodadas mejoraron grandemente, mientras que las habitaciones de los empleados y de los obreros continuaban reñidas con los más elementales principios de higiene urbana. Poco a poco, sin embargo, se vió que era necesario mejorar la vivienda integralmente para combatir los factores de morbilidad y mortalidad que le estaban directamente afectados. Y así fué cómo surgieron las barriadas modelos en los grandes centros industriales con instalaciones comunes de bienestar social, gracias a las iniciativas de las grandes empresas, para más tarde irse a la contribución del Estado.

La ciencia del urbanismo, que es tan compleja y en cuya dilucidación deben intervenir los higienistas, los ingenieros, los arquitectos, los financistas y los sociólogos, debe tener en cuenta una serie de cuestiones que se sintetizan en el cuadro que transcribimos a continuación, tomado de Bünner:

Política Urbana	Técnica del Urbanismo	Arte Urbano
Problemas de orden económico-social y administrativo. 1. Política de terrenos. 2. Tránsito. 3. Protección a la habitación. 4. La vivienda. 5. Estadística urbana. 6. Legislación de la construcción urbana, incluso estudios sobre impuestos y financiamiento.	Ramos de Ingeniería. 7. Urbanización de terrenos. 8. Instalaciones del subsuelo, agua, alcantarillado. 9. Construcción de habitaciones. 10. Areas verdes, pascos públicos, canchas de sport, etcétera. 11. Ferrocarriles subterráneos, tranvías, etc. 12. Planificación de ciudades, regulación y desarrollo.	Problemas estéticos. 13. Creación plástica de la ciudad moderna. a Construcciones y conjuntos de edificios. b Calles y Plazas. c Parques. d Poblaciones y ciudad. 14. Historia del urbanismo. 15. Conservación de monumentos y Parques.

Aunque es imposible analizar los detalles allí expresados, conviene puntualizar en términos generales las condiciones que deben reunir toda casa-habitación. La ventilación tiene que ser suficiente la iluminación también. Y, además, el saneamiento, la abundancia de agua, la calefacción y la refrigeración son problemas que es necesario resolver, respetando los preceptos de la higiene, las condiciones climatéricas de las ciudades y las necesidades y las costumbres de cada pueblo.

Como se ve, dos tipos de viviendas han sido defendidos. Uno el de los grandes bloques unitarios, que permite con menos gastos dar mayores comodidades que lo que podría brindarse con la vivienda individual. El otro el de la casa propia, dotada de un pequeño terreno, que permite realizar el tipo de la ciudad jardín. Ambos procedimientos, como hemos visto, tienen sus ventajas y sus inconvenientes. En nuestro concepto, el tipo de vivienda mínima dotada de un pequeño terreno, que permita a sus habitantes hacer una vida más natural y aprovechar las indiscutibles emociones estéticas que surgen del cuidado del jardín, o de la permanencia en el mismo, es el ideal; y al lograrlo, debe contribuir el Consejo de Salud Pública.

Javier Gomensoro.

PREDIOS RURALES

Propiedad del Consejo de Salud Pública

Se entrega en arrendamiento

Consejo:

A fin de obviar resistencias por razones de doctrina política, al proyecto de construcciones económicas, tengo el agrado de presentar al Consejo el

siguiente proyecto de ley, sobre entrega en arrendamiento de predios rurales de propiedad del Consejo de Salud Pública.

Debo dejar constancia de que el comentario jurídico pertenece al doctor Heriberto Mantero.

Firmado: **E. Blanco Acevedo.**

Proyecto

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1º. — Autorízase al Consejo de Salud Pública a fraccionar los terrenos de su propiedad en estanzuelas, chacras, quintas, huertas y solares, entregándolos en arrendamiento al mejor postor, en las siguientes condiciones:

- a) A un plazo mínimo de cuarenta años, pudiendo renovarlo por el período que determinen las leyes;
- b) El arrendatario tendrá los mismos derechos que el propietario para mejorar el inmueble, y la mejoría que realizare, de cualquier naturaleza que fuere, por ejemplo, construcciones, plantaciones, etc., le pertenecen en propiedad y su valor apreciado por peritos le será reembolsado si el Consejo de Salud Pública o quien lo substituyere se negare al vencer el contrato a renovarlo;
- c) Para fijar el precio del arrendamiento se efectuará un remate público, como si se tratase de venta, y una vez establecido el valor de adjudicación, el precio de arrendamiento será sobre dicho valor, desde cuatro hasta ocho por ciento, durante los cuarenta años, de acuerdo con las condiciones o escalas que se hubiesen publicado antes del remate;
- d) El arrendatario podrá transmitir por herencia o en cualquier otra forma el arrendamiento y las mejoras, así como gravar éstas con hipotecas u otros gravámenes, a cuyo efecto se autoriza la hipoteca sobre las mejoras que afectan el terreno;
- e) Las mejoras realizadas por el arrendatario estarán exentas de impuestos inmobiliario de carácter nacional.

Art. 2º. — Autorízase al Consejo de Salud Pública a fraccionar inmuebles de su propiedad para construir sobre ellos viviendas económicas, que se adjudicarán en arrendamiento en las condiciones determinadas en el artículo 1º, no pudiendo exceder el precio del arrendamiento de un seis por ciento del valor de la construcción y de las mejoras que contuviere el terreno.

El arrendatario estará sujeto a las condiciones estatuidas en las cláusulas (a) y (b) del artículo 1º de esta ley, y además a las siguientes: 1º. El

arrendatario deberá habitar en el inmueble y podrá transmitir sus derechos por herencia, enajenación o cualquier otra forma de dominio, siempre que el adquirente habite en la propiedad; 2º. Estarán exentas de impuestos inmobiliarios las mejoras realizadas por el Consejo de Salud Pública o por el arrendatario, y las que éste realice no podrán ser hipotecadas, ni tampoco ejecutadas ni embargadas hasta el valor de dos mil quinientos pesos.

Art. 3º. — El Consejo de Salud Pública podrá emitir un empréstito titulado “Empréstito de Viviendas Económicas, Primera serie”, por un monto de un millón de pesos, al seis por ciento de interés y de uno por ciento de amortización acumulativa a la puja, estando los títulos abajo de la par, o por sorteo en caso contrario. El tipo de cotización no podrá ser inferior en más de cuatro puntos a la cotización de la respectiva serie al Título Hipotecario que esté en emisión y de acuerdo con el promedio o la cotización que ellos hayan obtenido en el mes anterior al de la venta que se deba realizar.

El servicio de interés y amortización del “Empréstito de Viviendas Económicas, Primera Serie” —cuyo importe será destinado a realizar las construcciones que se mencionan en el artículo 2º. de esta ley—, se atenderá con las sumas que se recaudaren por concepto de los arrendamientos a que se refiere en el presente artículo, así como también el artículo 1º., a cuyo efecto se declaran especialmente afectadas, debiendo reglamentarse la forma en que serán recaudadas y depositadas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de las demás rentas del Consejo de Salud Pública.

Art. 4º. — El Banco de Seguros del Estado y las diversas Cajas de Jubilaciones o de Ahorros podrán invertir sus capitales en títulos o cautelas del “Empréstito de Viviendas Económicas, Primera Serie”, así como también en préstamos directos a los arrendatarios a que se refiere esta ley, en cuyo caso éstos gozarán de los privilegios de créditos hipotecarios.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 1º. del proyecto en estudio establece la entrega en arrendamiento de los predios rurales de propiedad del Consejo de Salud Pública; pero la simple observación de las condiciones en que se realizaría el contrato: plazo dilatado, amplitud de los derechos del ocupante, disponibilidad de las mejoras, etc., nos advierten que no estamos en presencia de un simple contrato de arrendamiento. Se trata, en realidad, de un verdadero arrendamiento enfiteúutico.

Siendo la enfiteusis un contrato, que si bien tiene una vasta tradición histórica y se encuentra, por lo demás, en los albores de todas las legislaciones americanas de origen hispánico como institución heredada de la me-

trópoli y como útil elemento de repoblación de las tierras vírgenes, ha ido paulatinamente desapareciendo de las legislaciones modernas, para volver en estos últimos tiempos a actualizarse como solución al problema de la propiedad de la tierra, sostenido con entusiasmo, por muchos socialistas agrarios, creemos oportuno realizar una rápida vista sobre este contrato y sus antecedentes en la legislación patria.

Origen romano del Instituto

El uso revocable de las tierras públicas (*Ager publicus*) concedido a los particulares mediante el pago de un impuesto o de una renta, constituyó para los romanos una verdadera necesidad, como consecuencia de sus conquistas, que los ponía en posesión de vastas extensiones de tierras sin cultivar; se trató de esa manera de mantener el **dominio directo** de las tierras entregando mediante un precio el **dominio útil** de las mismas. El Emperador Zenón decidió que este derecho, que se creaba fuera de una naturaleza especial y que el contrato que le dió nacimiento no fuera propiamente ni una renta ni un arrendamiento. Los Emperadores concedieron bienes de su dominio privado en las mismas condiciones, los que recibieron el nombre de tierras de enfiteusis. (*Ager en phiteuticarii*), de una palabra griega que quiere decir plantar, cultivar (1). Este ejemplo fué seguido posteriormente por la Iglesia y otras Corporaciones, así como por los particulares. En el Derecho Romano la institución tiene un fin neto de propender a favorecer el cultivo de la tierra. Esta finalidad fué desvirtuada durante la Edad Media, que convirtió a este instituto en un instrumento de opresión.

Mecanismo del contrato

Un propietario no piensa desprenderse de la propiedad de su tierra y desea, sin embargo, que ella produzca, a pesar de que no están en condiciones de explotarla directamente o no quiere hacerlo. En ese caso, cede a otro el uso de la tierra, que la explota en su provecho mediante el pago de una renta; pero el contrato así realizado, que constituye un simple arrendamiento, crea un débil vínculo jurídico entre el tomador de las tierras en arrendamiento y su propietario, vínculo que puede ser disuelto con suma facilidad. La consecuencia inmediata es que el arrendatario no se siente seguro de su permanencia en el bien que explota, no tiene interés en mejorarlo, porque la entrega a plazo corto, o inmediata quita todo estímulo, ya que en definitiva ha de trabajar en provecho de otro; no se siente dueño de lo que crea al mejorar por el cultivo la tierra estéril, ni de las mejoras costosas

(1) Namur. Cours d'institutes T. I.

que realiza, tales como construcciones, cercos, plantaciones de árboles, etc. El arrendatario sólo busca provechos inmediatos y desaparece su interés cuando los obtiene.

Es necesario vincular al tomador de la tierra inculta en forma tal, que se garantice su interés por el esfuerzo (1). De esta necesidad profundamente sentida nació la enfiteusis, inferior por su alcance a la propiedad absoluta, pero superior al arrendamiento. Estudiando la naturaleza jurídica de la enfiteusis, Baudry Lacantinerie (2) expresa que ella no se distingue del arrendamiento esencialmente por los caracteres accesorios de la modicidad de la renta ni por la duración del contrato (3), ni por la obligación que asume la enfiteuta de mejorar el predio, sino por algo más profundo: porque es un derecho real, en tanto que el arrendamiento sólo crea un vínculo personal. El enfiteuta es casi un verdadero dueño. Ha obtenido por convención un derecho real parecido al del usufructuario. La ley francesa del 25 de julio de 1902, que reincorporó al Código Rural la enfiteusis, reconoce formalmente al enfiteuta, un derecho real, susceptible de hipoteca.

La enfiteusis, por tanto, confiere al tomador un derecho bastante amplio mediante el pago de una renta (canon) relativamente módica en compensación de la larga duración del contrato. No es de esencia de esta figura jurídica el imponer al enfiteuta la obligación de mejorar o cultivar el predio, pero ella puede ser una medida útil y eficaz para impedir que se convierta en un instrumento de especulación en lugar de ser un útil elemento de progreso material.

Nuestra Legislación Civil nada dice sobre este Contrato, que ha proscripto de su Código. Sin embargo, los Gobiernos patrios la usaron más de una vez como elemento para hacer producir sus tierras fiscales inactivas. La ley del 17 de mayo de 1833 daba en enfiteusis por cinco años los terrenos fiscales no poseídos por un plazo mayor de 20 años, mediante el pago de un canon de 2 por ciento anual sobre el valor determinado por un juri compuesto por representantes del fiscal y del adquirente. Las necesidades del tesoro determinaron la ley de 20 de junio de 1833 y la del 20 de junio de 1835, autorizando a vender tierras fiscales dadas en enfiteusis.

Pero el antecedente americano más valioso por la perfección del sistema implantado, y por el propósito generoso e inteligente que la anima, es la ley argentina de 1826, formulada de acuerdo con las ideas del Presidente Rivadavia. Realiza en este sentido un trabajo del cual pueden obtenerse to-

(1) Troplong Du Louage T. I.

(2) Baudry Lacantinerie y Wahl. T. XX, pág. 841 y siguientes.

(3) Sin embargo, dentro de nuestra Legislación, el plazo podría determinar una diferencia fundamental, porque la Ley prohíbe los arrendamientos por más de 15 años. (Ley de Diciembre de 1927).

avía útiles enseñanzas, ya que su fracaso es atribuible únicamente no a defectos de organización, sino a causas de orden político, que echaron por tierra un sistema inteligentemente construido. Sobre él, dice N. Avellaneda, que “es el único sistema fuertemente concebido que se encuentra en nuestra legislación agraria. Antes y después se ha marchado a la ventura cediendo a estímulos del momento y sin plan acordado” (1).

El aspecto más encomiable de la obra de Rivadavia es haber sabido adaptar a la organización republicana y democrática de su patria, un instituto que en manos de los romanos y de los Gobiernos feudales había llegado a convertirse en una forma de mantener la condición servil de ciertas clases sociales. En ese sentido, las modificaciones introducidas a los principios jurídicos clásicos son realmente valiosas.

La más fundamental modificación introducida en el régimen argentino es el establecimiento del canon enfiteutico, en proporción al valor de las tierras dadas en enfiteusis. Pero si la avaluación se hiciera todos los años, se habría absorbido por este medio mayor valor producido por el trabajo del tenedor del predio, por lo que la ley argentina de 1826 determinó que la avaluación se hiciera periódicamente, cada diez años. El principio de la proporcionalidad del canon al valor de los terrenos dados en enfiteusis también se tuvo en cuenta en nuestra legislación patria, que lo establece así en su ley del 17 de mayo de 1833.

Análisis del proyecto

El régimen de arrendamientos enfiteuticos que se crea en el proyecto de Ley en estudio no se propone realizar una finalidad de orden tributario. La Renta obtenida por el Consejo de Salud Pública por el arrendamiento de sus predios rústicos y urbanos no ha de proporcionarle elementos extraordinarios ya que la compensación, el rédito a obtenerse ha de ser necesariamente inferior al que puede suministrarle un arrendamiento realizado en las condiciones ordinarias o con la capitalización de las sumas obtenidas por la venta de esos inmuebles. Pero el alcance de la obra social, que desde luego es el propósito animador del proyecto se habrá logrado ampliamente con un desembolso mínimo. Se percibe claramente que el propósito seguido no es la obtención de recursos; sino llevar a cabo una de las obras más interesantes por sus proyecciones, de asistencia y profilaxis social: la obtención a bajo precio de viviendas económicas en los centros urbanos y la utilización de los fondos rurales. El primero de los aspectos señalados, por sí solo justifica de la manera más amplia la presentación del proyecto. Ocioso nos

(1) N. Avellaneda. — Leyes de tierras públicas.

parece recalcar,—cuando tanto se ha escrito y hablado ya sobre ese punto,— la importancia de solucionar el problema de las viviendas económicas que se aborda en el proyecto en estudio.

El artículo 1º del proyecto fija las condiciones esenciales que determinarán el arrendamiento. Se propone la determinación del precio del arriendo por pública subasta, fijándose como mínimo el 4 o/o del valor del predio y un máximo de 8 o/o; el precio así obtenido **será el que regirá durante todo el tiempo de duración del contrato**, esto es, durante 40 años. No creemos conveniente esta inmutabilidad del precio del arrendamiento que puede entrañar una situación de injusticia para el propietario de la finca. El inmueble, en el transcurso de los 40 años que dura el contrato, será susceptible, sin duda, de adquirir mayor valor independiente del que cause las mejoras que realice el arrendatario y que no es lógico que aproveche a éste que no ha hecho ningún esfuerzo para conseguirlo y a quién por otra parte se le dá el dominio y la más absoluta disponibilidad del valor adquirido por las mejoras que introduzca. Ese mayor valor obtenido por hechos ajenos a su actividad sólo puede aprovechar al propietario del fundo y debe determinar una modificación paralela en el precio del arrendamiento.

La forma de determinar el precio establecido en el proyecto no se opone a una revisión parcial del mismo cada diez años por un tribunal compuesto por un representante del arrendatario, uno del propietario y un tercero nombrado por ambos o establecer cada diez años el valor del predio para determinar consecuentemente a cuánto asciende en ese momento dado el porcentaje que se fijó en el remate que determinó el precio.

2º.—No estando obligado el arrendatario o tomador a mejorar el predio que toma y pudiendo negociar el arrendamiento, puede prestarse el contrato a servir de instrumento de especulaciones que desnaturalizarían las altas finalidades que se propone el proyecto. Convendría establecer límites o condiciones a la facultad de enajenar cuando la enajenación sea onerosa o a título lucrativo. Tratándose de predios rurales nos parece oportuno para evitar esos inconvenientes imponer como condiciones esenciales a la existencia del contrato la condición de mejorarlos impuesta al arrendatario.

3º.—Idéntica observación cabe tratándose de viviendas económicas en cuanto a la transmisibilidad de los derechos del arrendatario.

La garantía por las obligaciones asumidas por el arrendatario de predios rurales podría asentarse en un contrato de prenda agraria si la Ley facultara al Consejo de Salud Pública a celebrar esta clase de convención, que por el artículo 4º de la Ley de 21 de Marzo de 1928, queda limitada únicamente a algunos prestamistas y que según el artículo 3º de la misma dis-

Es un largo estudio sobre todo el mecanismo de la Caja y el porvenir de la institución, hecho por una autoridad financiera que ha sido empleado durante mucho tiempo del Ministerio de Finanzas de Alemania.

Los resúmenes son los siguientes: por la ley 4349, la fundadora de la Caja, según el balance del primero de Enero del año pasado, hay un déficit de pesos 194.526.225; por la ley 4870, más la ley 5143, las dos primeras modificaciones a la anterior, el déficit ha llegado a pesos 277.469.327; por las leyes 6007 y 7497, sancionada esta última el año pasado en la última sesión de la Cámara, a las doce de la noche, a pesar de mis protestas, y en la que yo dije que aumentando las obligaciones de la Caja en 50 millones de pesos, el déficit subía a 326.397.335 pesos, a los que había que agregar los 26.514.600 pesos, que importaban las jubilaciones antiguas.

De modo que, en realidad, la ley sobre edificación que propone el señor diputado, destinada a producir grandes efectos en el porvenir para empleados públicos, se basa, por el artículo que discutimos, en que la Caja puede hacer esos préstamos; y si el Congreso, para salvar esta institución, tiene que modificar las leyes a que se refiere el señor ministro de hacienda, si no hay plata, entonces ¿a qué provocar esta ilusión, a qué someter al empleado público a esta especie de suplicio de Tántalo, si la Caja no podrá satisfacer esas necesidades?

De manera que, por conveniencia para el mecanismo de la Caja; por la razón de que si el empleado ofrece suficientes garantías, debe ser el Banco Hipotecario quien haga estos préstamos y no la Caja; por razones de moralidad y de previsión financiera, que aconseja no comprometer en lo más mínimo este depósito sagrado de los sueldos de los empleados y de parte de dinero de la Nación; y sobre todo por la imposibilidad material de que la Caja pueda atender estas exigencias creo que la Cámara debe rechazar in limine, el artículo propuesto por el señor diputado.

Nada más.

Sr. Ferrer. — Pido la palabra.

No he tenido nunca, señor presidente, entusiasmos por la ley de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Desde su origen, la he mirado con la mayor frialdad y con la más íntima desconfianza (Risas). Lo que se explica porque estoy acostumbrado a examinar las cuestiones fría y serenamente; y cuando se propuso ese proyecto, reduje todos los puntos a su menor expresión, y me dije: esto equivale, sencillamente, a que por una ley del Congreso se diga: se reducen en un 5 por ciento los sueldos de todos los empleados de la administración. Esa es, en síntesis, la ley de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su caso. A esto se agregaba el espléndido ornamento de una administración especial para recoger ese cinco por ciento, que podía quedar, sencillamente, en las planillas de sueldos de cada repartición. La cues-

tión era que no saliera de las arcas del gobierno ese cinco por ciento, para con ese cinco por ciento costear las pensiones y jubilaciones. Ese es el fundamento de la Caja.

Dictada la ley de jubilaciones, se empezó a hacer efectivo el descuento de cinco por ciento de sus sueldos a cada empleado. Pero uno o dos años después se notó que el sueldo que le quedaba al empleado con esa deducción y tal vez sin la deducción no le alcanzaba para las necesidades de la vida. Efectivamente, el sueldo anterior era, puede decirse, una ración de hambre, que apenas cubría los gastos ordinarios indispensables de la vida. Le retiró una parte de ese sueldo y el presupuesto quedó desequilibrado. Había, pues, que equilibrar ese presupuesto, y a ese efecto se subieron los sueldos, y el aumento importó un diez por ciento sobre el sueldo anterior.

De manera que en cambio de la economía del cinco por ciento, destinada a la Caja de Pensiones, la Nación paga un diez por ciento más para poder atender a las necesidades de los empleados, haciéndose la modificación propuesta.

Si no me engaño, con posterioridad a esa época, se han producido dos o tres aumentos de sueldos más, que si vamos acomparar ahora con lo que los sueldos importaban cuando se creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones, tendríamos un aumento de un 25 ó 30 por ciento sobre lo que entonces importaban los sueldos con relación a las necesidades reales de la vida.

Por consiguiente, decía, señor presidente, que yo recibí la ley sin entusiasmo, con toda la frialdad con que debe recibirse una ley de esta naturaleza, que si se examina en su íntima estructura se encuentra el vacío, se encuentra que no hay nada, que se ha querido hacer una creación de fondos y no se ha creado nada.

Recuerdo que en la administración del doctor Avellaneda, cuando hubo de economizarse sobre el hambre y la sed para hacer frente al pago de nuestras deudas, se dictó un decreto de gobierno, reduciendo en un 15 por ciento el sueldo de los empleados, decreto que se convirtió en ley en seguida. Merced a esta ley, quedó reducido el presupuesto de gastos en el 15 por ciento en vez del 5 por ciento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Procedimiento mucho más sencillo, mucho más expeditivo, y sobre todo, que no existe la creación de esa administración costosa de la Caja.

Pero no era este el único inconveniente que yo le encontraba a la ley; sino que yo me hacía aquel razonamiento que se hiciera, tratando la ley de matrimonio civil; una ley se modifica con otra, se deroga con otra ley. Esa es la vida del parlamento.

De manera que esta ley institucional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, se modifica con otras leyes, y la práctica, señor presidente, nos ha demostrado, paso a paso, la verdad de este hecho. Modificaciones repeti-

das a la ley primitiva de la Caja, se han venido sucediendo unas a otras; cada una de esas modificaciones ha ido aumentando las responsabilidades para la Caja y proporcionando ventajas para los que se han ido jubilando pero los que están jubilados ya, esos no reciben beneficio alguno. Sin embargo de esto, existe en la carpeta de una de las comisiones, un proyecto presentado para modificar la situación de cierto gremio de empleados ya jubilados y ponerlos en condiciones iguales a las de sus compañeros actuales, lo que significará para la Caja un aumento de sus cargas, como es natural, sin que se produzca una variación equivalente con respecto al aumento de las entradas.

Y bien; si esto tenemos ya, con la organización actual de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que ha tenido por solo y único objeto asegurar el porvenir de los empleados cuando han llegado al término de su jubilación, y asegurar, más que todo esto, el porvenir de la familia del empleado cuando éste desaparece, ¿qué sucederá con la introducción de nuevas modificaciones? Porque ese era el único pensamiento aceptable en la ley, es decir, el propósito de asegurar el porvenir de la familia del empleado jubilado, que quedaba en parte asegurado con la mitad de la jubilación que le correspondería al causante.

Pero para esto es menester asegurar la estabilidad de la ley; que la ley sea inatacable, que no esté sufriendo a cada paso alteraciones que la pongan en peligro. Y no sólo modificaciones en su orden interno, es decir, en la estructura misma de la ley, cuyas disposiciones estamos variando continuamente, favoreciendo a unos con perjuicio de otros; sino que ahora se nos ofrece otro peligro mayor para la Caja de Pensiones, y es esta manera de colocar fácilmente estos fondos con el seis por ciento de interés en títulos quirografarios.

Sabemos muy bien lo que son los títulos quirografarios. Están llenos los juzgados de ejecuciones por títulos de esta clase. Puedo decir, señor presidente, que han pasado por mis manos, como juez, más de cincuenta millones de pesos en títulos quirografarios de los bancos, que no han tenido respuesta ninguna a la intimación hecha por el oficial de justicia para que se les pagara.

¡Y estos títulos quirografarios van a ser la garantía de los fondos de la Caja de Pensiones!

La Caja de Pensiones y Jubilaciones ha tenido un fin determinado: servir de garantía al porvenir del empleado y al de su familia. Si bien ha constituido una especie de compañía de seguro, no era el de constituir otra clase de sociedad de beneficencia, no era para establecer bancos que favoreciesen a los empleados.

De manera que al traer ahora a la Caja de Pensiones y Jubilaciones el pensamiento de proporcionar recursos en beneficio de una ley que facilita la construcción de edificios para los empleados, se saca de su carácter propio a la ley de pensiones y jubilaciones, para darle otro completamente distinto.

Que puede la Caja de Pensiones y Jubilaciones ofrecer auxilio a los empleados, sí, señor, no digo que no; pero saldría de su estructura. Y esto es lo que yo no quiero: que con pretexto de uingún género se toque a la estructura de esa ley.

¡Y lo pido con legítimo derecho, señor, porque soy jubilado, y tengo mi familia pendiente de esa jubilación! ¡Yo no quiero que, mañana, el pan que he ganado para mis hijos sea arrancado por un título quirografario! ¡Ese es mi empeño en que no se toque la ley!

¡Porque tengo un derecho adquirido para que no se estén haciendo modificaciones a cada paso, que perjudican mis derechos y el porvenir de mi familia!

Y esto que yo digo aquí, en el seno de la Cámara, es lo que dicen todos los jubilados, todos los que tienen derechos adquiridos.

Por esta razón me opongo y hago constar mi voto en contra.

Sr. Luro (P. O.). — Pido la palabra.

Por cierto no voy a entretener la atención de la Honorable Cámara para rebatir los argumentos del señor diputado.

La palabra quirografario o hipotecario, se emplea simplemente para calificar toda operación que tienda a facilitar dinero al empleado. Lo que constituye la garantía del préstamo es la obligación de retener el sueldo y hacer el servicio automático, porque el empleado devuelve con su sueldo el préstamo que ha obtenido. De manera que la palabra quirografario no significa que el crédito esté expuesto.

Más aún; se puede suprimir la palabra "quirografario", dejando simplemente "préstamo", y la situación no se modifica.

La Caja hace los préstamos, determina las condiciones; pero la garantía está en la retención del sueldo en la parte necesaria para hacer los servicios, devolviendo el excedente. No tendrá el señor diputado que objetar en esa parte del artículo, no en la parte dispositiva, sino en la parte que consagra el principio. Eso no lo podrá hacer el señor diputado.

Sr. Ferrer. — ¡Cómo no, señor!

El hecho de que el empleado pierda su puesto.

Sr. Luro (P. O.). — Esta situación está prevista en la ley. ¿Y el empleado es un individuo que no tiene absolutamente nada?

¡Cómo! ¿No tiene absolutamente nada en la Caja?

Sr. Ferrer. — ¿Qué le queda cuando le quitan el empleo? ¡Claro que nada!

Sr. Luro (P. O.). — ¿No le queda nada en la Caja? Le queda también el inmueble.

Sr. Ferrer. — El inmueble responde al crédito hipotecario.

Sr. Luro (P. O.). — El señor diputado por Santa Fe consideraba que el Banco Hipotecario podría acordar el préstamo hasta la totalidad de la suma necesaria.

Entonces, repito, haciendo argumento de eso, que lo que le queda es el inmueble. Y el inmueble, es lo que yo decía, se supone que vale por lo menos la suma acordada, puesto que la casa se construye con intervención de las instituciones de crédito, dentro de las prescripciones de esta ley.

Y todavía no he tomado en cuenta el mayor valor, ni la retención hecha al empleado después de algunos años, retención que es una parte de su esfuerzo; y el señor diputado por Córdoba, que quiere amparar a los suyos con su esfuerzo, olvida que los otros también tienen una parte de su esfuerzo depositada en esa Caja.

Todavía el proyecto va más allá, puesto que los jubilados están comprendidos en sus beneficios, y podrán éstos mañana solicitar un préstamo para hacer una casa y amparar a sus familias.

¿Dónde está, pues, el argumento? ¿Qué significa el préstamo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones? Es un préstamo que obliga a una retención en el sueldo del empleado que lo solicita.

Sr. Ferrer. — Mientras dure el empleo.

Sr. Luro (P. O.). — ¡Mientras dure en el empleo! Pero si toda la ley está calcada sobre esta base!

Está todo previsto. Se trata de un artículo perfectamente estudiado y meditado. Queda el inmueble.

He presentado, señor presidente, un pensamiento que es parte medular de un proyecto al que he dedicado una detenida atención.

Creo que la Cámara puede mirarlo con toda confianza. Lo he demostrado ya. No se ha traído un solo argumento, sino afirmaciones de pura impresión.

¡Que está amenazada la Caja!... ¡Que esto es terrorífico!...

Exactamente, lo mismo que muchos documentos públicos, que si fueran a servir de base para aquilatar nuestra capacidad, nuestra conducta, nuestra solvencia, nuestra vitalidad, nos valdría que se nos cerraran las puertas!...

Sr. Ferrer. — Pido la palabra.

Se ha indicado que no he hecho ningún argumento con relación al carácter del crédito quirografario, y voy a verme en la necesidad de repetirme.

Este crédito, señor presidente, es perfectamente ilusorio. Crédito quirografario, sabemos todos los abogados que estamos en esta Cámara lo qué significa. Es el crédito común, sin garantías de ninguna clase. Ese es el crédito quirografario.

Sr. Luro (P. O.). — Para demostrar la poca importancia del argumento, pueden suprimirse del artículo las palabras “quirografario”, “hipotecario”, y dejar simplemente la operación del préstamo.

La garantía está en el sueldo del empleado y en el inmueble.

No hay para qué hacer juego de palabras ni para qué hacer caudal de todos los documentos pasados por la vista del señor diputado, cuando era juez.

Varios señores diputados. — Podría votarse.

Sr. Ferrer. — Creo yo que el remedio sería peor que la enfermedad, porque si se suprime el carácter hipotecario del crédito, no sé cuál será la garantía que tenga. Quedará entonces en las condiciones de una deuda quirografaria, por más que le suene mal al señor diputado.

Pero la deuda quirografaria es la deuda que consta de un documento simple, sin garantía de ninguna clase. Puede haber garantías, pero personales, de crédito quirografario.

Sr. Luro (P. O.). — Toma parte del contrato, señor diputado.

Sr. Ferrer. — Pero la garantía de retención de una parte del sueldo es sólo garantía mientras el sueldo existe. Una vez que el empleado deja de serlo, desaparece el sueldo, y desaparece la garantía.

Se dice: está el inmueble que responde. El inmueble tendrá que responder primero a otras cosas: al crédito del Banco Hipotecario, que ha dado los fondos para la construcción, y después al seguro de vida que queda interrumpido...

Sr. Luro (P. O.). — No ha podido interrumpirse.

Sr. Ferrer. — Si no se sirve el seguro, el contrato desaparece.

Sr. Luro (P. O.). — Se hace el servicio de la póliza mientras está el empleado, porque es el vínculo con la administración, que garantiza todo.

Sr. Ferrer. — Continúo, señor presidente.

Ese vínculo se mantiene mientras se hace el servicio de la cuota con que se paga la póliza de seguro; pero desde el momento en que se deja de pagar la cuota, desaparece el contrato de seguro por la misma ley que lo creó.

Por consiguiente, ese seguro que tenía por objeto fundamental que a la muerte del empleado estuviera cubierto el crédito hipotecario concedido por el Banco, por una parte, y por la otra que lo que se hubiese pagado por razón de amortización del préstamo pasará a la familia del empleado muerto, quedando el préstamo cubierto con el seguro, ese es el mecanismo; sólo llena ese objeto cuando se muere el empleado, no cuando lo echan a

la calle ni cuando por una razón cualquiera se ve obligado a renunciar; porque entonces no existe nada de esto, todo desaparece y con ello todas las garantías que importa.

Ahora, en cuanto a la garantía respecto del inmueble, cuando dice crédito quirografario común, significa que entra a la testamentaria del difunto o al concurso de acreedores, el acreedor común o quirografario, a la par de los demás. De manera que no va a cobrar junto con el Banco Hipotecario. No tiene absolutamente garantía alguna.

¡Y esto es lo que se quiere dar como gran beneficio a la Caja Nacional de Jubilaciones! ¡No, señor! Eso no garante nada.

Sr. Presidente. — No hay número.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

—Son las 6 y 45 p. m.

AGOSTO 11 DE 1911

31a. REUNION. — CONTINUACION DE LA 10a. SESION ORDINARIA

Préstamos de edificación de casas para empleados

Sr. Luro (P. O.). — Pido la palabra.

Por relacionarse la indicación que voy a hacer con la función de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y a fin de que pueda ser llenada con toda facilidad, me permitiría pedir a los señores diputados quieran acceder a que los dos artículos pendientes de discusión, finales del proyecto sobre casas para empleados, pasen a la Comisión de Hacienda como base de un nuevo proyecto de la Ley con el objeto de que la Comisión recabe por intermedio del Poder Ejecutivo las informaciones necesarias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Hoy más que nunca me interesa tener el informe oficial, justo, exacto, para que este resorte complementario de la ley venga prestigiado por esa institución y con un nuevo examen de la Cámara de Diputados que represente un concurso eficaz dentro del objetivo primordial del proyecto, esto es, a fin de que dicho resorte importe una complementación fecunda para los propósitos de la ley, sin que pueda, en ningún caso, ocasionar una perturbación en el funcionamiento de la Caja.

De manera que, enviados dichos artículos a Comisión, el proyecto quedaría sancionado, y podría pasar a la otra Cámara.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente. — Habiendo asentimiento general pasan los artículos como un nuevo proyecto a la Comisión de Hacienda.

Queda sancionado el proyecto en discusión.

Provincia de Córdoba

CASAS PARA EMPLEADOS Y OBREROS

Aunque sin espacio suficiente para comentar en toda su importancia la acción desarrollada en la provincia de Córdoba queremos anotar sin embargo los puntos más importantes de una interesante información elevada por la Comisión Administradora de casas para obreros y empleados al Ministro de Gobierno de la Provincia, de cuya información destacamos algunos aspectos de beneficio social que revelan cómo la solución del problema de la casa-habitación cuando se toma con verdadero interés, con verdadero cariño, lleva casi como consecuencia a resolver otros problemas y cuestiones conexas con el bienestar de la población.

En Córdoba, ciertamente, porque la ley provincial tiene mayor ductilidad, se ha llegado en los barrios obreros dependientes de la Comisión Administradora, a la implantación del consultorio médico gratuito, de bibliotecas populares, de centros de fomento vecinales, de plaza de juegos, de centros infantiles y hasta de ayuda a los inquilinos desocupados.

Es muy interesante destacar éste último punto —la ayuda a los inquilinos desocupados— porque realmente es una acción práctica que debe ser estudiada a fondo para darle todo el desenvolvimiento que pueda tener en beneficio de los ocupantes de las casas baratas y también de las finanzas de la Comisión; ello porque, en la ejecución de los necesarios trabajos de conservación y reparación de las casas, se ha dado trabajo a los vecinos de los mismos en los renglones de su capacidad y oficio; así se han utilizado carpinteros, pintores, albañiles, electricistas, mosaistas, plomeros, techeros, peones, encargados de bibliotecas, encargados de plazas de juegos, etc.

Es esta una sugestión que ha de tomar en cuenta nuestra Comisión con beneficio para sus finanzas y como una manera de concurrir a solventar algunas situaciones apremiantes, por falta de trabajo de algunos de sus inquilinos y adjudicatarios.

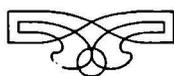
Las leyes que rigen en Córdoba y que oportunamente reproduciremos, así como un proyecto presentado a la legislatura de Córdoba por el Diputado Mercado, tienen una gran similitud con nuestra ley nacional 9677, pues su concepto social, sobre todo, es exactamente el mismo; sería de desear que todas las provincias argentinas —de no poder extenderse el beneficio de esta última como lo espera la “Comisión Nacional”— tuvieran leyes similares a las cordobesas porque concurriría a resolver en buena parte el gravísimo problema de la vivienda popular.

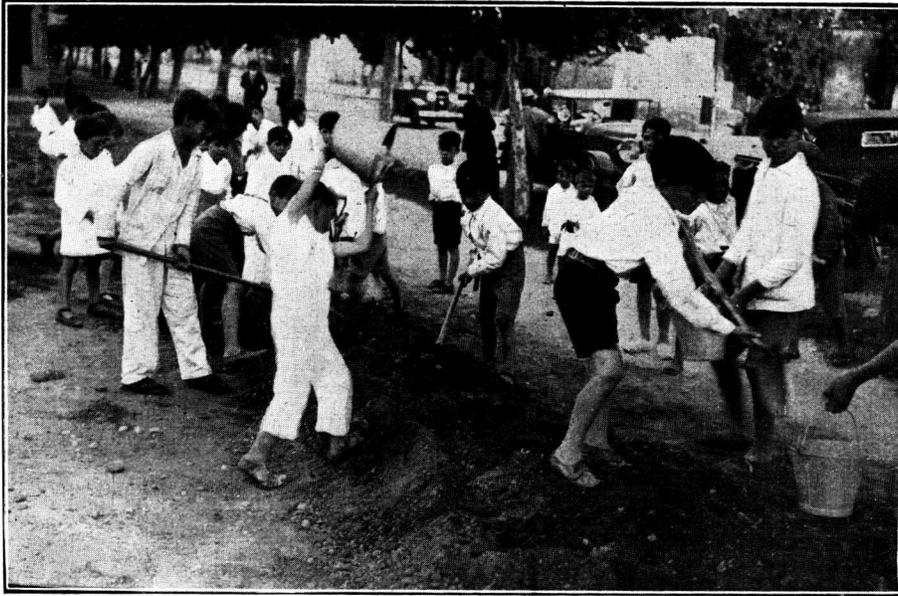
Las comisiones provinciales que está constituyendo la Comisión Nacional servirán de estímulo y aún serán factores de estas necesarias iniciativas.

Complementando este breve comentario y como nota muy simpática publicamos algunas fotografías que muestran a los pequeños jardineros cordobeses en acción en pro de sus jardines, recreándose en su plaza de juego, presentando su cuadro de football y en pose adecuada a los miembros del consejo directivo del club de niños jardineros.



Trabajos de jardinería





Trabajos de jardinería



Cuadro de Football del Club de Niños Jardineros



Otro cuadro de Foot-Ball del Club de Niños Jardineros



El Consejo Directivo del Club de Niños Jardineros



Socias del Club de Niños Jardineros y miembros de su Consejo Directivo

Merece un franco aplauso la acción desarrollada en Córdoba que sabemos se procura en estos momentos intensificar por el perfeccionamiento de las leyes vigentes y por la acción empeñosa de la Caja de Ahorros bajo cuya administración se encuentran actualmente estas casas.

Esperamos mantener un intercambio recíproco favorable con la Comisión de Córdoba por intermedio de la Comisión Provincial en parte constituida con el Dr. Rafael Moyano López y el Ingeniero Angel T. Lo Celso que han aceptado ya el cargo que les ha conferido la Comisión Nacional.



Legislación de la República de Cuba

CASAS PARA OBREROS

Ley de 18 de Julio de 1910, referente a la construcción de casas para obreros.

GENERAL JOSE MIGUEL GOMEZ

Presidente constitucional de la República de Cuba

Hago saber: Que el Congreso ha votado, y yo he sancionado, la siguiente

L E Y

Artículo 1º — Se autoriza al Ejecutivo para disponer —con cargo a los fondos que, no teniendo apropiación determinada en los Presupuestos generales de 1911, resultasen sobrantes por cualquier motivo— de la cantidad de un millón trescientos mil pesos, destinados a la construcción de dos mil casas pequeñas (al costo de seiscientos cincuenta pesos cada una), las cuales se entregarán por sorteo, a padres de familia cubanos o naturalizados y de buena conducta, que no cuenten con otros recursos que los que les proporcione su trabajo personal, y se inscriban además en el registro de aspirantes a que se refiere el art. 7º de esta Ley.

Art. 2º — Las casas para trabajadores que se construirán en las poblaciones y en el número que se detallan en la relación que acompaña la presente ley, repartidas aquellas por provincias, en la forma siguiente:

En la Provincia de La Habana, mil casas, fabricadas en lugar de fácil y breve comunicación con la Capital, de la cual no ha de separarles una distancia mayor que aquella que alcance el abastecimiento de agua del “acueducto de Vento”, incluyendo los límites de los Municipios de Guanabacoa y Marianao con La Habana.

Y en los lugares que se disponga por el Ejecutivo, de acuerdo con los Ayuntamientos respectivos, las de las demás Provincias, cuyo número se fija en doscientos cincuenta para las de Oriente y Pinar del Río, cada una; en doscientas para cada una de las Provincias de Santa Clara y Matanzas, y en cien para la de Camagüey.

Art. 3º — Las casas referidas se construirán de mampostería y teja, de cuatro metros de altura, como mínimum, y una fabricación total de cuarenta y ocho metros, subdividida interiormente formando: sala, comedor, dos habitaciones, cocina, baño y servicio sanitario.

Se construirán en terreno urbanizado, o que se urbanice a ese efecto, que mida como mínimum veinte metros de longitud por seis de frente.

Art. 4º — Los trabajadores a quienes se ponga en posesión de las casas pagarán su valor a razón de seis pesos veinticinco centavos en la primera de-

cena de cada mes.— De esta suma se dedicarán cinco pesos cuarenta y dos centavos para amortización, ochenta y tres centavos para el pago del servicio de agua, donde lo hubiere, y gastos de administración; y donde no existiere el servicio de agua, se cargará su valor a la suma de amortización. Los gastos que originen las reparaciones que fuere necesario hacer por deterioros serán por cuenta del poseedor, y si no las hiciera oportunamente, las realizará el Estado, con cargo a la deuda de la casa. Al terminar de pagar el poseedor el importe de la fabricación y las demás responsabilidades económicas en que hubiere incurrido, el Estado otorgará la escritura de propiedad, libre de derechos reales, pero no de los notariales.

Art. 5º — Estas casas estarán eximidas del pago de licencias para fabricación, derechos oficiales de escritura y de toda contribución o impuesto que se establezca durante los diez años que se obliga el trabajador a efectuar el pago de la propiedad al Tesoro de la República. No podrá gravarse en ningún sentido el derecho adquirido a estas casas hasta que, en virtud del cumplimiento de este contrato, no haya pasado a ser de la exclusiva propiedad del contratante.

Art. 6º — Las casas serán fabricadas por medio de subasta y en el período comprendido en el término de dos años.— La subasta se adjudicará al licitador que mejores condiciones ofrezca dentro del valor estipulado con relación a terreno, capacidad, solidez, condiciones sanitarias, construcción de calles y aceras, y obligación de emplear en los trabajos no menos del ochenta y cinco por ciento (85 por 100) de obreros cubanos.

Art. 7º — El Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo, abrirá un Registro, libro sellado, de inscripción en que por orden numérica figuren los trabajadores que, reuniendo las condiciones exigidas en esta Ley, soliciten ser poseedores de una de las susodichas casas, las cuales se irán entregando por sorteo público entre los inscriptos en las Provincias respectivas, tan pronto como el constructor las termine y las reciba el Estado.

Art. 8º — Ningún trabajador podrá optar por más de una casa ni arrendar ésta, y será requisito, al tomar posesión de la misma, que haya abonado la cantidad de doce pesos moneda oficial, que representan dos meses adelantados, los que sostendrá en todo el tiempo que necesite para el pago de la propiedad, a fin de que no sufra quebranto en los derechos adquiridos, pudiendo adelantar los plazos que desee.

Art. 9º — En caso de fallecimiento del padre o cabeza de familia que haya adquirido el derecho a la propiedad de una casa, dicho derecho pasará a sus herederos, previo traspaso oportuno, si así fuere solicitado. En caso de interesarlos los herederos podrán ceder estos derechos a otro trabajador que les reintegre la cantidad abonada a cuenta de la propiedad, menos un veinticinco por ciento, que dedicará el nuevo posesionario a reparación y limpieza. Para este traspaso será preferido uno de los obreros que, como excedente, figure en el Registro indicado en esta Ley.

Art. 10. — Las cantidades que el Estado recaude con las ventas de las fabricaciones que realice, formarán un fondo especial, que deberá ser invertido anualmente en la construcción de nuevas casas, en las propias condiciones que establecen los artículos precedentes.

Art. 11. — El Ejecutivo reglamentará y dispondrá cuanto fuere necesario para el exacto cumplimiento de esta Ley, y para que el obrero poseedor conozca con la mayor claridad los deberes que contrae y los derechos que adquiere, dándosele además la mayor facilidad para todos los trámites que tenga que correr en el ejercicio de sus derechos.

Art. 12. — Queda sin efecto, con relación a esta Ley, cualquier otra que se oponga a su estricto cumplimiento.

Art. 13. — Las cantidades de que no se pudiera disponer dentro del actual ejercicio para el cumplimiento de la autorización al Ejecutivo dispuesta en el Art. 1º y la condicional del 6º de la presente Ley, se consignarán en los Presupuestos generales de la Nación correspondientes al ejercicio económico de 1911 a 1912.

Art. 14. — Esta Ley comenzará a regir desde el día de su publicación en la "Gaceta Oficial de la República".

Por tanto, mando que se cumpla y ejecute la presente Ley en todas sus partes.

Dada en el Palacio de la Presidencia, en La Habana, a diez y ocho de julio de mil novecientos diez.— José M. Gómez, Presidente.— F. P. Machado, Secretario de Agricultura, Comercio y Trabajo .

CASAS PARA OBREROS

Decreto núm. 742 de 20 de Agosto de 1910, poniendo en vigor el Reglamento de la Ley de casas para obreros de 18 de Julio de 1910.

JOSE MIGUEL GOMEZ

Presidente Constitucional de la República de Cuba

De acuerdo con las facultades que me concede el Art. 68 de la Constitución, y en consonancia también con lo que dispone el Art. 11 de la Ley de 18 de Julio de año corriente, votada por el Honorable Congreso de la República, para la construcción de 2.000 casas para obreros en distintas ciudades y poblaciones de la misma, y a propuesta del Secretario de Agricultura, Comercio y Trabajo, vengo a aprobar el siguiente

R E G L A M E N T O

INSCRIPCIONES

Artículo 1º — A los efectos de esta Ley, se entenderá por cabeza de familia el obrero casado o viudo, o que, no siendo casado, tenga a su abrigo

hijos legalmente reconocidos, y que, careciendo de bienes de fortuna, viva de su trabajo personal; y a la mujer que, casada o no casada, o con marido inválido, o viuda, tenga familia reconocida o familia que por orfandad esté a su abrigo, y que careciendo de bienes de fortuna, viva de su trabajo personal.

Siempre que se hable de cabeza de familia en este Reglamento se entenderá varón o hembra, según la definición anterior.

Art. 2º — La Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo abrirá inmediatamente, en libro sellado al efecto, un registro de inscripción de cabezas de familia, en el cual, por orden numérico y alfabético, y por provincias y pueblos, se inscribirán todos los que lo soliciten y reunan las condiciones que señala el artículo anterior, es decir: ser cabeza de familia, varón o hembra, cubano o naturalizado, de buena conducta, que acreditarán con certificaciones de los vecinos de respetabilidad, y que no cuenten con otros recursos para vivir más que los que le proporcione su trabajo personal, justificando también este extremo con declaración jurada, firmada por los mismos testigos, o por el Alcalde. Se hará constar también en este registro la edad del solicitante, el número de hijos que tiene y trabajo a que se dedique.

Art. 3º — La Secretaría de Agricultura proveerá de formas impresas al Departamento de Trabajo y Colonización de la Secretaría, así como a los Alcaldes todos de la Isla, a fin de que puedan adquirirlas los obreros interesados para llenar sus solicitudes, y aquellos que por una circunstancia cualquiera no pudiesen obtenerla, podrán escribirlas con pluma o máquina, llenando los requisitos que exige este Reglamento.

Art. 4º — Las solicitudes todas deberán venir firmadas por los interesados con su nombre y apellidos, paterno y materno, si los tuvieren, y si el obrero no supiese firmar, firmará otro a su ruego, con dos testigos. El cabeza de familia naturalizado acompañará su carta de ciudadano.

Art. 5º — Los aspirantes en La Habana presentarán sus solicitudes en el Departamento de Trabajo y Colonización de la Secretaría de Agricultura. En los demás pueblos de la Isla, la presentarán en la Secretaría de la Administración municipal de cada término donde residen, y los Alcaldes, a medida que las vayan recibiendo, las remitirán directamente a la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo, con sus informes, si fueren necesarios, según dispone el Art. 2º de este Reglamento.

Art. 6º — Los obreros aspirantes tendrán derecho a que se les dé un resguardo en que conste el día en que presentaron su solicitud.

Art. 7º — A fin de que todos los obreros de la Isla que la Ley señala puedan aspirar a casas, los que residen en pueblos o términos municipales, a los cuales la Ley no concede construcción de casas, tendrán derecho a presentar sus solicitudes ante sus respectivos Alcaldes, según dispone el Art. 5º, y a fijar el Ayuntamiento o término municipal en los que han de construirse las casas al cual deseen ser agrupadas para los sorteos. Este detalle formará parte de la solicitud.

Art. 8º — El Departamento de Trabajo y Colonización de la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo, según vaya recibiendo las solicitudes, las traspasará al libro general de inscripciones, según dispone el Art. 2º.

Art. 9º — También dispondrá dicha Secretaría que decenalmente, y por tres días consecutivos, se publique en la Gaceta Oficial y Boletines de las Provincias, las listas de los inscriptos, agrupándolos por pueblos y provincias, y siempre por orden numérico, correlativo y alfabético, facilitando copias a los periódicos para la mayor publicidad.

Art. 10. — El Secretario de Agricultura concederá un plazo prudencial no mayor de tres meses, para las inscripciones, publicándose esta orden en la prensa en general y en los periódicos oficiales por un plazo de diez días.

Art. 11. — Una vez cerrado el período de inscripciones no se admitirán más solicitudes, publicándose entonces la lista general definitiva en el orden que dispone el artículo anterior; pero si algún obrero hubiese presentado solicitud y su nombre no apareciese en las listas, tendrá derecho a hacer su reclamación ante el Alcalde a quien la presentó, dando a la vez cuenta por escrito al Departamento de Trabajo y Colonización, de la Secretaría de Agricultura, para lo que proceda.

Art. 12. — El período de reclamaciones sólo durará veinte días, a contar desde el último día en que las listas generales han de aparecer en los periódicos oficiales; expirados estos veinte días no se admitirán más reclamaciones.

Art. 13. — Cada vez que se publiquen listas de inscripciones parciales o generales, el Secretario de Agricultura dispondrá que se remitan copias a los Gobernadores provinciales y a los Alcaldes todos de la Isla, para que éstos las hagan publicar en los Boletines y prensa en general.

SUBASTAS

Art. 14. — El Secretario de Agricultura, Comercio y Trabajo, abrirá inmediatamente, anunciándolo en la prensa pública y oficial, un concurso para recibir planos y especificaciones para la construcción de estos edificios. Los licitadores presentarán sus proposiciones de planos, especificaciones y precios a pliego cerrado, en la fecha que se señale y con las formalidades que se dicten, incluyendo en los precios el valor del terreno donde las casas han de edificarse. El Secretario de Agricultura, Comercio y Trabajo, con el Secretario de Sanidad y el Representante Sr. Luis Valdés Carrera, quedan nombrados en comisión para decidir respecto a las proposiciones que se hagan.

Art. 15. — Una vez aceptada la proposición que consideren más ventajosa, el Secretario de Agricultura dispondrá su publicación en los periódicos.

Art. 16. — Las subastas podrán ser parciales o totales, es decir, por localidad o por provincias, o por toda la Isla; por las que han de fabricarse este año, o por las de este año o el venidero, según convenga a los intereses del Estado, y para la más rápida construcción de los edificios. La subasta de los de La Habana se hará por las mil casas.

Art. 17. — En provincias, donde el número de casas que han de fabricarse es por la Ley mucho menor que el de La Habana, los señores Gobernadores provinciales y Alcaldes de los pueblos donde han de construirse casas, procurarán ceder u obtener terrenos gratis donde hacer las construcciones, a fin de que el valor de estos no absorba, si es posible, nada de la cantidad que se destina a casas, y no sea obstáculo para la más fácil y mejor construcción de las mismas, informando al señor Secretario de Agricultura de los terrenos que adquieran para tomarlo en cuenta al celebrarse la o las subastas.

TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

Art. 18. — Los edificios se construirán en terrenos urbanizados, o que al efecto se urbanicen, próximos a las poblaciones donde han de ser construídos, no debiendo medir menos de veinte metros de fondo por seis de frente, con cuarenta y ocho metros de fabricación en total, medida interior, es decir, sin contar grueso de paredes.

Art. 19. — Las casas serán de mampostería y tejas, según dispone el Art. 3º de la Ley, y deberán reunir las mejores condiciones de solidez, higiene y orientación.

Art. 20. — Según la Ley, han de construirse 2.000 edificios, distribuídos en la siguiente manera :

Ciudad de Pinar del Río	45
— Artemisa	30
— San Cristóbal	16
— Consolación del Sur	25
— Guanajay	30
— Cabañas	12
— Viñales	10
— Consolación del Norte	10
— San Luis	12
— San Juan	25
— Guane	25
— Mantua	10
	<hr/>
Total	250
Ciudad de La Habana	1.000
— Matanzas	90
— Cárdenas	50
— Colón	45
— Jovellanos	15
	<hr/>
Total	1.200

500 casas para la ciudad de La Habana

50 casas para la ciudad de Camagüey

Y que los Gobernadores provinciales de Pinar del Río, Matanzas, Santa Clara y Santiago de Cuba, asociados de los Presidentes de las Audiencias y Alcaldes respectivos, con asistencia de tres Presidentes de gremios de obreros de las capitales, o delegados de los mismos, se constituyen en Junta y sorteen entre los pueblos de sus respectivas provincias, interesados en el asunto, cuáles han de ser aquellos en los cuales el número total de casas han de fabricarse este año, teniendo en cuenta que del número total de edificios que corresponden a esas provincias, sólo la mitad podrán ser construídos este año económico. De este modo se facilita que las subastas se realicen en las mejores y más favorables condiciones, porque si hubiese que subastar cinco casas en un pueblo, seis en otro, diez en otro, etc., es seguro que los subastadores, considerando también la distribución del trabajo en tan pequeños lotes, no podrán hacerlo en las condiciones ventajosas que el Estado busca. Los pueblos en los cuales han de fabricarse casas y no resulten agraciados en el sorteo, tendrán su turno en el próximo ejercicio.

Art. 22. — Estos sorteos se realizarán tan pronto lo ordene el Secretario de Agricultura, a quien se dará cuenta inmediata del resultado para proceder a las subastas.

SORTEOS

Art. 23. — Los sorteos de casas entre los obreros se realizarán en la forma siguiente:

En La Habana, 10 sorteos, o sea uno por cada 100 casas.

En Camagüey, 4 sorteos, uno cada vez que haya 25 casas construídas.

En los demás pueblos donde se construyan casas, dos sorteos: uno cada vez que la mitad de las casas que han de construirse estén terminadas.

Art. 24. — Los Tribunales para realizar los sorteos de casas se formarán de este modo:

En La Habana, formará el Tribunal el Secretario de Agricultura, o, en su defecto, el Subsecretario, como delegado suyo. El Gobernador provincial, o el Presidente del Consejo Provincial, como delegado suyo. El Alcalde municipal o el Presidente del Ayuntamiento, como delegado suyo. Tres Presidentes de gremios de obreros, o tres delegados de los mismos, debidamente legidos. Actuará como Secretario, sin voz ni voto, un empleado de la Secretaría de Agricultura que designe el Secretario.

En las capitales de provincias formarán el Tribunal:

El Gobernador provincial, o Presidente del Consejo Provincial, como delegado suyo. El Presidente de la Audiencia, o un Magistrado de la misma, como delegado suyo. El Alcalde municipal, o el Presidente del Ayuntamiento, como delegado suyo. Tres Presidentes de gremios de obreros o tres delegados

de los mismos, debidamente elegidos. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el que lo sea del Gobernador provincial.

En los demás pueblos donde hayan de celebrarse sorteos formarán el Tribunal:

El Alcalde municipal, o el Presidente del Ayuntamiento, como delegado suyo. El Juez de Primera Instancia, o el Municipal, como delegado suyo. Un concejal elegido por el Ayuntamiento. Tres Presidentes de gremios de obreros, o delegados de éstos, debidamente elegidos. Actuará de Secretario el que lo sea de la Administración municipal, sin voz ni voto.

Los Presidentes tendrán siempre en todos los Tribunales el doble voto, caso de empate.

Art. 25. — El Secretario de Agricultura remitirá a los Presidentes de Tribunales listas definitivas de los individuos inscriptos y que habrán de tomar parte como aspirantes en cada sorteo que se verifique en las ciudades y pueblos respectivos. A cada miembro de un Tribunal se le entregará una lista de las que remita la Secretaría de Agricultura para los fines que expresa el Art. 31.

Art. 26. — Los Tribunales se constituirán por orden del Secretario de Agricultura y previa publicación de los anuncios correspondientes en los periódicos oficiales y prensa local, por el número de días que dicho Secretario señale.

Art. 27. — Los Presidentes de los Tribunales, cuando reciban la orden del Secretario de Agricultura, convocarán por escrito a sus miembros respectivos, con cinco días de antelación, a fin de constituirse en Tribunal en el lugar y en el día y la hora que se les designe. Cada miembro del Tribunal firmará acuse de recibo de la citación, para constancia.

Art. 28. — Si no se reuniese quórum total, se hará nueva convocatoria para tres días después, señalando también local, día y hora; si por esta segunda convocatoria tampoco se reuniese quórum total, se verificará el sorteo con los miembros del Tribunal que concurran, pero nunca siendo su número menor de cuatro. Si este número no llegara a reunirse, se convocará a los delegados. De todos estos actos se levantará siempre acta por el Secretario y Presidente, remitiéndose copia certificada de la misma al Secretario de Agricultura. Las convocatorias se publicarán en los periódicos.

Art. 29. — Los sorteos serán públicos y deberán verificarse en salones amplios, adonde el pueblo pueda tener acceso, teniendo preferencia de entrada los obreros. Los Presidentes de Tribunales dictarán las órdenes convenientes al efecto del mayor orden.

Art. 30. — Una vez constituido el Tribunal en sesión, se procederá al sorteo, en la forma siguiente:

En una urna de vidrio transparente habrá tantas boletas, de papel de igual clase, uniformemente dobladas y cortadas, grueso, para que no pueda en manera alguna traslucirse lo escrito en dichas boletas, como número de aspirantes hayan de tomar parte en el sorteo. Entre estas boletas habrá un número

igual al de las casas que han de sortearse, que tendrán escrita la palabra "Casa núm. . . .", bien a máquina o con tinta. El resto de las boletas tendrán escrito la palabra "Nula".

Art. 31. — Habrá otra urna de igual clase, vacía, y en ella se irán depositando, una a una, las boletas iguales en papel, como el anteriormente dicho, y donde se encuentren escritos los nombres de cada uno de los aspirantes que figuren en el sorteo. Estas boletas, escritas a máquina, o a pluma, las traerá listas el Secretario que actúe, y las entregará a cada uno de los obreros que designe el Presidente, quien irá leyéndolas una a una, y entregándolas a dicho Presidente, para que, una vez dobladas en cuatro las introduzca en la urna. Cada miembro del Tribunal, según vayan leyéndose las papeletas, irá confrontándolas con la lista en su poder, a fin de comprobar que los nombres escritos en las boletas corresponden con los de dichas listas. Si se notare algún error en los nombres, o algún nombre omitido, se subsanará la deficiencia en seguida, haciéndose constar en acta.

Art. 32. — Una vez dentro de la urna todas las boletas, el Presidente nombrará un obrero del Tribunal para que, después de bien revueltas, las vaya sacando una a una, y leyendo en voz alta el nombre en ella escrito, pasándolas al Presidente, quien las mostrará a los demás miembros del Tribunal, para la mayor legalidad del acto.

Art. 33. — Simultáneamente, otro obrero del Tribunal irá sacándolas una a una también, las boletas bien revueltas, de la otra urna, y leyendo en voz alta la palabra en ella escrita, pasándola al Presidente, quien procederá de igual manera que con las de la otra urna.

Art. 34. — Según vayan siendo extraídas de las urnas las boletas, el Secretario tomará nota de los nombres que resulten agraciados, consignándolos todos en acta, de la cual se mandará una copia firmada por todos los miembros del Tribunal, y bajo pliego certificado, por correo inmediato, al Secretario de Agricultura.

Art. 35. — Los obreros que no hayan sido agraciados, tienen derecho a figurar en los sorteos sucesivos, y los que fueren agraciados serán excluidos de las listas.

Art. 36. — Terminado el escrutinio en esa forma, el Presidente anunciará en voz alta quiénes han sido los agraciados, comunicándoselo luego por escrito para que procedan a cumplir con lo que disponen el artículo 9º de la Ley y Art. 37 de este Reglamento.

PAGOS Y MENSUALIDADES

Art. 37. — Todo obrero agraciado en un sorteo, tan pronto se le haga la notificación correspondiente por la Sección de Inmigración, Colonización y Trabajo, deberá abonar, en La Habana, al Recaudador de la Secretaría, y en provincias, a la Zona fiscal (si la hubiere), o en la Tesorería municipal, en su defecto, la suma de \$ 6.24 moneda oficial, que representa dos mensualida-

des, para tener derecho a que se le dé posesión de la casa. Dicha cantidad la sostendrá el obrero poseedor en todo el tiempo que necesite para el pago de la propiedad, a fin de que no sufra quebranto en los derechos adquiridos.

Art. 38. — Cualquier obrero que a los treinta días de haber sido notificado que le tocó una casa en suerte, no hubiera abonado los \$ 6.24 a que se refiere el artículo anterior, se entenderá que hace renuncia de la misma, y esta casa se incluirá en la lista de las del próximo sorteo.

Art. 39. — Todo poseedor de una casa pagará mensualmente, durante la primera decena de cada mes, en La Habana, al Recaudador nombrado por la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo, y donde no hubiere Recaudador, en la Zona fiscal, o Tesorería, de su respectiva ciudad o pueblo, la cantidad de \$ 3.12 moneda oficial, según lo que dispone el Art. 1º de la ley de 22 de marzo de 1915. De esta suma se dedicarán \$ 2.71 para amortización del valor de la casa, cuyo valor máximo no podrá en ningún caso pasar de \$ 650 moneda oficial, como previene el Art. 1º de la ley de 18 de julio de 1910, y los 41 centavos restantes se dedicarán al pago del servicio de agua y gastos de administración. Donde no hubiere servicio de agua, estos 41 centavos ingresarán también en el fondo de amortización. Todas las mensualidades que, a razón de \$ 6.25 cada una, hayan sido satisfechas hasta la fecha por los actuales poseedores de las casas para obreros, se distribuirán de conformidad con lo dispuesto por el art. 1º de la Ley de 22 de marzo de 1915, en mensualidades de a \$ 3.12, y si, a pesar de esta distribución, hubiese poseedor que quede restando alguna cantidad por cuenta de mensualidades anteriores a la fecha de la citada Ley, se le concederá que vaya pagando ese atraso con cantidades parciales, no menor de un peso, que abonará conjuntamente con los \$ 3.12 que está obligado a pagar durante la primera decena de cada mes. Las cantidades parciales así recaudadas se irán abonando provisionalmente en cuenta de los poseedores, que las hayan satisfecho, hasta que más adelante, cuando las entregas verificadas lo permitan, se distribuya el total en mensualidades de a \$ 3.12 que se abonará en la cuenta de amortización de cada poseedor en la proporción que se establece en el párrafo precedente (1).

Art. 40. — Los alcaldes municipales de todas las ciudades y pueblos donde se construyan casas informarán en seguida a la Secretaría de Agricultura de la clase de servicios de agua que exista, para mejor cumplir con lo que dispone el Art. 4º de la ley.

Art. 41. — Los Administradores de las Zonas fiscales y Tesoreros municipales rendirán mensualmente a la Tesorería general cuenta de los ingresos recibidos, haciendo constar los nombres con apellidos de los poseedores y números de las casas por las cuales se han hecho los ingresos, remitiendo copias a la Secretaría de Agricultura.

Art. 42. — La Tesorería general llevará una cuenta especial de egresos e ingresos correspondientes a esta Ley, y publicará en sus balances lo concerniente a esta cuenta.

(1) Los arts. 37, 38 y 39 son los sustituidos por la resolución de 12 de Abril de 1915.

Art. 43. — Si falleciere el cabeza de familia poseedor de una casa, su derecho pasará a sus herederos. Estos deberán justificar, ante el Secretario de Agricultura, los extremos legales, a fin de que se haga el traspaso a su favor. Si desearan traspasar esos derechos, por no poder continuar pagando las mensualidades, podrán cederlos a otro cabeza de familia, de acuerdo con el art. 1º de este Reglamento, siempre que dicha cabeza de familia no haya sido agraciado en ningún sorteo. El nuevo poseedor les reintegrará las cantidades que hayan abonado a cuenta, menos un 25 por 100, que se reservará para reparaciones y limpieza. Para estos traspasos se necesitará la autorización del Secretario de Agricultura, Comercio y Trabajo.

Art. 44. — Cualquier poseedor de un edificio podrá ceder y traspasar sus derechos a otro cabeza de familia y este nuevo poseedor abonará, en La Habana, al Recaudador de la Secretaría, y en provincias, a la Zona fiscal, donde la hubiere, o en la Tesorería municipal, en su defecto, la suma de \$ 6.24 moneda oficial, que ha de sostener en todo el tiempo que necesite para el cargo de la propiedad, a fin de que no sufra quebranto en sus derechos (1).

Art. 45. — Las reparaciones que por deterioro hubiese que realizar en la propiedad, si no las hiciese a tiempo el poseedor de la casa, las hará el Estado por su cuenta, cargándolas a dicha propiedad.

Art. 46. — Todo poseedor que sistemáticamente dejase deteriorar su casa sin repararla, dos veces consecutivas, tendrá un recargo de un 25 por 100 en el precio de las reparaciones y a la cuarta reparación se hará una liquidación de lo que las reparaciones hayan importado.

Si el importe de éstas fuese menor de lo que el poseedor de la casa haya pagado por la misma, se le devolverá la mitad del remanente, y si, por el contrario, fuese igual o mayor que lo pagado, el Secretario de Agricultura ordenará la formación de un expediente para desalojar al poseedor que así haya dejado de cumplir con sus deberes. Se entiende reparaciones de carácter ordinario. Las ocurridas por casos fortuitos quedan exceptuadas.

Art. 47. — Todo propietario tendrá derecho a pagar al Estado cantidades a cuenta del valor del edificio para adelantar la redención del mismo, y al terminar los pagos totales se le otorgará su escritura definitiva, libre de derechos reales, pero no de gastos notariales.

Art. 48. — No se cobrarán licencias de fabricación por estas casas, ni estarán sujetas a ningún impuesto durante los veinte años en que el obrero se obliga a efectuar los pagos para obtener su propiedad definitiva. Tampoco podrán ser arrendadas, gravadas en hipoteca, ni en ninguna otra forma, en tanto la casa no haya sido totalmente redimida; pero sí podrán ser cedidas o traspasadas, según lo que disponen los arts. 43 y 44 de este Reglamento (2).

(1) El art. 44 corresponde al nuevo texto aprobado por la resolución suprema de 12 de Abril de 1915.

(2) El art. 48 corresponde al nuevo texto aprobado por la resolución suprema de 12 de Abril de 1915.

DEBERES

Art. 49. — Todo obrero poseedor de una casa estará obligado:

Primero. — A conservarla siempre en buenas condiciones de reparación y limpieza.

Segundo. — Al cumplimiento de todo lo que se determina en la Ley de 18 de Julio de 1910, de 22 de Marzo de 1915 y el presente Reglamento en la parte que a ellos concierne, y muy especialmente a lo que preceptúa el art. 39 del presente Reglamento.

Tercero. — Todo poseedor que llegare a adeudar dos mensualidades será requerido para que realice el pago inmediato de las mismas, y si pasados quince días después de notificado no hiciere efectivo el importe de aquéllas, se entenderá que renuncia su derecho a la posesión de la casa, cuya llave entregará al Inspector respectivo de esta Secretaría después de desocupar aquélla, sin que tenga derecho a indemnización alguna. En caso de que hubiere resistencia por parte de algún poseedor al cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, se dará cuenta al Secretario de Justicia para que, como representante del Estado ante los Tribunales, establezca la correspondiente demanda de desahucio (1).

INSPECTORES

Art. 50. — Los Alcaldes municipales ejercerán inspección, por medio de sus delegados, sobre estas propiedades, y aquellos darán cuenta a la Secretaría de Agricultura de las infracciones que observen. Rendirán un informe semestral del estado en que se encuentran las casas. La Secretaría de Agricultura, a su vez, podrá nombrar Inspectores, que de tiempo en tiempo hagan una inspección general de las propiedades.

ADICIONALES

Art. 51. — El Secretario de Agricultura podrá hacerse representar por delegados, sin voz ni voto, ante cualquier Tribunal en que se verifiquen sorteos.

Art. 52. — El Departamento de Trabajo y Colonización de la Secretaría de Agricultura abrirá un registro de las casas que se edifiquen por orden de poblaciones y provincias, con el nombre de cada poseedor, y anotando todas las observaciones referentes a cada casa que puedan ocurrir durante el período de diez años, en cuyo tiempo pasará a ser propiedad absoluta del obrero.

Con los fondos que anualmente se recauden por concepto de ingresos por ventas de casas se irán anualmente fabricando otras, según dispone el art. 10 de la Ley y por Decreto que se publicará en su oportunidad.

(1) Texto del artículo modificado por la resolución suprema de 12 de Abril de 1915.

La Secretaría de Agricultura incluirá anualmente en su Memoria el número de casas que se hayan construído, o estén en construcción, así como todo informe referente a este asunto, dando cuenta de los fondos disponibles para nuevas construcciones.

Dado en el Palacio de la Presidencia, La Habana, a 20 de Agosto de 1910.— José M. Gómez, Presidente.— F. de P. Machado, Secretario de Agricultura, Comercio y Trabajo.



Legislación de la República de Colombia

Ley núm. 46, de 19 de Noviembre de 1918, por la que se dicta una medida de salubridad pública y se provee a la existencia de habitaciones higiénicas para la clase proletaria.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

.....
Art. 7º — Es obligación de los Municipios que tengan más de quince mil (15.000) habitantes destinar el dos por ciento (2 por 100) del producto de sus impuestos, contribuciones y rentas, a la construcción de viviendas higiénicas para la clase proletaria. Dichas viviendas tendrán que llenar las condiciones determinadas por la Dirección General de Higiene; por habitarlas se cobrará solamente un arrendamiento equivalente al seis por ciento (6 por 100) anual del valor de su costo, más un cuatro por ciento (4 por 100) sobre el mismo valor destinado a cubrir éste, todo conforme a los reglamentos ejecutivos de esta Ley y a los que, sin contrariar los ejecutivos, dicten los respectivos Consejos municipales.

Art. 8º — Cuando lo pagado por un locatario como fondo de adquisición de la vivienda alcance al valor del costo primitivo de ella, se le expedirá el título correspondiente de propiedad. Todos los derechos del locatario, como tal, son transmisibles a sus herederos.

Art. 9º — Auxíliase con la cantidad de cien mil pesos (\$ 100.000) la ciudad de Bogotá, con destino a la compra de uno o más lotes de terreno para la construcción de casas higiénicas para la clase proletaria y para la edificación de las mismas. La cantidad expresada se pagará por el Gobierno Nacional al Municipio de Bogotá, en cuotas menores de dos mil pesos (\$ 2000) en cada mes. La partida correspondiente se considerará incluida en Presupuesto de gastos nacionales de cada vigencia; el Gobierno, al liquidar el Presupuesto, incluirá precisamente la partida correspondiente a este auxilio.

Parágrafo. — Para la inversión del auxilio a que hace referencia el presente artículo, se celebrarán acuerdos previos entre el Gobierno y la Municipalidad de Bogotá.

Art. 10. — La Municipalidad de Bogotá llevará cuenta separada de la inversión del auxilio que le otorga la Nación según el artículo anterior, y no cobrará por el canon de arrendamiento de las construcciones que con el auxilio se lleven a efecto más de un tres por ciento (3 por 100) anual del valor de las construcciones; esto sin perjuicio del cuatro por ciento (4 por 100) anual destinado a la adquisición de la propiedad de la habitación por el locatario.

Art. 11. — Las cantidades que ingresen al Tesoro Municipal como precios de las construcciones llevadas a cabo con el auxilio del Tesoro Nacional, se aplicarán a nuevas construcciones, si las declarare necesarias un acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y la Municipalidad; en defecto de éste se aplicarán tales productos a las obras más urgentes para la salubridad pública de la Capital de la República.

Art. 13. — Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dado en Bogotá a quince días de Noviembre de mil novecientos dieciocho. El Presidente del Senado, Benjamín Guerrero.— El Presidente de la Cámara de Representantes, Ricardo Tirado Macías.— El Secretario del Senado, Julio D. Portocarrero.— El Secretario de la Cámara de Representantes, Fernando Restrepo Briceño.

Poder Ejecutivo. — Bogotá, noviembre 19 de 1918.— Publíquese y ejecútese. MARCOS FIDEL SUAREZ.— El Ministro de Instrucción Pública, J. F. Insignares.— (Diario Oficial núm. 16.549).

CONSTRUCCION DE CASAS BARATAS

Ley núm. 49 de 31 de Octubre de 1927, sobre fomento de la agricultura y la edificación. (Arts. 20 y siguientes)

Art. 20. — El Banco Agrícola Hipotecario fomentará la construcción o reedificación de casas baratas en las capitales de Departamento e Intendencias y también las de las ciudades cuya población exceda de veinte mil habitantes, según el último censo, más el aumento calculado de acuerdo con las estadísticas nacionales. Se entenderá por casa barata la habitación cuyo costo, incluyendo el lote, no exceda de treinta mil pesos (\$ 30.000), siempre que tales habitaciones reúnan las condiciones higiénicas que se fijen en el decreto reglamentario, para la expedición del cual se oirá el concepto de la Dirección Nacional de Higiene y Asistencia Públicas.

Lo dispuesto en este artículo se hace extensivo a los Municipios colindantes con las ciudades cuyas poblaciones excedan de ochenta mil habitantes.

Parágrafo. — Estas casas quedarán libres de todo impuesto municipal, departamental o nacional, durante un término de diez años. Esta exención se entenderá a las casas que se construyan en el mismo tiempo, del mismo costo, aunque el Banco no sea quien suministre el dinero para ello.

Art. 21. — Para estos préstamos se tomará como base el valor del terreno y el del edificio por construir, y se hará por sumas parciales, de modo que la cantidad total sólo quede entregada a la terminación definitiva de la obra. La primera cuota no podrá exceder de la mitad del valor del terreno; la segunda cuota no podrá exceder de la mitad de la primera, y las restantes pueden ser de un valor igual a esta última hasta completar la totalidad del préstamo. El préstamo para edificaciones en ningún caso podrá exceder del

cincuenta por ciento (50 por ciento) del valor total de la obra, manteniendo siempre el principio de que la propiedad en todo tiempo dé la cantidad suficiente para servir en forma de amortización gradual el préstamo hipotecario.

Parágrafo. — Lo dispuesto en este artículo se aplicará también en los casos de reedificación, tomando como base para el préstamo no sólo el valor del terreno, sino el de la edificación en cuanto ésta no fuese derruida.

Art. 22. — Estas operaciones se harán en la misma forma de las que se efectúan para el fomento de la agricultura, y se solicitarán en formularios especiales que deben ir acompañados, además de los antecedentes generales, de una copia por duplicado de los planos, presupuestos detallados, especificaciones y pliego de condiciones para la ejecución de la obra, firmada por el propietario y por el constructor, con la aprobación respectiva de la Oficina municipal correspondiente.

Art. 23. — Quedan exentas de todos los impuestos de timbres y de registro las escrituras que se otorguen a favor del Banco Agrícola Hipotecario.

Art. 24. — El Banco Agrícola queda autorizado para construir en las capitales de Departamento e Intendencias, y también en las ciudades de más de veinte mil habitantes, en donde se haya presentado el problema de la habitación, casas para obreros, aplicando al fomento de los barrios obreros, hasta un treinta por ciento (30 por 100) de los depósitos de ahorros. Estas edificaciones solamente podrán venderse a los depositantes de cajas de ahorros en el Banco Agrícola, a precio de costo, más intereses y gastos de administración, bien al contado o a crédito en forma de amortización gradual, siempre y cuando los compradores paguen, por lo menos, cincuenta por ciento (50 por 100) al contado.

Art. 25. — El Banco Agrícola podrá emitir cédulas sobre las propiedades que adquiera con los fondos de la Sección de Ahorros, por un monto igual al dinero invertido en tales compras.

Art. 26. — Autorízase al Banco Agrícola Hipotecario para que se entienda con los municipios, a fin de contratar la edificación de barrios obreros, utilizando los fondos destinados para ese objeto por la Ley 46 de 1918.

Art. 27. — La partida necesaria para el cumplimiento de esta Ley se incluirá en el Presupuesto para la próxima vigencia, y se declararán los gastos de necesidad imprescindible. En defecto de la apropiación, podrá el Gobierno abrir créditos administrativos correspondientes, sin audiencia del Consejo del Estado.

Art. 28. — Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en Bogotá a veintisiete de octubre de mil novecientos veintisiete.— El Presidente del Senado, Carlos Arango Vélez.— El Presidente de la Cámara de Representantes, Próspero Márquez C.— El Secretario del Senado, Julio

D. Portocarrero.— El Secretario de la Cámara de Representantes, Fernando Restrepo Briceño.

Poder Ejecutivo. — Bogotá, octubre 31 de 1927.— Publíquese y ejecútese.— MIGUEL ABADIA MENDEZ.— El Ministro de Industrias, José Antonio Montalvo.

EDIFICACION

Decreto de 10 de Marzo de 1928, que reglamenta la Ley 49, de 31 de Octubre de 1927, sobre edificación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

Artículo 1º — Para los efectos del art. 20 de la Ley 49, de 1927, divídense en tres clases las construcciones o reedificaciones de casas baratas que debe fomentar el Banco Agrícola Hipotecario, incluyendo en ellas el valor del terreno o el valor de la finca que vaya a reedificarse.

Pertenecerán a la primera clase, aquellas cuyo valor total, una vez terminadas, no pase de cinco mil pesos; a la segunda, aquellas cuyo valor no pase de diez mil pesos, y a la tercera, aquellas cuyo valor no pase de treinta mil pesos.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda y Crédito público procederá a dar instrucciones a los representantes del Gobierno en la Junta directiva del Banco Agrícola Hipotecario para que, ya sea en la reforma de los Estatutos, ya sea en el Reglamento especial que se dicte respecto de préstamos para edificar o reedificar casas para habitación, se apliquen los fondos que se vayan destinando para tales préstamos, así: el sesenta por ciento de ellos, a las edificaciones de la primera clase, a que se refiere el artículo anterior; el veinticinco por ciento a las de la segunda clase, y el quince por ciento, a las de la tercera.

Art. 3º — Las construcciones o reedificaciones de casas para habitaciones a que se refiere este Decreto se someterán a las disposiciones pertinentes contenidas en las resoluciones núms. 16 y 325 dictadas por la Dirección Nacional de Higiene y Asistencia pública con fecha 19 de Abril de 1919 y 31 de Agosto de 1925, respectivamente.

Art. 4º — A los formularios especiales que para solicitar préstamos destinados al fomento de las edificaciones baratas, de que trata este Decreto, redacte el Banco Agrícola Hipotecario, los interesados acompañarán, con los correspondientes títulos de propiedad que exija el Banco, una copia por duplicado de los planos, presupuestos detallados, especificaciones y pliegos de condiciones para la ejecución de la obra. Los planos deberán llevar la aprobación de la respectiva oficina u oficinas municipales.

Las solicitudes irán firmadas por el interesado y por el constructor, y también se acompañará a ellas el correspondiente certificado sobre avalúo catastral del terreno donde vaya a levantarse la construcción o de la finca que vaya a reedificarse, según el caso. Los avaluadores que nombre el Banco podrán ratificar o cambiar el avalúo catastral.

Los planos a que se refiere este artículo serán presentados a las respectivas oficinas municipales con la advertencia de que están destinados al Banco Agrícola Hipotecario. Tales oficinas no los aprobarán si no reunieren las condiciones higiénicas de que trata el artículo anterior.

Art. 5º — La exención de impuestos de que trata el párrafo del art. 20 de la Ley 49 de 1927, sólo cobijará a las fincas que se destinen exclusivamente para habitación y cuyo valor total no exceda de treinta mil pesos, sea que se construyan o que se reedifiquen, dentro del plazo a que se refiere el párrafo citado, con fondos propios o con dineros provenientes de préstamos hechos por el Banco Agrícola Hipotecario.

De esta exención gozarán las fincas dichas, construídas o reedificadas, por el término de diez años, que empezarán a contarse desde que estuvieren terminadas y listas para ser ocupadas, para verificar lo cual las oficinas del catastro, a petición del interesado, practicarán en ellas una inspección ocular.

Si en las diligencias de la inspección que se practique apareciere que las habitaciones guardan en un todo las condiciones higiénicas de que trata este Decreto, y que han sido construídas o reedificadas de acuerdo con los planes aprobados, la fecha de tales diligencias será el punto de partida de los diez años de exención del impuesto.

Si de la inspección ocular que se practique resultare que las habitaciones no están en un todo de acuerdo con las disposiciones de higiene o con los planos, no gozarán de la exención dicha.

Art. 6º — Las oficinas del catastro pasarán al Banco Agrícola Hipotecario copia de todas las diligencias de inspección que practiquen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, y el Banco podrá en el caso a que se refiere el inciso 4º del mismo artículo anterior, dar por terminado el plazo del préstamo hecho y exigir su solución o pago, si lo estimare conveniente, para lo cual, en los respectivos contratos, estipulará esta condición resolutoria.

Art. 7º — La exención de que trata el Art. 5º de este Decreto la perderán en cualquier tiempo las fincas agraciadas si fueran destinadas a usos distintos de los de la mera habitación.

Art. 8º — Todos los Alcaldes están en el deber de inspeccionar lo más a menudo posible el destino que se dé a las casas de habitación de que trata

este Decreto. Si de las inspecciones que practiquen resultare que en cualquier tiempo, dentro del plazo de que trata el inciso 2º del art. 5º, se han destinado para usos distintos del de mera habitación, dejarán constancia del hecho en la respectiva diligencia y darán las órdenes del caso para que las Oficinas del Catastro empiecen a cobrar los impuestos que correspondan a tales fincas.

Art. 9º — El valor de cada una de las casas para obreros que puede construir el Banco Agrícola Hipotecario, en las capitales de los Departamentos e Intendencias y en las ciudades de más de 20.000 habitantes, en donde se haya presentado el problema de la habitación, no podrá pasar de cinco mil pesos. En tales edificaciones se someterá el Banco a las disposiciones de higiene a que se refiere el art. 3º.

Las edificaciones de barrios obreros, de que trata el Art. 26 de la Ley 49, de 1927, se someterán en un todo a las disposiciones de este artículo.

Poder Ejecutivo. — Bogotá, mayo 10 de 1928. Publíquese y ejecútese.
MIGUEL ABADIA MENDEZ. El Ministro de Industrias, Pablo García Medina.



**DESARROLLO DE LA EDIFICACION EN BERLIN
DESPUES DE LA GUERRA**

Berlín W. 10.
Enero 28 de 1930.

Señor Ministro :

Tengo el honor de elevar a V. E. en dos copias el informe que ha preparado el Attaché Civil Honorario de esta Legación, ciudadano Don Eric Seelstrang, sobre el problema y los métodos de la edificación de casas habitaciones en Alemania, especialmente, en Berlín.

En este informe que conceptúo altamente interesante, se hace —como verá V. E.—, un estudio bien meditado y metódico sobre las necesidades de post-guerra, en la gran ciudad europea y sobre las soluciones técnicas y científicas que se han tratado de encontrar para resolver el difícil problema de la pequeña habitación; como asimismo se analizan los resultados obtenidos y la inaplicabilidad de los métodos de un país a las necesidades de otro. Considero que ha de ser interesante conocer este informe a la Comisión Nacional de Casas Baratas y su divulgación al público, por los diarios, pues alguna enseñanza se ha de obtener de los datos enviados.

Quiera V. E. disponer se anote este trabajo en la foja de servicios del Sr. de Seelstrang.

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi distinguida consideración.

E. RESTELLI
Ministro Argentino

INFORME

La construcción de casas para la clase media constituía antes de la guerra una cuestión en general de poco interés. La edificación y administración de esas viviendas era en aquel entonces una empresa poco lucrativa y llena de inconvenientes a causa de que, además de ser engorroso y hasta odioso el cobro de los alquileres entre los círculos más pobres, se hacía difícil la mantención de las casas en estado medianamente bueno a raíz de la falta de recursos de los inquilinos y su poca disposición a cuidar propiedades ajenas. Esta situación así como la libertad absoluta de industria que permitía al menos preparado a tal efecto la construcción de viviendas sin vigilancia alguna en cuanto a su aspecto y formación, fuera de las medidas de seguridad imprescindibles de carácter policial, tuvo por consecuencia que tanto la construcción de viviendas populares como asimismo su administración se convirtieran en una industria poco apreciada que tenía por único fin obtener sin consideración alguna la mayor cantidad posible de ganancia de los círculos

Para el centro de Berlín estaba en vigor hasta el año 1925 un regla-

mento de construcción que databa del año 1898, que autorizaba una utilización sumamente amplia del terreno y cuyos defectos aparte de detalles, consistían ante todo en que se procedía a la edificación en terrenos de la más desfavorable configuración sin consideración alguna para los vecinos. Como en el barrio viejo de Berlín el terreno se encuentra casi en todas partes despedazado en forma sumamente irregular, sucede que, de este defecto resulten hasta en barrios levantados recién después de 1900, entorpecimientos de construcciones muy desfavorables, especialmente con respecto a su "Hinterland". También para los suburbios que en realidad pertenecen desde hace mucho tiempo, pero legalmente recién desde 1920 a Berlín, se dictó todavía en el año 1905 un reglamento de construcción que también rigió hasta 1925 y que transmitía todos los defectos del centro de Berlín a los barrios suburbanos.

Recién después de la guerra, al procederse a suprimir la escasez de viviendas originadas por la interrupción de toda edificación durante casi 6 años, fué llamada la atención del público y de los gobiernos sobre la defectuosidad de la construcción de viviendas para las clases de pocos recursos. Mas, el deseo de lograr para el hombre modesto viviendas más dignas en todo sentido, fué obstruído grandemente por la desvalorización del dinero. Frente a un jornal real apenas aumentado se encontraban grandes aumentos en los gastos de construcción que excedían considerablemente la medida de la carestía general y ante todo la escasez de capitales disponibles, así como la carestía de intereses consiguiente. La cooperación de todos estos factores debía aumentar el alquiler para estas pequeñas viviendas, duplicándolo y hasta triplicándolo en comparación con los alquileres de anteguerra.

Para subsanar todos estos inconvenientes, el público, los gobiernos y los círculos profesionales se ocupaban de elaborar proyectos para el abarataamiento y simplificación de las construcciones mediante la invención de nuevos métodos de edificación, la construcción en masa racionalizada de viviendas de tipo igual y otras medidas análogas. Se reconocía que precisamente la construcción de la vivienda chica más modesta exigía el mayor cuidado y trabajo y que debía ser tarea de los mejores círculos profesionales dedicar mediante una proyectación detenidamente estudiada sus esfuerzos tanto a la pequeña habitación en sus detalles como a su inclusión en el conjunto total del bloque de edificios. En este problema han trabajado durante años los primeros Arquitectos de Alemania y en todas partes se levantaron numerosas construcciones de ensayo en todas las formas posibles de realización, aparte de una literatura amplísima en que se estudiaba el problema desde todos los puntos de vista. El menor éxito lograron hasta ahora aquellos que, en lugar de los viejos métodos de construcción y sus materiales, quisieron crear reemplazantes o subrogados. Todas estas cosas aparecidas en los primeros años después de la guerra y en gran parte también realizadas en la práctica, han desaparecido entretanto y tan solo algunos nuevos métodos de construcción, ya sea en acero, en cemento armado y materiales análogos

siguen siendo utilizados, aunque haya quedado demostrado que no es posible obtener con ellos un abaratamiento de la construcción tampoco en la edificación en gran escala, en comparación con la edificación normal de ladrillos. Tampoco tuvieron éxito los ensayos de abaratar esta edificación de ladrillos mediante mejores métodos de trabajo; por el contrario, puede comprobarse que también ahora exceden los precios para la edificación en gran escala la tasa general de carestía. Así queda demostrado que, si realmente se ha obtenido mediante la racionalización una ventaja de importancia, ésta habrá resultado tan solo para los bolsillos de las empresas constructoras. De lo que antecede se desprendería que el método de construcción acostumbrado y radicado en la localidad respectiva por medio de empresarios expertos, no puede ser reemplazado por otros métodos de construcción, por más cuidadosamente que hayan sido estudiados en sentido financiero.

Los esfuerzos de mejorar los trazados de las viviendas lograron con todo algunos éxitos. Ante todo ha resultado útil el empleo de bloques enteros de terreno para su edificación uniforme, de modo que en los barrios suburbanos las empresas de edificación sobre base comercial (Siedlungsunternehmen) que construyen al mismo tiempo centenares de viviendas, según el mismo tipo, han obtenido mejoras importantes. La publicación anexa de la "Wohnungsforschungsgesellschaft" (Asociación de edificación) de la ciudad de Berlín, indica lo que en este sentido se ha hecho en los últimos años en Berlín, tanto con respecto a la proyectación de trazados como a la arquitectura exterior. Se ha reunido una cantidad de modelos procedentes de la actividad de la misma, que comprenden los tipos de viviendas de los tamaños y destinos más diferentes. Durante el último año, la "Reichsforschungsgesellschaft" für Wirtschaftlichkeit im Bau-und Wohnwesen" (Oficina de Investigaciones del Reich para todo lo concerniente a la edificación y viviendas) ha desarrollado mayor actividad, a fin de profundizar los principios teóricos para las viviendas destinadas a las clases más pobres y, si fuera posible, establecer normas y tipos para estos principios de edificación. Con respecto a dicha actividad se han publicado numerosísimos folletos. Mas, hasta la fecha, no ha obtenido un éxito completo; y, por el contrario, ha quedado en las últimas semanas paralizada la actividad de la Sociedad, según se dice por defectos de organización. Es dudoso si esta afirmación es exacta; más bien habrá que buscar la razón de la falta de éxito en la misma insolucionabilidad interna de la misión de que se trata.

Como se sabe, alcanzó en los Estados Unidos la normalización de todos los artículos de utilización gran importancia, a causa de que la mentalidad del norteamericano tiende a adaptar su vida en toda forma a tipos normales. Hasta ahora ha sido imposible transferir este principio a otros pueblos, especialmente a Alemania, no tan solo porque los pueblos europeos no sean bastante numerosos, sino también porque una idiosincrasia muy distinta no les haga ver en esta uniformación un fin digno de lograr. Ahí naufragarán, pues, todas las tentativas de normalizar cosas tan compuestas como casas lo

son ciertamente. A lo sumo sería posible someter a un mismo tipo partes aisladas de la casa, cuya forma resulte al habitante casi indiferente, como por ejemplo cuerpos de calefacción, cerraduras, instalaciones eléctricas, etc., como esto también sería sin duda posible con respecto a las partes de construcción que, una vez terminada la obra, sean invisibles, como caños, piedras, calderas de calefacción, vigas de madera, etc. Pero ya ahora ha resultado imposible obtener de la normalización alguna ventaja en los detalles que contribuyen esencialmente al aspecto exterior de la habitación terminada, como ventanas, puertas, picaportes, etc. También para todos estos objetos se han confeccionado prescripciones normalizadoras con refuerzos extraordinarios, sin encontrar en la práctica aplicación de cierta consideración y aún menos que se haya obtenido con ello un abaratamiento de la obra.

Todo esto vale más aún con respecto a la distribución interna de las viviendas, tanto en lo referente a las habitaciones como tales, como a la medición de las mismas por altura, ancho y largo y su situación entre sí en cuanto al lado del sol, todo lo que compone en una palabra el plano de una vivienda. En nuestro país resultan en este sentido las casas tan individuales y tan modificables según el paisaje y la región y por último se hallan sometidas dentro de breve plazo a modos de ver tan completamente distintos que hoy día es considerado por muchos como anticuado, lo que hace poco se juzgaba un tipo de vivienda modelo. Naturalmente, existe en la actualidad una tendencia que procura prescribir al público cuanto lugar necesita para vivir y cómo tiene que colocar sus muebles en ese lugar medido con toda la economía posible; un Arquitecto experto llegó hasta a calcular en qué forma los habitantes tendrán que proceder en estas casas por él proyectadas para comer, acostarse y otros quehaceres. Así se llega en estos últimos días a medir las viviendas no por el número de habitaciones, sino por el número de utilizadores, y se hacen propuestas que equivalen más o menos a la utilización del sitio en un coche-dormitorio. Estos son desvíos que dejan de tomar por completo en consideración que los hombres, por lo menos en nuestro orden de Sociedad, no se dejan dirigir en cuanto a lo más privado de todas las cosas, es decir la creación de su hogar en que pasan sus horas de descanso y recreo, hasta el grado de una máquina con vida. Estas ideas que hoy en día predominan en muchos partes, son los resultados de un modo de ver supersocializado, que no se interesa ni comprende la vida y la acción del individuo. Posible es que en un estado comunista futuro sean realizables tales métodos de habitación, para los que ya se encontró el término "máquina-habitación". Entretanto, sólo debido a la necesidad y carencia de viviendas sería imaginable obtener con semejantes métodos un éxito pasajero.

De ahí se desprende que toda empresa de construcción deberá ser cada vez proyectada y estudiada con respecto al terreno especial de que se dispusiera y para aquellos círculos de población a los que estuviera destinada, por constructores de la mayor experiencia. La multiplicidad de los deseos abrigados por los círculos de la población a alojarse es tan grande como la posi-

bilidad de satisfacer esos deseos. Una de las condiciones sine qua non es un conocimiento perfecto de esos deseos, un juicio independiente hasta dónde pueden ser tomados en consideración y satisfechos; la otra es el conocimiento perfecto del material de construcción disponible, así como de los sistemas de construcción y una gran fantasía para formar finalmente de todas estas cosas, habitaciones utilizables. Todo esto es lo que hoy se entiende por campo de acción de un arquitecto moderno que de ningún modo se limite a conocimientos técnicos, sino que debe valorar para su trabajo todas las relaciones múltiples de la cohabitación social del hombre. Este reconocimiento moderno está en completo desacuerdo con la opinión antigua que sometía todo esto a un puro interés de ganancia de especuladores en bienes raíces que querían obtener de sus terrenos el mayor rendimiento posible, o de especuladores en construcciones que perseguían el mismo propósito sin que uno u otro se diera cuenta de hasta dónde su acción fuera útil o perjudicial para la salud y bienestar del pueblo.

Sin duda, es evidente que tal reconocimiento aún no ha llegado en modo alguno hasta un dominio completo del mercado de construcción de viviendas. También la acción edilicia muy aumentada en nuestros días tiene que luchar con los defectos de un sistema de economía popular anticuada. Pero mucho ya se ha alcanzado por el hecho de que en la actualidad trabajen en pro de la mejora de la construcción de viviendas muchos de aquellos que antes no se hubieran dignado hacerlo. Por consiguiente, puede esperarse que se produzca una mejora paulatina, no en el sentido de someter la construcción a cualquier tipo indiferente, lo que conduciría a un empobrecimiento sin límites de la vida, sino en el sentido de un enriquecimiento, accediendo a los deseos individuales de las personas o familias mediante el más detenido estudio de cada proyecto de construcción, sin tomar en cuenta si es para una familia en una casa sola o para cien familias en una casa común. La tarea del constructor debe limitarse a la creación de habitaciones modernas y duraderas y bien distribuidas. La instalación con muebles, etc., el modo de utilización en cada sentido, empero, deberá dejarse en cuanto sea posible, al gusto de cada uno.

Resultaría obvio referirse a la discusión del día, si se deben ubicarse las viviendas en casas separadas o comunes, de si los seres humanos deben vivir en casas bajas o en rascacielos. Sería superfluo meditar sobre la conveniencia de construir las casas en así llamados blocks alrededor de un patio interno, o ubicarlas, según la última moda, en filas, unas al lado de las otras, con la misma dirección de ventanas, proveerlas de techos altos o llanos; éstos son todos detalles que, según el clima y los habitantes, pueden tener sus ventajas y desventajas. Resulta ridículo hacer principios de estas cuestiones y sería imposible concluir de los éxitos más o menos favorables obtenidos en Berlín con uno u otro sistema, que se le podría trasplantar a cualquier otro país.

En la esperanza de que estas informaciones puedan ser, comparativamente, de alguna utilidad en nuestro país, especialmente a la Comisión Nacional de Casas Baratas que actúa con tanta eficacia en la Capital Federal, he considerado conveniente elevarlas a la Legación.

Berlín, Enero 28 de 1930.
(Fdo.): **E. Seelstrang**
Agregado Civil Honorario



Contribucion Patronal al Problema de la Vivienda

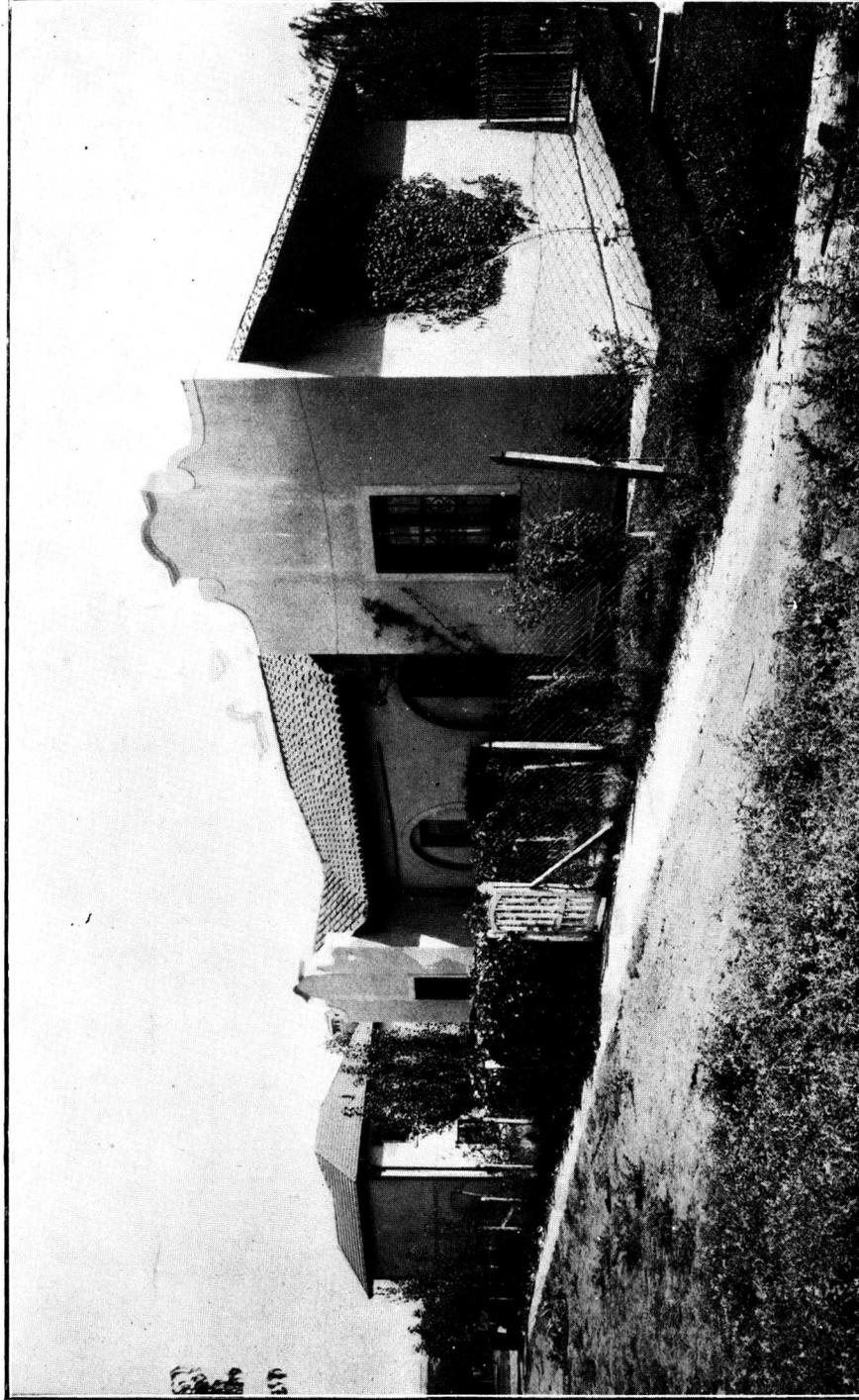
Continuando el plan trazado por la Comisión Nacional de Casas Baratas, de registrar toda iniciativa o realización práctica, ya sea privada o pública, sobre el problema de la vivienda popular en el país, publicamos en el número de hoy un conjunto de casas individuales construídas por la Cervecería Quilmes en la localidad del mismo nombre, destinadas al personal obrero y de empleados de dicha empresa.

Publicamos también distintos tipos de viviendas individuales y de departamentos construídas por los Ferrocarriles del Estado en Tafi Viejo, Tucumán, que forman un conjunto denominado "Pueblo Obrero", ocupadas por el personal de sus talleres que funcionan en esa localidad.

Y dos grabados que reproducen una Escuela Nacional hasta 4º Grado y otra de Artes y Oficios, que funcionan en dicho "Pueblo Obrero".

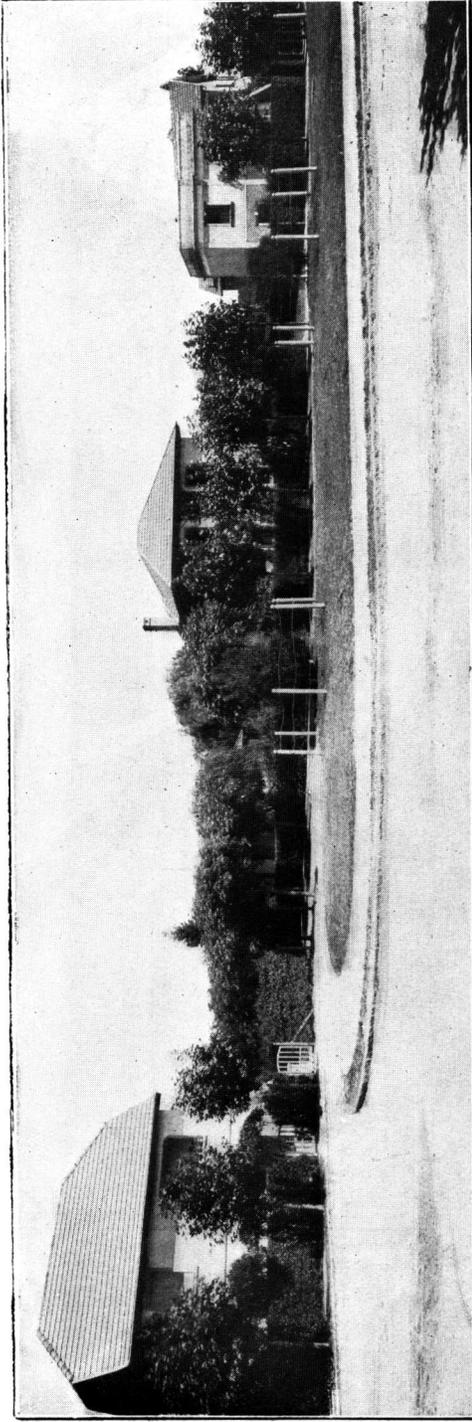


CASAS PARA OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CERVECERIA QUILMES

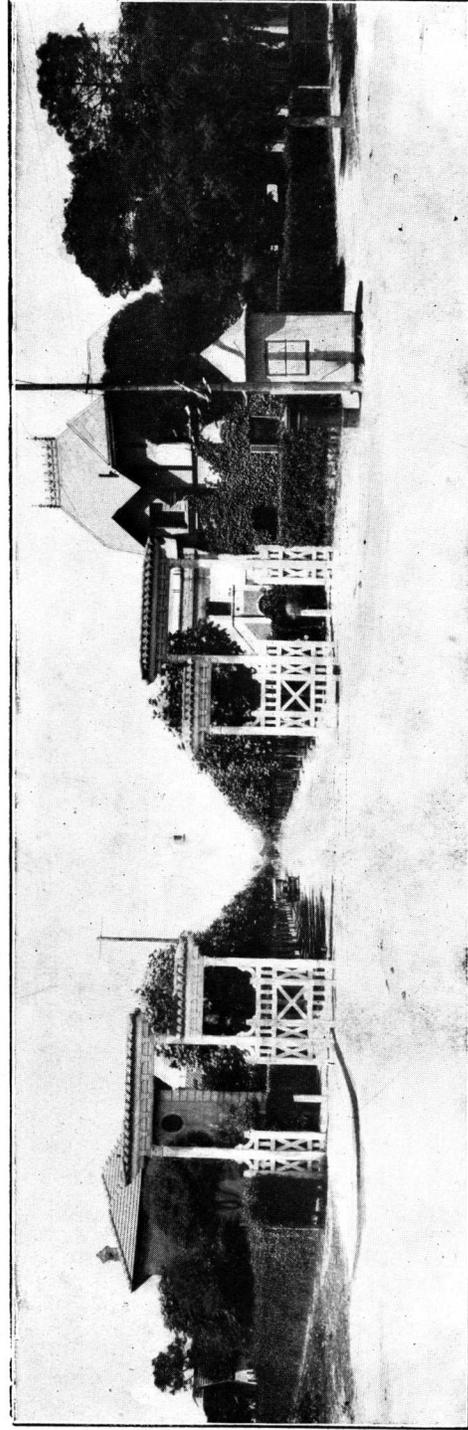


Casa Individual. — Tipo 3 Habitaciones

BARRIO PARQUE DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CERVECERIA QUILMES

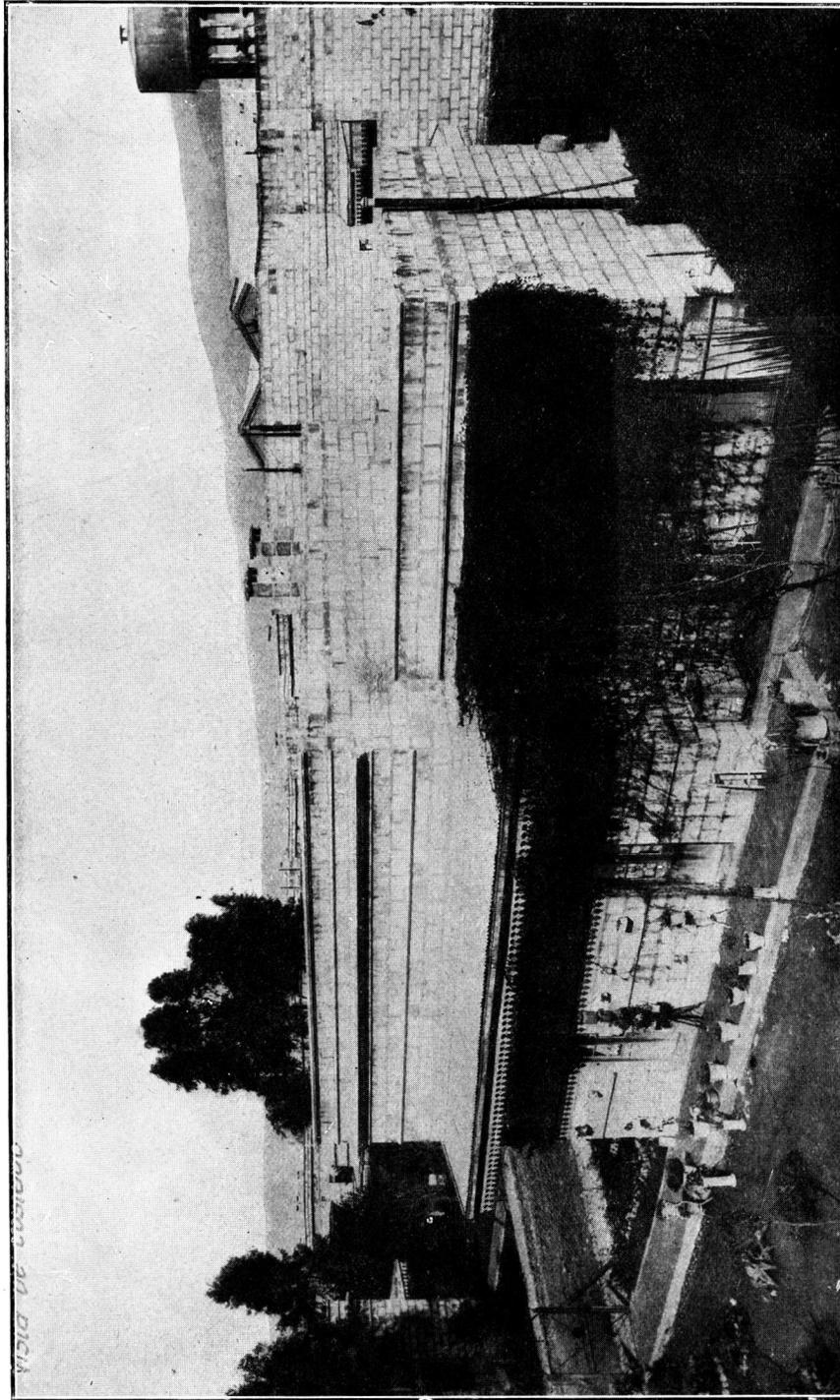


Casas individuales — Vista de la Plazoleta



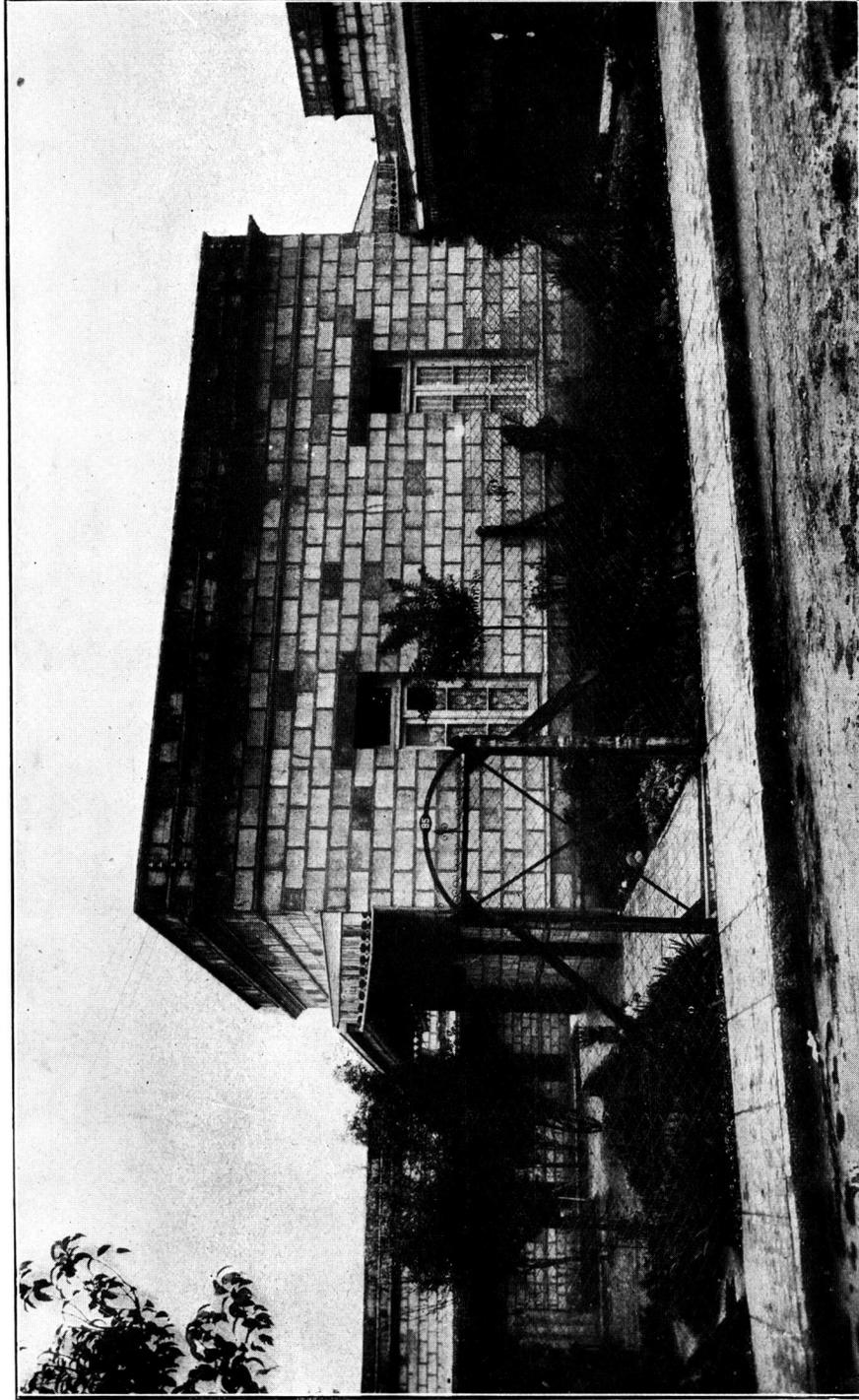
Entrada al barrio

DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO — CONJUNTO DE VIVIENDAS
“PUEBLO OBRERO” — TAFI VIEJO — TUCUMAN



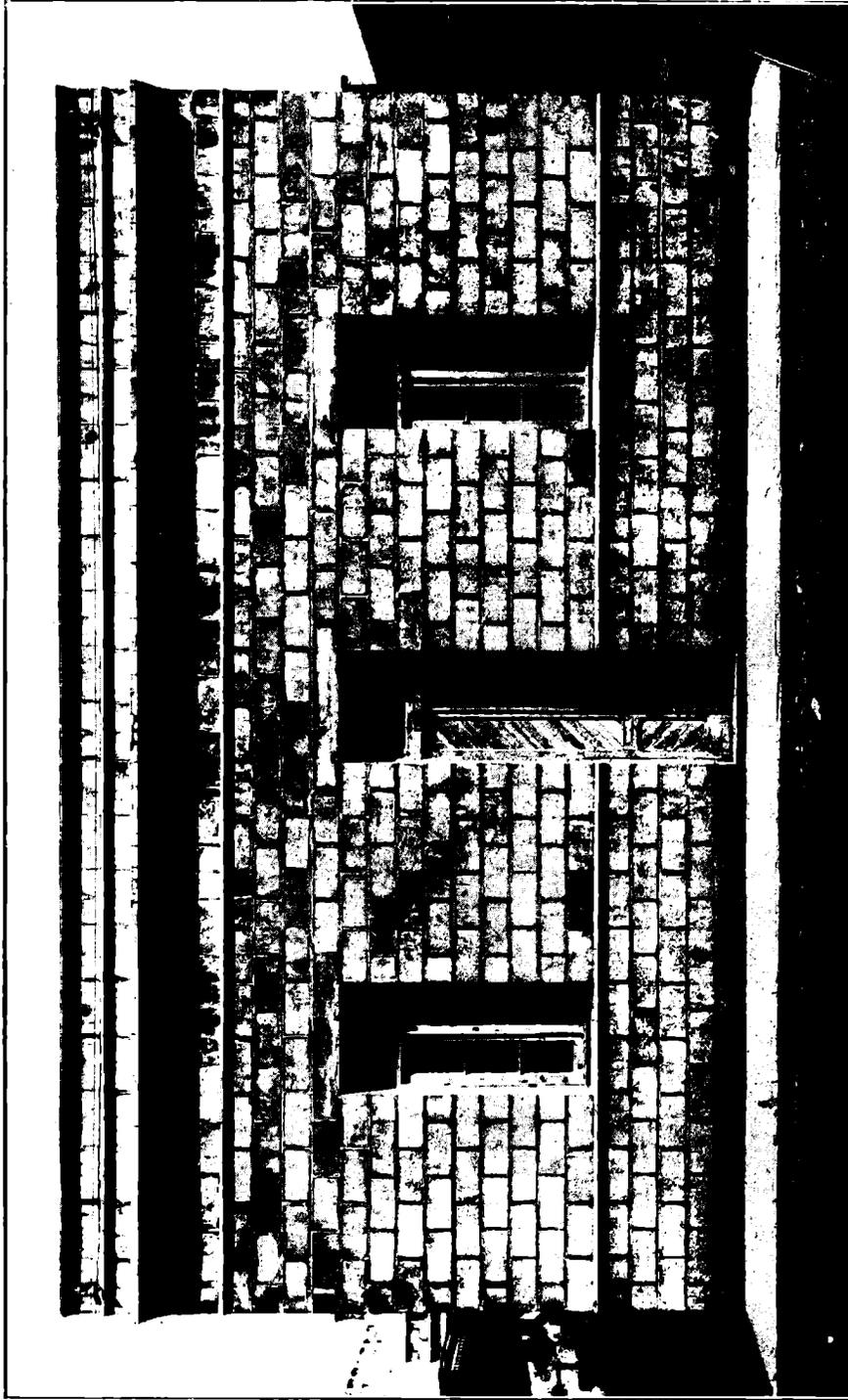
Casa tipo B. — Vista de costado

CASAS TIPO B — VISTAS DE FRENTE



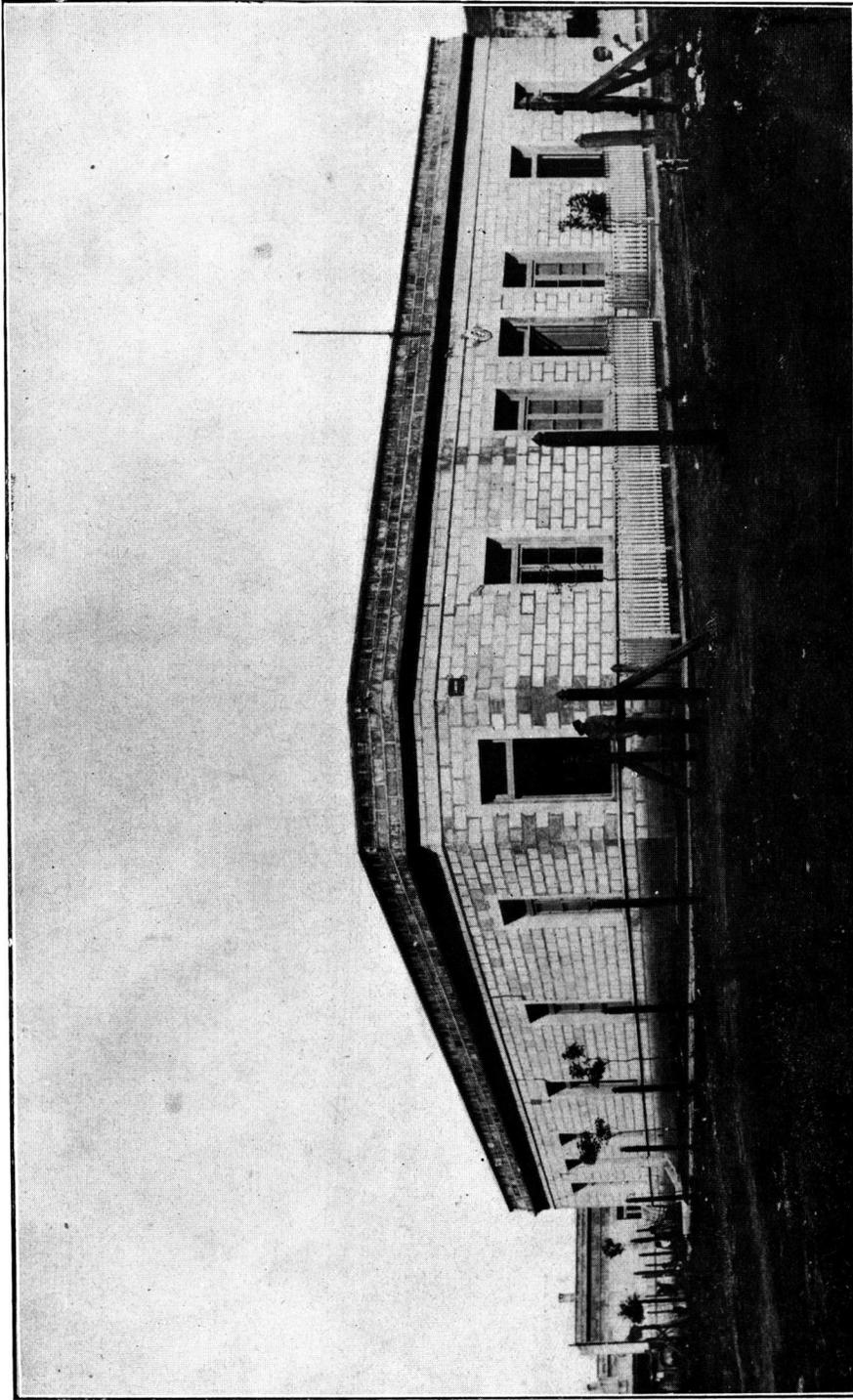
La componen: 2 habitaciones, cocina, baño y pileta de lavar.
Su precio es de \$ 23.80 por mes, incluyendo alumbrado eléctrico.
Su construcción es de block de cemento armado. Piso y cielo raso de madera.

CASA TIPO D — FRENTE — DEPARTAMENTOS



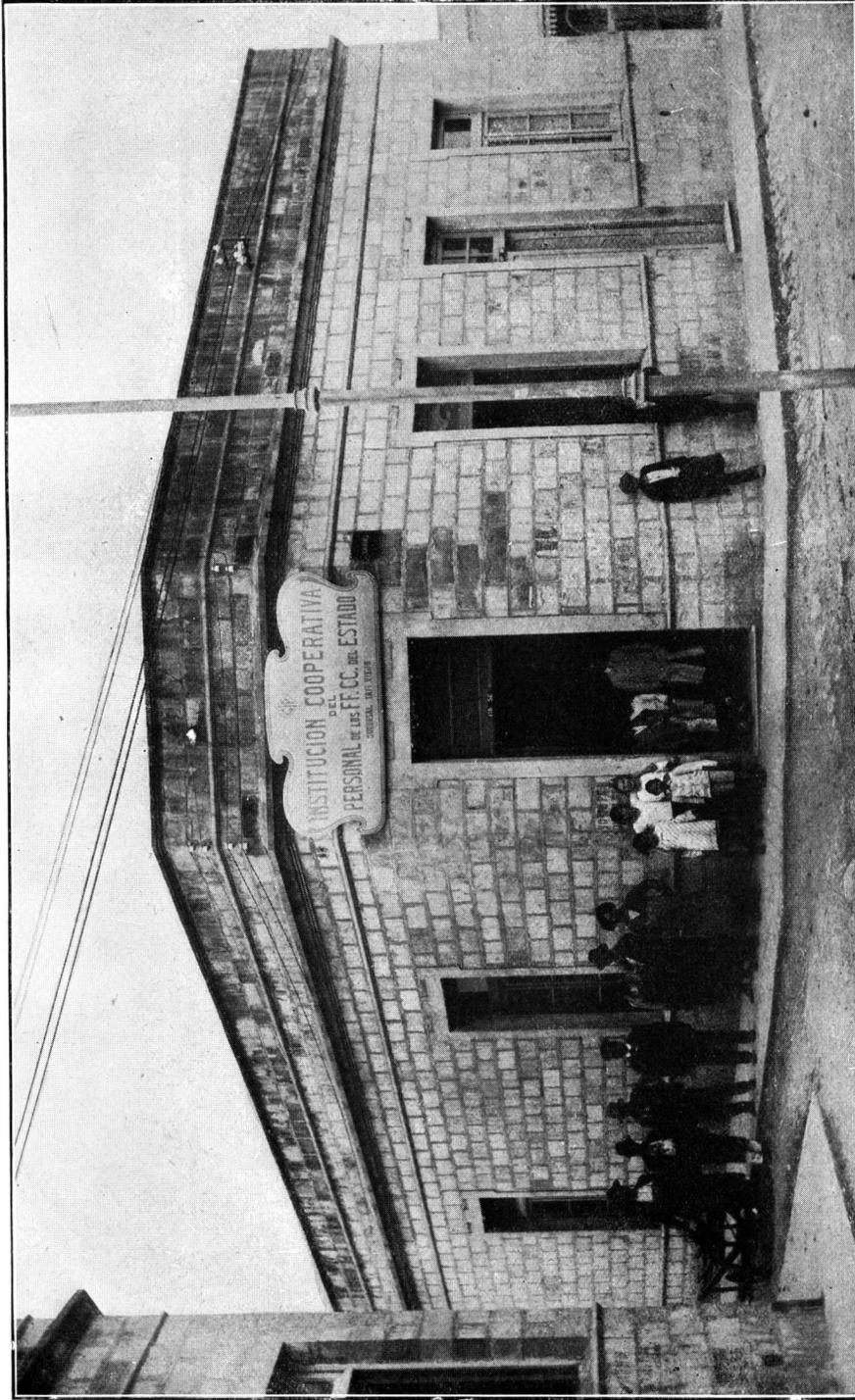
Se componen de 10 piezas. Por cada dos piezas existe una cocina y cuarto de baño. Su precio es de \$ 7.85, incluyendo alumbrado eléctrico.
Su construcción es de block de cemento armado, el piso de las habitaciones y del cielo raso es de madera. El piso de las galerías y patios es de baldosas.

ESCUELA NACIONAL N.º 40 (BERNARDINO RIVADAVIA)



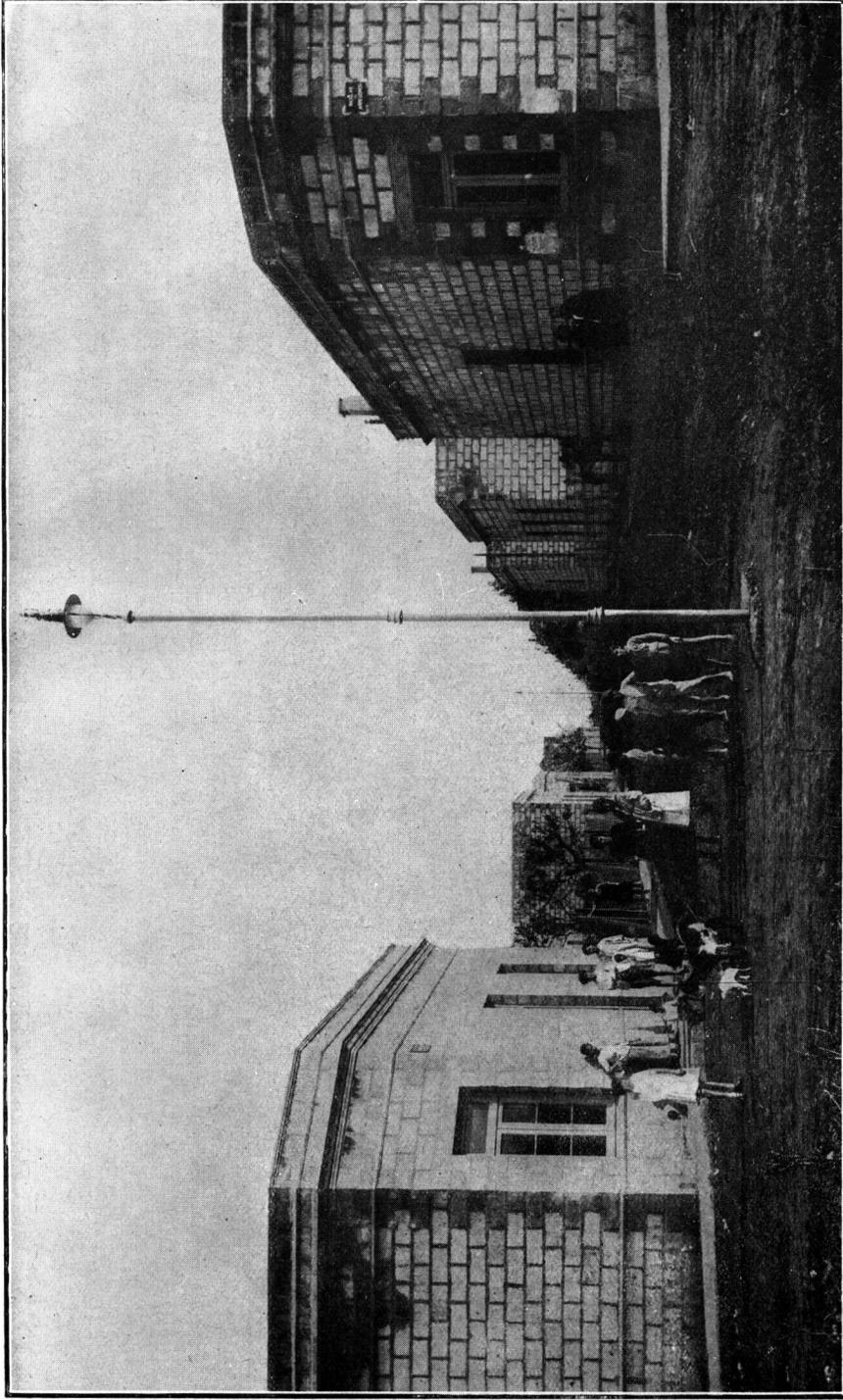
**Funciona en el Pueblo Obrero, con dos turnos hasta 40. Grado cada uno.
En el primer turno concurren 190 varones y 160 niñas en el segundo.**

Sucursal de la Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado Ltda.



Funciona en el "Pueblo Obrero"

Vista de una de las calles del Pueblo Obrero



ACTUALIDAD

Primer Congreso Argentino de Urbanismo

Finalidades y Programa de Temas

En el próximo mes de Octubre y a iniciativa de “Los Amigos de la Ciudad”, tendrá lugar en la Capital Federal el Primer Congreso de Urbanismo, cuyas finalidades y temas a desarrollarse, según la información periodística, se indican a continuación.

FINALIDADES

“Estudiar y orientar las ideas ambientales sobre urbanismo y fomentar su divulgación sistemática.

Influir ante el gobierno y la opinión del país, señalando el valor y la necesidad de leyes “ad hoc”.

Crear la Unión de Ciudades y Comunas Argentinas con afiliación a la Unión Internacional.

Cooperar en el movimiento urbanológico internacional.

Realizar una exposición y crear un museo y biblioteca de urbanismo en la Capital Federal y otras ciudades del país.

Propender a la realización de un próximo congreso internacional de urbanismo, en Buenos Aires.

Crear un comité permanente encargado de cumplir las resoluciones de este congreso y organizar el próximo”.

TEMAS

“Tema primero: Historia y evolución urbana: a) La ciudad del pasado; b) La ciudad del presente.

Tema segundo: Urbanización de ciudades: a) zonificación; b) comunicaciones; c) aspecto social y económico; d) el problema legal.

Tema tercero: Previsiones permanentes del urbanismo: a) organización funcional de la ciudad; b) plan regulador; c) la ciencia y el arte al servicio de la ciudad; d) las estadísticas; e) la enseñanza”.

La comisión organizadora de este Congreso la preside el Dr. Eduardo Crespo en su carácter de Presidente de Los Amigos de la Ciudad, y está inte-

grada por las personas que se citan, en representación de distintas instituciones:

Amigos del Arte, arquitecto Juan Manuel Acevedo; Asociación Automovilística Argentina, arquitecto Federico Laass; Centro Nacional de Ingenieros, ingeniero Julio Vela Huergo; Centro de Ingenieros Agrónomos, José R. Neira; Dirección Nacional de Vialidad, ingeniero Germán Frers; Dirección Obras Sanitarias de la Nación, arquitecto Raúl J. Alvarez; dirección general de Arquitectura, arquitecto Alberto Belgrano Blanco; dirección general de Estudios y Obras del Riachuelo, ingeniero Jorge B. Gutiérrez Salinas; Dirección Nacional de Bellas Artes, ingeniero Angel E. Ibarra García; Departamento Nacional de Higiene, doctor Juan C. Mugica Alonso; Intendencia Municipal de Buenos Aires, señor Julio Rinaldini; Los Amigos de la Ciudad, doctor Eduardo Crespo, doctor Marcelino del Mazo, arquitecto Angel Pascual, señor Jerónimo A. Rocca, esc. Vicente R. Rotta y señor José Rouco Oliva; Museo Social Argentino, ingeniero Daniel Iribarne; Sociedad Central de Arquitectos, arquitecto Alberto Coni Molina; Touring Club Argentino, ingeniero Juan A. Briano; Universidad Nacional de Buenos Aires, arquitecto Raúl J. Alvarez y doctor Alberto Zwanch.



COMENTANDO...

P. —

R. — Ya vé que no he esperado vaya a verme para comentar el 4º número de nuestro Boletín; vengo yo hasta su casa.... y es mucho decir, porque ya me estoy sintiendo popular!

P. — Con que esas tenemos?... personaje?

R. — Caramba, mi amigo, veo que no me ha entendido.... Lo siento de veras, muy de veras, créame, porque si Vd. que me conoce y me sabe hasta incapaz de arrastrar el livianito "Aple Carr" (carrito de manzanas), — que se diera el lujo de ser llevado a la comedia por el escritor inglés— ¿qué dirán los que no me conocen?... quizá, que soy un tonto envanecido, que pretendo levantar mi candidatura a algún cargo electivo o que aspiro a algún puestito de "plumífero" — como cierto ministro llamaba a los reporteros que loaban su acción ministerial— Sí, mi amigo, me ha entendido mal, mejor, no ha comprendido el alcance de mi manifestación; lo que he querido decir —no olvide que habla X— es que se va adentrando en la preocupación pública, por lo menos la que deben tener los vecinos de "casas baratas", la idea de que el problema de la habitación popular es de grandísimo interés social, económico e higiénico....

P. — Es decir, que Vd. empieza a sentir la popularidad del problema de la vivienda....?

R. — Claro, mi amigo, claro; eso es lo que he querido decir. Esa es la popularidad que debemos trabajar los argentinos, la difusión de ideas y de problemas de interés público; ideas que nos eduquen y nos formen un pueblo consciente y preocupado por la consecución de un verdadero bienestar....

P. —el otro día lo llamaba literato y hoy casi me veo obligado a llamarlo filósofo....

R. —sí, no me interrumpa; ideas y preocupaciones serias que nos hagan un pueblo productor por la acción directa personal, del mayor número de sus individuos; un pueblo ahorrativo y amigo del saber.... —recuerde lo que dice Telémaco, ese librito que debería ser lectura oficial en nuestras escuelas— y por consiguiente amante de su casa, en lugar de malgastar su tiempo, su dinero, su vista, su salud moral, en esos malsanos biógrafos....

P. — Moralista?... ..

R. — Ojalá tuviera autoridad y cátedra para hacerlo, y Vd. sabe no tengo la primera y la segunda no ha de creer sea nuestro Boletín, cuyo Director, según me han dicho, es muy severo y no quiere se salga del objetivo concreto de la "vivienda popular".

P. — Vamos al grano....

R. — El Dr. Magnín, revelando el conocimiento completo del problema, que cuadra a un hombre de gobierno, puntualiza el verdadero estado de la

vivienda popular en el interior de la República y justifica la acción de estudio iniciada por la Comisión. Destaca la importancia del Congreso Panamericano de la Vivienda Popular coincidiendo —como no podría ser de otro modo— con el Dr. Rowe.....

P. — Acertada la definición del “panamericanismo” que hace el Dr. Magnin.

R. — El gran americano Dr. Rowe honra las páginas de este número y lo hace, no para llenar una fórmula cortés, sino para acentuar su importancia, su necesidad y su oportunidad —cuánto nos debe halagar!— Con su experiencia, con su conocimiento de América, con su amplia visión de hombre de gobierno, destaca la trascendencia del Congreso Panamericano de la Vivienda Popular y acentúa la posición de 1ª fila que ocupa nuestra Patria; dése cuenta pues, amigo, cuánto debemos empeñarnos en la realización de este Congreso, al que nuestro Gobierno dedica preferente atención que no ha de tardar en exteriorizarse, pues entiendo que el Comité Ejecutivo Organizador, compuesto por hombres empeñosos y conocedores del asunto, está preparándolo.

P. — ¿Qué opina del artículo “La edificación y el Uso de las Casas Baratas”?

R. — Hubiera preferido pasar por alto este artículo —aunque fuese grave omisión— porque, le soy absolutamente sincero, mi admiración por su autor puede presentarme como parcial en mi juicio.....

P. — ¿Por qué? Acaso los que somos beneficiarios de nuestra ley y hemos seguido de cerca a sus ejecutores no conocemos la acción tesonera y fecunda del Dr. Coll?

R. — Es indudable. Cómo podríamos ignorar que él es el iniciador y autor de la Reglamentación de la Ley y uno de los más eficaces Presidentes de la Comisión, en el conjunto y en el detalle, pero lo que no todos saben, porque poco se lee y menos se medita, es que él dedicó a nuestra Ley sus más elevadas y profundas meditaciones de pensador y de ahí mi admiración y la que debe merecer de todos nosotros. Sus conferencias en el Congreso Antituberculoso de Rosario y en el Museo Social Argentino; su presentación a la Municipalidad de Buenos Aires sobre los “conventillos”; sus memorias luminosas por lo orientadoras y llenas de sugerencias.... y para qué seguir si en su último artículo, del que Vd. pide mi opinión, se asculta al estadista sincero que entra hondo en la entraña del problema sin temor de que sus conceptos lapidarios puedan producir escozores..... No me siento parcial, le hablo honradamente, cuando expreso que hago más las palabras y conceptos del doctor Coll —que también a mí pueden afectarme en lo que tengan de admonición— “El problema hoy de la vivienda popular no es sólo edificar “casitas independientes y grandes casas colectivas, **es el uso de la vivienda una vez adjudicada, el otro aspecto** (palpitante, agregaría yo) **del problema....**” “....hay que salir al encuentro del mal uso de la “habitación popular” para contemplar integralmente el problema..... pues no sólo

“ hay que hacer casas, sino que **hay que hacer adquirentes** ” “ El primer “ obstáculo es el falso concepto de la gente de que el Gobierno hace la obra “ como una obligación filantrópica. No se trataría, pues, de ayudarles a tener la “ casa propia . . . ” sino de que el Gobierno es rico y el pobre no debe “ pagarle sino mal o nunca ” ¿ Faltará quién diga, aún de los nuestros, que yo soy parcial ?

Vea, mi amigo, a pesar de lo que puedan decir, yo le afirmo que esos dos conceptos, — que he tomado entre los varios del artículo que comentamos — entrañan cuestiones de tanta importancia y nos atañen tan directamente que no debemos esperar que la Comisión Nacional los recoja — bajo el aspecto que los concreta el doctor Coll, de una intensa acción cultural — sino que nosotros, beneficiarios directos y conscientes de la Ley, debemos agruparnos y realizar obra solidaria para hacer efectiva esa obra cultural que levante nuestro nivel espiritual y el de nuestros hogares, tan necesario para la consecución de beneficios colectivos e individuales.

P. — Es, por cierto, muy interesante lo que Vd. sugiere, pues

R. — manos a la obra, amigo; manos a la obra, que nuestro comentario no sea “ humo de paja ”; que nuestra solidaridad efectiva imponga ante la opinión pública la eficiencia social de nuestra Ley

P. — Pero, ¿ cómo, mi amigo, cómo ?

R. — Fácilmente; pero no me vaya a tachar de iluso; no me vaya a decir que vivo en el mundo de la “ quimera ”

P. — No tema tal juicio; lo escucho con verdadero interés

R. — Bien; nuestra Ley debe seguir en acción y tomar día a día mayor incremento, ¿ sí o no ?

P. — Claro que sí; ¿ cómo puede ponerlo en duda ?

R. — Para que ello se realice, en su esencia vital de “ asistencia y justicia social ”, ¿ cree que es posible y justificable que nosotros los adquirentes o inquilinos no cumplamos los compromisos contraídos y que pensemos que el Estado deba faltar al deber que le impone la Ley, de exigirnos el cumplimiento de esos compromisos ?

P. — De ninguna manera; la casa que yo ocupo con las prescripciones de la Ley — pues fuí favorecido en el sorteo de fecha — no es para mí una limosna y se equivoca si tal piensa, pues la he adquirido en virtud de un derecho que me acuerda una Ley de mi país y lo que se obtiene por derecho no se puede recibir como limosna No frunza el ceño; no confunda mi altivez de hombre digno, como desplante de un botarate; pues si acentúo mi derecho refirmo mis obligaciones ya que, costare lo que costare, yo siempre he cumplido con el compromiso contraído

R. — Me gusta, amigo, me alienta, créame; así debemos hablar los beneficiarios de esta gran Ley. Permítame otra pregunta: ¿ Vd. cree que tenemos el derecho de no cuidar la casa en que vivimos; de dejar que la suciedad la carcama y la despreocupación la destruya ?

P. — ¿Cómo se le ocurre semejante cosa?; ¿no vé mi casita limpita y coquetona?; ¿no vé estas flores, que son de mi jardincito, el recreo de mis horas lejos del taller?

R. — ¿Cómo es, entonces, que hay según dicen tantos morosos y casitas que da pena verlas?

P. — Falta de cultura, amigo, como dice el doctor Coll y, lo que es peor, un concepto desconcertante del verdadero valor de nuestra Ley.

R. — Bueno, pues, vamos a trabajar; manos a la obra, como antes le decía, para que nuestros barrios sean un modelo que podamos presentar con orgullo a todo el que nos visite, para que nuestro título de adquirentes-propietarios o de inquilinos de la Ley 9677 se irradie “a todas las ciudades argentinas e imponga en ellas la preocupación por esta obra con tanto afán como si se tratara de hacer ferrocarriles o caminos carreteros, puentes o “puertos, pavimentación u hospitales”.

P. —

R. — No me pinche, amigo, porque el tema es inagotable y no quiero dejar de lado el artículo del doctor Angel Acuña, otro intelectual de nota, un colaborador de lujo, que nos habla de la necesidad de que en la “escuela” se enseñe al niño a amar su casa-habitación, a cuidarla, a desearla propia cuando sea hombre de trabajo y que no se limita a hablarnos de esa necesidad sino que, —conocedor del ambiente y posibilidades escolares, como que fué Presidente del Consejo Nacional de Educación— sugiere la forma práctica de hacerlo sin recargar los presupuestos de la enseñanza primaria. Esperemos, pues, que el Consejo Nacional de Educación y también los Consejos de Provincia han de utilizar eficazmente a las “visitadoras escolares de higiene”.

P. — Se ve que Vd. lee con atención y provecho nuestro Boletín; yo también quiero echar “mi cuatro de espadas” pues, aun cuando no soy literato ni filósofo, leo también con cariño. Me llama mucho la atención la preocupación que el “urbanismo” viene constituyendo para nuestros profesionales: el año 1933 fué la Conferencia de “Urbanismo Social”, cuyas actas viene de publicar el Boletín, hoy el proyecto de “Congreso de Urbanismo” propuesto por los “Amigos de la Ciudad”, y los muy interesantes artículos de los Ingenieros Carrasco y Trebino, profesional bien conocido y de grandes méritos el primero y una promesa el segundo, como se desprende del artículo que acaba de escribir y de su simpática actuación en la referida Conferencia de “Urbanismo Social”.....

R. — Es lógica y consecuente esa preocupación, mi amigo, puesto que el “Urbanismo” está íntimamente ligado al problema de la vivienda como lo destacó la “Conferencia de Urbanismo Social” a que Vd. hizo referencia.

Para abreviar —ya que nuestra charla es larga y la hora avanzada— quiero referirme a la nota grata de que habla el paternal autor de “Conversando.....” que al considerar el “censo” reciente realizado en nuestros

“barrios” y “colectivas” anota la acogida franca, cordial, que los inquilinos y adquirentes tuvieron para el personal encargado de realizarlo.

P. — Ya ve, mi amigo, cómo existe una excelente cultura y nuestros vecinos presentan terreno propicio para las sugerencias de que antes hablábamos. ¿Y qué me dice de cómo las gasta el “viejito” con las damas?; oportuno, galante, maestro bondadoso.....

R. — Para terminar y sintetizando podemos afirmar, complacidos, que es un gran número el último de nuestro Boletín y que hay que ayudar a su dirección buscándole avisos y aumentando sus suscriptores, para que su tiraje aumente más y más.

P. — Gracias por la visita y buenas noches.



CONVERSANDO...

SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LAS CASAS INDIVIDUALES DE LA LEY 9677

La conversación periódica de esta sección versará hoy sobre un tema que reputamos de sumo interés para los inquilinos de las casas individuales de los Barrios "Alvear" y primer grupo del "Rawson".

Empezaremos por hacer una brevísima reseña de la locación de estas casas.

Es de conocimiento de los interesados —consta así en las actas respectivas de los sorteos realizados— que las casas de referencia fueron entregadas en alquiler provisional y por un tiempo dado, con la obligación por parte de los inquilinos beneficiarios de adquirirlas en compra con sujeción a las condiciones determinadas en el Art. 4º de la Ley 9677.

Especiales razones que no son del caso citar aquí, aconsejaron este procedimiento; transcurrido el tiempo necesario para la venta de estas viviendas, y una vez obviadas las dificultades que lo impidieron, la Comisión resolvió ofrecerlas en venta, lo que fué notificado a cada uno de los interesados. Pero, impuesta asimismo, de la difícil situación económica por que atravesaban muchos inquilinos —según propias manifestaciones— y de la imposibilidad de adquirirlas por aquel entonces —manifestaciones corroboradas en su veracidad por la forma irregular de los pagos de alquileres— resolvió acordar un plazo de diez y ocho meses, improrrogable, para que se hiciera efectiva la compra. Esta resolución conminatoria fué notificada a los interesados bajo apercibimiento de la pérdida de derechos a la adquisición, en caso de no cumplirse.

El procedimiento adoptado, un poco fuerte quizás, no lo es tanto a poco que se examinen los motivos que lo motivaron: en primer término, ello implica la observancia de una disposición expresa de la Ley 9677, cuya finalidad esencial es hacer adquirir, y después, porque con ello se busca corregir una vieja y perjudicial costumbre de una parte de nuestra población: la de postergar, por desidia o despreocupación, el cumplimiento de obligaciones que, como en este caso, son de positivo interés para el propio interesado y cuyas causas —como se ha dicho en otra oportunidad— deben buscarse en la falta de disciplina y orden en el manejo del presupuesto familiar. Porque en verdad —salvo excepciones— muchos inquilinos con un pequeño esfuerzo pueden hacer frente sin mayores inconvenientes a la cuota de compra-venta, que resulta un poco mayor a la locación mensual.

La Comisión ha buscado, al imponer el acatamiento de la medida que comentamos, el cumplimiento de la Ley, el interés y conveniencia del propio interesado.

IMPRESA ==
LIBRERIA ==
PAPELERIA ==
ENCUADERNACION



IMPRESA "ROSSO"



RIVADAVIA 8220
U. T. 67, Floresta 7652
BUENOS AIRES

El Abonado Sanitarias

LIMPIEZA DE CLOACAS
CHIMENEAS, TANQUES
PLOMERIA - ALBAÑILERIA
ELECTRICIDAD

VIAMONTE 1649

U. T. 41 - 3214

Rafael Roccella

INSTALACIONES ELECTRICAS

de Luz, Fuerza Motriz, Teléfonos

y Lamparillas



BALBASTRO 1247

U. T. 60 - Caballito 5815
BUENOS AIRES

VARSÍ HERMANOS

SAN MARTIN 254 - Buenos Aires - U.T. (33) Avda. 3356

Imprenta - Timbrados - Sellos

Libros comerciales económicos de hoja
movibles y ficheros varios

Libros para registros de empleados, Ley 11729 cju. \$ 2,70

¡¡NOVEDAD!! UNICOS IMPORTADORES:

Lápices con minas prácticamente irrom-
pibles, negras y de color para eco-
nomía en las grandes oficinas.

Vale la pena examinarlos

Casa RODRIGUEZ

RIVADAVIA 714

U. T. 38, Mayo 4675



TALLERES PROPIOS DE:

COPIAS DE PLANOS

FOTOGRAFIAS INDUSTRIALES

DIBUJOS Y PLANOS

Repetto Hnos.

TALCAHUANO 1217

U. T. Plaza 1971



COMBUSTIBLES GENERALES
POR MAYOR Y MENOR



PROVISION ESPECIAL PARA
FAMILIAS